

1954
LIBRO DEL REGISTRO CIVIL
DE

Comet de Aldri

Sección de DEFUNCIONES

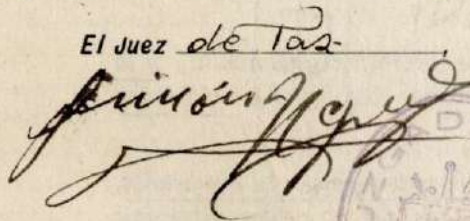
TOMO XVIII

18
4
4

Con esta fecha se procede a la apertura del presente Libro, número XVIII, de los de este Registro, Sección de Defunciones, cuyo Libro consta de 100 (cien) folios útiles, ninguno de los cuales está manchado ni inutilizado o escrito.

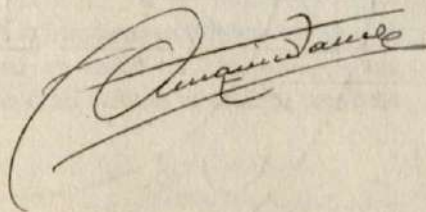
En Canet de Adri, a diez y ocho de octubre de 1954

El Juez de Paz





El Secretario del Juzgado,



- (1) *Si sólo se supiese el año, táchese el espacio del día y mes; si solamente se se supiese la edad aproximada o probable, póngase el año correspondiente a la misma, con una interrogación.*
- (2) *Pueblo, Provincia entre paréntesis, calle o plaza y número.*
- (3) *Soltero, viudo, divorciado, y nombre y apellidos del cónyuge, viudo o difunto, y número y nombre de los hijos que al tiempo de la defunción queden. Si quedan hijos de anteriores matrimonios, pónganse con el nombre de su progenitor fallecido, etc. Si quedan nietos huérfanos, bastará decirlo, designando al padre fallecido, sin que sea preciso denominarlos.*
- (4) *Su domicilio, Hospital, expresando calle, etc.*
- (5) *Causa fundamental.*
- (6) *Manifestación que hace Don (nombre, apellidos, profesión y domicilio), y la certificación del médico, Don, número (de colegiación); o por orden del Juzgado superior, etc.*
- (7) *... y el declarante, en su caso, si sabe, o el primer testigo por el declarante, que no sabe, etc. En casos de transcripciones, en que no deban intervenir testigos, táchese el espacio en blanco.*



Número 7

REGISTRO CIVIL DE Cañal de Adri

Francisco Frigolé
Ribera

Se inscribe la DEFUNCION de D. Francisco Frigolé
Ribera natural de Cañal
(Perona) nacido el (1) cuatro
de mayo de mil ochocientos
setenta y ocho domiciliado en (2) Cañal de Adri
(Perona) casa Fecla de Montcal
profesión agricola hijo de Vicente Frigolé
Ribera y de Filomena
de estado (3) viudo de
Luisa Capell Collif habiendo tenido en el matrimonio un hijo, se llama: Vicente Frigolé Capell

Falleció en (4) en domicilio = casa Fecla de Montcal
el día diez y nueve de octubre
de mil novecientos cincuenta y cuatro
a las tres horas _____ minutos, a consecuencia de (5) hemiplegia derecha = arterio telarosis
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcal

Se practica el asiento en virtud de (6) declaración escrita
de D. Vicente Frigolé Capell mayor de edad, casado,
con domicilio en casa Fecla de Montcal y verbal por
D. Jaime Torola Barauel, mayor de edad, casado, agricola
y domiciliado en casa Vicente de Montcal y la certificación
del Médico D. Juan Vilaplana Forcuet
Eslepiado N.º 1606, domiciliado en Guernilá.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don Domingo Druzada
Pares domiciliado en la casa de
Montcal de Adri de esta número
de estado soltero y Don Juan Admetlle
Plauelles domiciliado en la casa de
Carpintería de Cañal número
de estado soltero, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Jofre
Baracoma y Secretario
Don Arnado Quintana Ventola
y se efectúa siendo las diez y siete horas
del día diez y nueve de octubre
de mil novecientos cincuenta y cuatro

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos (7) y el declarante verbal partidor
del parte y certificación Médica y el Secretario, que CERTIFICO.

Domingo Druzada Jaime Torola
Juan Admetlle
Simón Jofre
Arnado Quintana



Número 8

José Armengol Carreres

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Armengol Carreres de Adri, natural de Canet de Adri, nacido el veinticinco de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en Canet de Adri, casa Frigoli, profesión agricultor del Blanch Mirambell, hijo de José Armengol y de Maria Carreres, de estado viudo de 2ª.
Joaquín Coll Ventura, habiendo defado del matrimonio cinco hijos: Juan, Joaquín, Aniceto, María y Conrado Armengol Coll

Falleció en su domicilio el día veinticinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las nueve horas veinte y cuatro minutos, a consecuencia de Coquecrosis y causa fundamental: Cancer Pulmonar y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montesol

Se practica el asiento en virtud de manifestación escrita de su hija Maria Armengol Coll, soltera, sus heres, natural y vecina de esta, y verbal del Sr. Miguel Pralubata Gomeza, de 45 años de edad, soltero, natural y vecino de Canet de Adri, de profesión agricultor, domiciliado en la casa de Montesol

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don Juan Albina Burch domiciliado en la casa Balista de Canet de Adri, número de estado casado, y Don Alfonso Sumalla Oriol domiciliado en la casa de Canet de Adri, número de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Foguer Bogacans Secretario
Don Amado Quintanar Ventola y se efectúa siendo las nueve horas del día veinticinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos, el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Foguer
Juan Albina
Alfonso Sumalla
Miguel Pralubata
Amado Quintanar



Número 1

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Juan Asparch
Boschdemont

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Asparch
Boschdemont de Adri, natural de Canet
de Adri, nacido el ocho
de mil ochocientos
setenta y uno, domiciliado en Canet de Adri
domiciliado en la casa Torre
profesión agricultor, hijo de Ramón Asparch
Battle y de Rosa Boschde-
mont Oliva, de estado casado con
Maria Vasoliver Vasdemont, de 81 años de
edad, de este matrimonio quedan tres hijos:
Rosa, Narciso y Salud Asparch Vasoliver

Falleció en su domicilio
el día doce de enero
de mil novecientos cincuenta y cinco
a las ocho horas veinte minutos, a conse-
cuencia de insuficiencia cardiaca y fundamental:
fibrilación
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de declaración verbal y
escrita de su ferns Sr. V. Manuel Boschde-
mont Brusque, mayor de edad, casado, agri-
cultor, natural y vecino de esta, con domici-
lio en la casa Torre

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Moradell Boracome
Carreté, domiciliado en la casa de
de estado casado, número ...
Falvelles, domiciliado en la casa de
Herrera, número ...
de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Yaguer
Boracome y Secretario
Don Amado Quintana Ventolá
y se efectúa siendo las once horas
del día trece de enero
de mil novecientos cincuenta y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y no el declarante por no saber
haciéndolo a nombre del primer testigo, el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Yaguer
José Moradell Boracome
Agustín Fabrega
Amado Quintana



Número

21

REGISTRO CIVIL DE

Puerto de Adri

Joaquín Aruengot Espigol

Se inscribe la DEFUNCION de D. Joaquín Aruengot Espigol, natural de Puerto de Adri, nacido el quince de agosto de mil novecientos siete, domiciliado en Puerto de Adri

profesión agricultor, hijo de Jedro Aruengot Pajarques y de María Espigol Riera, de estado casado con Concepción Planas Barrié, de 43, sin profesión, sus labores, natural de S. Cypriano y vecindad en Puerto de Adri, dejando del matrimonio tres hijos: Jedro, María y Lucía Aruengot Planas, todos ellos vivos.

Falleció en su domicilio el día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las atorce horas _____ minutos, a consecuencia de insuficiencia cardíaca = Hepatitis crónica

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Puerto de Adri

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal y escrita de Manuel Barrachs Ventura, con vecindad política del difunto, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de este, con domicilio en la casa Cansonero

que quedan archivados en el legajo correspondiente. TESTIGOS del mismo: Don Juan Admetlla Planells, domiciliado en la casa de carpintería número _____ de estado soltero, y Don Rafael Puigdemunt, domiciliado en la casa de Café "Ventura" número _____ de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Popuer y Secretario Don Amado Quintana Ventura y se efectúa siendo las once horas _____ horas del día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Popuer Manuel Barrachs

Juan Admetlla

[Signature]

[Signature]



Número 3

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

José Tusté Costa

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Tusté Costa de Adri de febrero de cinco, natural de Canet de Adri, nacido el veintinueve de mil novecientos cinco, domiciliado en Canet de Adri, casa Carraté, profesión agricultor, hijo de Pedro Tusté y de Carmen Costa de estado casado con Micaela Ferrer Melcior, de 45 años, natural de S. Ezequiel, de este matrimonio deja dos hijos: Pedro y Carmen Tusté Ferrer

Falleció en su domicilio el día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez y veintinueve horas minutos, a consecuencia de insuficiencia cardíaca = Bronquitis crónica y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de declaración escrita de su esposa Sr. Micaela Ferrer Melcior y verbal del Sr. Luis Bosch de Mont Planas, de 33 años de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Canet de Adri, con domicilio en la casa Catalá.

que quedan archivados en el legajo correspondiente. TESTIGOS del mismo: Don Luis Prat Puigdemont mayor de edad, domiciliado en la casa de número de estado Casado, y Don José Moradell Bosacoma, mayor de edad, domiciliado en la casa Carraté, número de estado Casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Nogue Bosacoma y Secretario Don Eusebio Quintana Ventola y se efectúa siendo las diez y siete horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Nogue Bosacoma
Luis Bosch de Mont Planas
Luis Prat
José Moradell
Eusebio Quintana Ventola



Número

4

REGISTRO CIVIL DE Paúl de Adri

Buenaventura Colomé Falués

Se inscribe la DEFUNCION de D. Buenaventura Colomé Falués, natural de Sta. Pau, nacido el veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en la casa Sarrinat de Biet, de este municipio profesión agricultor, hijo de Pedro Colomé Matabach y de Carmen Falués gü Puigdevall, de estado casado con Carmen Uradell Guanola, de 62 años, natural y vecina de este, y de este matrimonio existen siete hijos: Pedro, Carmen, Agustín, Dolores, Enrica, Berera y Pedro Colomé Uradell

Falleció en su domicilio el día veinte de abril de mil novecientos cinuenta y cinco a las veinte horas veinte minutos, a consecuencia de caquexia cancerosa = Linfocoma cervical y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la parroquia de Biet

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal y escrita de su hijo mayor Pedro Colomé Uradell mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este municipio y con domicilio en casa de Sarrinat.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don Juan Admetlla Plaella, domiciliado en la casa de Admetlla de esta, número veinte, de estado soltero, y Don José Uradell Boracoma Carraté, domiciliado en la casa de Boracoma, número veinte, de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Uguer y Secretario Don Amado Quintana Ventolá y se efectúa siendo las diez y ocho horas del día veintinueve de abril de mil novecientos cinuenta y cinco
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Juicio Juzgado Pedro Colomé
José Uradell Juan Admetlla
Amado Quintana



Número 5

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Joaquín Fontauella
Nogué

Se inscribe la DEFUNCION de D. Joaquín Fontauella
Nogué, natural de Canet de
Adri, nacido el cinco
de abril de mil ochocientos
ochenta y siete, domiciliado en la casa
de Ribarota, de este municipio
profesión agricola, hijo de Miguel Fonta-
nella Nogué y de Catalina Nogué
Peracaula, de estado casado en
Pasa Coll Ventura de años 62 de edad habiendo
tenido en este matrimonio una hija: Francisca
Fontauella Coll

Falleció en su domicilio
el día veintinueve de abril
de mil novecientos cinuenta y cinco
a las diez y nueve horas veinte minutos, a conse-
cuencia de Hemiplejia - arterio-sclerosis
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcal

Se practica el asiento en virtud de manifestación ver-
bal y escrita de su yerno, José Boracome
Nogué, mayor de edad, casado, agricultor
con domicilio en la casa Ribarota

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don José Boradell Boracome
Barrete, domiciliado en la casa de
de estado casado, número ...
y Don José Abulí Nogué
Borch de Adri, domiciliado en la casa de
de estado casado, número ..., ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Nogué
Boracome y Secretario
Don Amado Quintana Quintana
y se efectúa siendo las diez y seis horas
del día veinte de abril
de mil novecientos cinuenta y cinco
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Nogué
Boracome
José Boradell
José Abulí
Amado Quintana



Número 6

REGISTRO CIVIL DE Pauc de Idú

Francisca Batista
Campomú

Se inscribe la DEFUNCION de D. Francisca Batista
Campomú, natural de Idú,
Idú, nacido el veintinueve
de diciembre de mil ochocientos
ochenta y cinco, domiciliado en Pauc de
Idú Carra Paraguaré
profesión en labores, hija de Wladimir Batiz
ta Palli y de Maria Camp
omú, de estado viuda de
Wifuel Bertran Torcaula, quedando del
matrimonio dos hijos: Wálido y Pedro
Bertran Batista

Falleció en su domicilio
el día dos de Julio
de mil novecientos cincuenta y cinco
a las veintiocho horas veinte minutos, a conse-
cuencia de insuficiencia hepática y fundamen-
tal. Cáncer de cabeza de Pancreas
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de
Idú

Se practica el asiento en virtud de manifestación
verbal y escrita de su hijo Pedro Bertran
Batista

que quedan archivados en el legajo correspondiente
TESTIGOS del mismo: Don Pedro Comas Soldavile
Idú, domiciliado en la carra de
Idú, número ...
de estado viudo, y Don José Moradell
Boracoma, domiciliado en la carra de
Carra, número ...
de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Popuer
Boracoma y Secretario
Don Enado Quintana Ventola
y se efectúa siendo las once horas
del día dos de Julio
de mil novecientos cincuenta y cinco
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos el declarante
... y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Popuer Pedro Bertran
Pedro Comas José Moradell
Enado Quintana Ventola



Número 7

REGISTRO CIVIL DE Cauet de Adri

Terera Soldavila
Prat

Se inscribe la DEFUNCION de D. Terera Soldavila
Prat, natural de Osor,
nacido el ocho de mil ochocientos
de ochoenta y uno, domiciliado en Cauet de
Adri, casa Blanca de Fontbó,
profesión sin laborel, hijo de Rafael,
Comes, difo, Pedro Soldavila y de Francisca,
Prat, de estado viuda de
D. Rafael Comes Borca, habiendo tenido los
hijos: Pedro, Maria, Salud, Rafael y Luis,
estos vivos y Andrés, Juan, José, Lorena
y Carmen estos difuntos.

Falleció en su domicilio
el día cinco de Julio
de mil novecientos cinuenta y cinco,
a las nueve horas y cinco minutos, a conse-
cuencia de sincope cardiaco y fundamentos
doble enfermedad mitral
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Fontcal

Se practica el asiento en virtud de manifestación
verbal y escrita de su hijo Pedro Comes
Soldavila, mayor de edad, agricultor,
viudo, natural de Pruit, vecino de Cauet
de Adri, con domicilio en la casa Blanca
de Fontbó.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don José Borasell
Boracoma, domiciliado en la casa de
Caratí, número de
de estado casado, y Don Narciso Triola
Triola, domiciliado en la casa de
Prat Paketa, número de
de estado casado ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Gopuel
Boracoma y Secretario
Don Amado Quintana Ventolrà
y se efectúa siendo las diez y ocho horas
del día cinco de Julio
de mil novecientos cinuenta y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Gopuel
Pedro Comes y Borasell
Narciso Triola
Amado Quintana



Número 8

REGISTRO CIVIL DE Castell de Adú

José Torrentá
Ferrel

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Torrentá
Ferrel, natural de Santa Pau, nacido el diez
de Julio de mil novecientos y cinco
Castell de Adú, casa Barriu, domiciliado en Castell de
profesión agricultor, hijo de José
y de Salvina
de estado casado con

D.ª María Vfr Bosch, de 64 años de edad,
dejando cuatro hijos: Pedro, Rosalía,
Juanita y Angel Torrentá Vfr.

Falleció en su domicilio
el día veintinueve de Julio
de mil novecientos cinco y cinco,
a las ocho horas _____ minutos, a conse-
cuencia de caquexia cancerosa = Cancer de
estómago
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Vontcal

Se practica el asiento en virtud de manifestación
verbal y escrita de su hijo Pedro Torren
tá Vfr, mayor de edad, casado, agri
cultor, natural y vecino de esta, con do
milio en casa Barriu

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Juan Bosch Turillo
domiciliado en la casa de
Estanco, de esta, número _____,
de estado soltero, y Don Marino Bosch
Torrent, domiciliado en la casa de
Estanco, de esta, número _____,
de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez Simón Yaguez
Boracome y Secretario
Don Guadalupe Quintana Vontcal
y se efectúa siendo las vece horas
del día veintinueve de Julio
de mil novecientos cinco y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos, el declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Yaguez Pedro Torrentá

Juan Bosch

Marino Bosch

Guadalupe Quintana



Número 9

REGISTRO CIVIL DE Puerto Rico

Luiz Heras Brugada

Se inscribe la DEFUNCION de D. Luiz Heras Brugada, natural de Caracas, nacido el 23 de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en la casa de Forner, agricultor, hijo de Yustine Heras Louisa y de Candida Brugada de Nogueira, de estado casado en Paris Piquan Vinardell, habiendo sido de los hijos habidos en el matrimonio: Yustine, de fruto y Jose, viviente

Falleció en su domicilio el día 23 de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, a las veinte horas veinte minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca = arterio-sclerosis y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Puerto Rico

Se practica el asiento en virtud de declaración verbal y escrita del hijo del difunto, Jose Heras Piquan mayor de edad, soltero, natural y vecino de Puerto Rico domiciliado en casa Forner

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don Gabriel Brugada Casady, domiciliado en la casa de Poste, número de estado Caracas, y Don Jose Fontanille Burck, domiciliado en la casa de Puerto Rico, número de estado Caracas, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simon Nogueira Boracoma y Secretario Don Orlando Quintana Ventula y se efectúa siendo las diez y siete horas del día 23 de diciembre de mil novecientos veinte y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Simon Nogueira
Gabriel Brugada
Jose Fontanille
José Heras
Jose Fontanille
Orlando Quintana



Número 1

REGISTRO CIVIL DE Cañal de Adú

Antonie Prada
Caluatare

Se inscribe la DEFUNCION de D.^o Antonie Prada
Caluatare (Perona), natural de Salís
de octubus, nacido el dies y ocho
de mil ochocientos
setenta y cinco, domiciliado en la casa
Jurca de esta localidad
profesión S. L., hija de Miguel
Prada y de Gracia
Caluatare, de estado viuda de

D. Miguel Vila Cangre, habiendo tenido de
este matrimonio los hijos: Maria, Pedro, Carmen,
Jaime, Teresa y Angela, todos estos vivos en esta
fecha y difuntos: Gracia, Vicente y Dolores, en
total habia tenido 9 hijos

Falleció en Cañal de Adú
el día dies y seis de enero
de mil novecientos cincuenta y seis
a las dies y siete horas _____ minutos, a conse-
cuencia de quiebradita renal y fundamentos
lejes
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montesal

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal
escrita de su hijo, Pedro Vila Prada, mayor de
edad, casado, agricultor, natural y vecino de
este domicilio, con domicilio en la casa Jurca
Certificación del médico nº 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Fontauella
Burch, domiciliado en la casa de
_____ número _____
de estado casado, y Don José Alcalá
Loguol, domiciliado en la casa de
Coia Quira, número _____
de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Yopuer
Basacana y Secretario
Don Amado Quintana Ventulá

y se efectúa siendo las dies y seis horas
del día dies y siete de enero
de mil novecientos cincuenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Yopuer Pedro Vila
José Fontauella
José Alcalá

Amado Quintana



Número 2

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Yasie Yasolive
Yardemont

Se inscribe la DEFUNCION de D. Yasie Yasolive
Yardemont, natural de S. Yastin
de Alimona, nacido el veinte y
uno de diciembre de mil ochocientos
setenta y seis, domiciliado en Canet de
Adri, casa Serra
profesión S. L., hijo de José
Yasolive y de Yasie
Yardemont, de estado viuda de
D. Juan Aparch Bosch, de cuyo matrimonio
quedan tres hijos: Rosa, Garcia y Salud

Falleció en su domicilio
el día veintiocho de enero
de mil novecientos cincuenta y seis
a las quince horas _____ minutos, a conse-
cuencia de miocarditis renal = fundamentos: vejes
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de
Adri

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal
y escrita del hijo político de la finada Sr. Ufi-
quel Boschdemont Brugue, mayor de edad, casado
agricultor, natural y vecino de este, con domicilio
en la casa Serra. Certificación del Médico Colegiado
27.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don José Fontauelle Bosch
Luri, domiciliado en la casa de
de estado casado, y Don José Alcalá
Gomes, domiciliado en la casa de
Coix quina, número _____,
de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Yaguer
Boracoma y Secretario
Don Amado Quintana Ventula
y se efectúa siendo las diez y siete horas
del día veintinueve de enero
de mil novecientos cincuenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y no el declarante por manifestar no saber
racionalmente en su nombre el primer testigo del Secretario, que CERTIFICO.

Simón Yaguer
José Fontauelle
José Alcalá



Amado Quintana



Número 3

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Ena Bosch Savalls

Se inscribe la DEFUNCION de D. Ena Bosch Savalls

, natural de Canet de Adri (Gerona), nacido el diefe de noviembre de mil ochocientos

ochenta y uno (ochenta y uno), domiciliado en Canet de Adri = casa Coix Guim
profesión su labor, hijo de Antonio Bosch yis y de Maria Saballs
Torroella, de estado viuda de

Juan Padrosa Collet, no existiendo ningun hijo
del matrimonio ni tampoco nieta

Diligencia. - Es para poder constar que el correjo de once horas, vale.

Certifico en Canet de Adri a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis

[Handwritten signature]

Falleció en su domicilio

el día cuatro de febrero
de mil novecientos cincuenta y seis
a las once horas veinte minutos, a consecuencia de Micarditis aguda y fundamentos

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de manifestación escrita del vecino S. Pascual Alcalá Rosal, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este con domicilio en la casa Coix Guim, declaración que hace con motivo de convivencia con la finada en el mismo domicilio

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don Miguel Gabulosa Torcut

Jose de Martes, domiciliado en la casa de Cuni número ...
de estado viudo, y Don Jose Fontauella Burch, domiciliado en la casa de Cuni número ...
de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Yzquier y Secretario Besacoma

Don Emado Quintana Ventala y se efectúa siendo las once y siete horas del día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

[Signature: Simón Yzquier]

[Signature: Miguel Gabulosa]

[Signature: Jose Fontauella]

[Signature: Besacoma]

[Signature: Quintana]



Número 4

REGISTRO CIVIL DE Cañet de Adeli

Pedro Litjes Serra

Edad: ochocientos ochenta y tres, vale.

Romano, vale.

Se inscribe la DEFUNCION de D. Pedro Litjes Serra, natural de Ayer, nacido el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y tres, domiciliado en Cañet de Adeli, casa Bach de Adeli, profesión agricolo, hijo de Juan Litjes y de Carmen Serra, de estado viudo de Catalina Boracoma Forrent, Baledado de dicho matrimonio los hijos: Genis, Concepción, Rosa, Carmen y Romano, estos vivientes, y difuntos José

Falleció en su domicilio el día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres a las diez horas veinte minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca por arterio esclerosis y fundamentos hemiplejia y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adeli

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal y escrita del nieto del difunto, Pedro Melcio Forrent mayor de edad, casado, domiciliado en la casa Bach de Adeli, de profesión agricultor

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don José Melcio Forrent, domiciliado en la casa de Colomé, número veinte, de estado soltero, y Don José Roca Vile, domiciliado en la casa de Colomé, número veinte, de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguer Boracoma y Secretario Don Emado Quintana Ventula, y se efectúa siendo las diez y siete horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Noguer Juez
Pedro Melcio Declarante
José Roca Vile Testigo
Emado Quintana Secretario



REGISTRO CIVIL DE Cardener de Adri

Paula Boura Torrent

Se inscribe la DEFUNCION de D. Paula Boura
Torrent, natural de Mieres
(Gerona), nacida el dos
de febrero de mil ochocientos noventa
y dos domiciliado en Cardener de
Adri, casa vater de vater
profesión de labores, hija de Francisco
Boura y de Teresa Torrent
de estado viuda de D. Buen
Vicario Ramis, quedando de este matrimonio vivos
los hijos: José, Juan, María, Carmen, Ramon, Mar
Virian y Jaime y desaparecido: Francisco.

Falleció en su domicilio
el día quince de marzo
de mil novecientos cincuenta y seis
a las ocho horas _____ minutos, a conse-
cuencia de insuficiencia cardiaca = Hipertensión arterial - arte-
ria revascular
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Vater

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal
y escrita de su hijo José, Vicario Boura, mayor de
edad, casado, agricultor y con domicilio en el de la
difunta.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Boradell Boracome
Carrate, domiciliado en la casa de
de estado casado, número _____,
y Don Pedro Velez Torrent
Bosch de Adri, domiciliado en la casa de
de estado casado, número _____,
ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguer
Boracome y Secretario
Don Amado Quintana Ventule
y se efectúa siendo las once horas
del día quince de marzo
de mil novecientos cincuenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Noguer José Velez
José Boradell

Pedro Velez Amado Quintana



Número 6

REGISTRO CIVIL DE Carrión de los Indios

M.ª Dolores Boschdemunt
Armeupel

Se inscribe la DEFUNCION de D. Marie Dolores Bosch-
demunt Armeupel, natural de Carrión de los Indios
Armeupel, nacida el veintiuno
de agosto de mil novecientos
cuarenta y uno domiciliado en Carrión de los Indios
casa Listallé de Montcal
profesión sin labores, hijo de Narciso Bosch-
demunt Font y de Salyd Armeu-
gol Asparch, de estado soltero

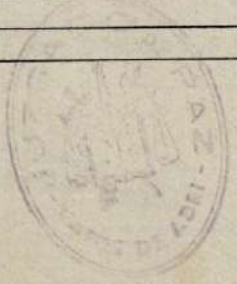
Falleció en su domicilio
el día doce de mayo
de mil novecientos cincuenta y seis
a las veintidos horas veinte minutos, a conse-
cuencia de Asfixia y fundamental, difteria
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcal

Se practica el asiento en virtud de manifestación escrita
del padre y verbal del vecino Sr. Narciso Company
Uficio, de 26 años, soltero, agricultor, natural y veci-
no de Carrión de los Indios, con domicilio en casa Fructu-
Romero, autorizada por el padre.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don José Boracoma Yeguer
Ribareta, domiciliado en la casa de
Carrión, número ...
de estado casado, y Don José Uradell Boracoma
Carrión, domiciliado en la casa de
Carrión, número ...
de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Yeguer
Boracoma y Secretario
Don Amado Quintana Ventulo
y se efectúa siendo las once horas
del día trece de mayo
de mil novecientos cincuenta y seis
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Yeguer
José Boracoma
José Uradell
Amado Quintana





REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Cecilia Bosch Plans

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a Cecilia Bosch Plans, natural de Canet de Adri, nacido el ? de mil ochocientos ochenta y tres de mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en Canet de Adri, casa Font de Montcal, profesión sus labores, hijo de José Bosch Plans y de María Fontanella Nopuc, de estado privado de casado, quedando de este matrimonio vivos los hijos: Joaquín, Ampel, Rosa y María y difuntos: Esteban

Falleció en su domicilio, casa Font de Montcal el día veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres a las cinco horas ? minutos, a consecuencia de edema pulmonar y fundamentos: trastorno circulatorio por insuficiencia cardíaca izquierda y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la parroquia de Montcal

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal y declaración escrita de su nieto Juan Ferrer Fontanella, suyo de edad, soltero, agrícola, natural y vecino de Canet de Adri, con domicilio en casa Font de Montcal.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Moradell Bonacome Carrate, domiciliado en la casa ? de estado casado, número ?, y Don Luis Ventura Castañer Panaderia, domiciliado en la casa ? de estado casado, número ?, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguer Bonacome y Secretario

Don Amado Quintanuel Ventula y se efectúa siendo las doce horas del día veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Noguer
José Moradell
Luis Ventura

Juan Ferrer
Amado Quintanuel



Número 8

REGISTRO CIVIL DE Concejo de Adra

Ursula Rigau
Vilardell

Se inscribe la DEFUNCION de D. Ursula Rigau
Vilardell, natural de S. Gregorio
Parroquia de Cartellé, nacida el mes
de Julio de mil ochocientos
ochenta y siete, domiciliada en la casa
Roca Petit de Montcal, de este Municipio
profesión sus labores, hijo de José Ri-
gau y de Gerera
Vilardell, de estado viuda de
S. José Feixidor Mas, de cuyo matrimonio
quedan los hijos: Ramon, Carmen y Luis Fei-
xidor Rigau

Falleció en su domicilio
el día veis de Julio
de mil novecientos cincuenta y seis
a las nueve horas veinte minutos, a conse-
cuencia de Paraplejia y fundamental arterio-scle-
rosis
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la parroquia
de Montcal

Se practica el asiento en virtud de manifestacion verbal
y escrita de su hijo Ramon Feixidor Rigau,
mayor de edad, soltero, agricultor, natural y
vecino de este Municipio, con domicilio en la
casa de Roca Petit.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Vilardell Boracome
Carrete, domiciliado en la casa de
de estado casado, número de
Cartañes, y Don Luis Ventura
Paradere, domiciliado en la casa de
de estado casado, número de
de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Yguer
Boracome y Secretario

Don Amado Quintana Ventura
y se efectúa siendo las quince horas
del día veis de Julio
de mil novecientos cincuenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

José Vilardell Boracome
Ramon Feixidor
Luis Ventura
Amado Quintana



Número

REGISTRO CIVIL DE

Adri

Margarita Quitart Costa

Se inscribe la DEFUNCION de D. Margarita Quitart Costa, natural de

Adri, nacido el

de diecinueve de mil ochocientos

noventa y ocho, domiciliado en

Casa La Poma

profesión cult labores, hija de Francisco Quitart

y de Maria Costa

de estado viuda en prime

raz casada de Jaime Forreut Fraupicera del que existe una hija: Berena Forreut Quitart, y en segundo casada de Juan Planas Figena, de cuyo matrimonio existen los hijos: Consuelo, Maria, Pedro y Alberto Planas Quitart

Falleció en su domicilio

el día cinco de agosto

de mil novecientos cincuenta y seis

a las diez y siete horas minutos, a conse-

cuencia de inmediata: Hemiplejia y fundamental: arterio-

esclerosis

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de

de Adri

Se practica el asiento en virtud de manifestación escrita

de su hijo Pedro Planas Quitart y verbal de Luis For-

reuta Colomé, mayor de edad, natural de Adri, casado, agricultor y con domicilio en la casa

Plata

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Jose Moradell Boncomas

Carrete, domiciliado en la casa de

de estado casado, número

de estado casado, y Don Jose Roca Vila

Colomé, domiciliado en la casa de

de estado casado, número

de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Sierron Yopuer

Boncomas y Secretario

Don Amado Quintana Ventulés

y se efectúa siendo las once horas

del día seis de agosto

de mil novecientos cincuenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor

Juez con los testigos

y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Yopuer

Luis Forreuta

José Moradell

José Roca

Amado Quintana Ventulés

Número 10

REGISTRO CIVIL DE

Canet de AdriAngela Burch Bosch

Se inscribe la DEFUNCION de D.: Angela Burch Bosch, natural de Canet de Adri, nacido el veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta, domiciliado en Canet de

Adri, casa Cumi, profesión us labores, hija de Juan Burch Bosch y de Rolores Botch de estado viuda de

S. Vicente Fontanella Bosch, de fofo Noguer, de hondo de este matrimonio un hijo: José Fontanella Bosch

Falleció en su domicilio el día veintinueve de septiembre de mil novecientos cinuenta y seis a las veintitres horas veintitres minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca = miocardiopatia

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal y escrita de su hijo, José Fontanella Bosch, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en casa Cumi.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Gregorio Bassols Etxeda, domiciliado en la casa de

Caupis, número veintinueve, de estado soltero, y Don José Fontanella Noguer, domiciliado en la casa de Caupis, número veintinueve, de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguer y Secretario

Don Amado Quintanas Ventula y se efectúa siendo las nueve horas

del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cinuenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Noguer

José Fontanella

Gregorio Bassols y José Noguer

Amado Quintanas



REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Maria Quintana
Ricart

Se inscribe la DEFUNCION de D. Maria Quintana
Ricart, natural de S. Juan
de los Puertos, nacido el trece
de febrero de mil novecientos
cuatro, domiciliado en casa
Element de Montol
profesión en labores, hijo de Paine
Quintana y de Maria
Ricart, de estado casada con
Elemente Barrull Exposito, quedando del
matrimonio dos hijos: Marina y Narciso Ba-
rull Quintana

Falleció en su domicilio
el día diez y seis de noviembre
de mil novecientos cinuenta y seis
a las diez y siete horas minutos, a conse-
cuencia de nefritis difterica = fundamental:
difteria
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montol

Se practica el asiento en virtud de manifestación ver-
bal y escrita de su esposo Elemente Barrull
Exposito

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don Jose Moradell Boraco
Carrete domiciliado en la casa de
de estado casado, número _____,
Burch, domiciliado en la casa de
_____, número _____,
de estado Casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Yguer
Boracoma y Secretario
Don Amado Quintana Ventule
y se efectúa siendo las diez y seis horas
del día diez y siete de noviembre
de mil novecientos cinuenta y seis
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos el declarante
_____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Yguer
Jose Moradell
Jose Fontanella
Amado Quintana



Número 1

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Juan Jons Collell

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Jons Collell, natural de Canet de Adri, nacido el cuatro de mil novecientos veintitres de febrero, domiciliado en Canet de Adri, casa Sarratá del Puig, profesión agricola, hijo de José Jons Collell y de Hilary Collell, de estado casado.

Falleció en su domicilio el día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete a las diez horas _____ minutos, a consecuencia de Edemas generalizados y fundamentales. Reumatismo deformante y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la parroquia de Adri.

Se practica el asiento en virtud de manifestacion verbal y escrita del próximo vecino del difunto, Sr. Juan Uradell Boracoma, mayor de edad, casado, agricultor, anfitrión y vecino de esta

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Fontauella Burch, domiciliado en la casa de Curi, número _____, de estado casado, y Don José Uradell Boracoma, domiciliado en la casa de Curi, número _____, de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguer y Secretario Don Amado Quintana Ventulá.

y se efectúa siendo las quince horas del día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Noguer
José Uradell

Juan Uradell

José Fontauella
Secretario



CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS MEDICOS DE ESPAÑA

DERECHOS AUTORIZADOS POR LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
SEIS PESETAS



MODELO C

Serie F

Nº 133991

ILTRE. COLEGIO OFICIAL
DE
MÉDICOS DE GERONA
SEIS PESETAS

PARTE FACULTATIVO DE DEFUNCION

Colegio de GERONA

Don Juan Vilaplana Garrent
en Medicina y Cirugía, con ejercicio en Sau Pere poble
inscrito con el número 606 en el Colegio Oficial de Médicos de esta provincia,

CERTIFICO la defunción de José Pous Callell

que ocurrió a las doce horas del día 22 de Marzo
de 1961 en la Sevillat de Adri'
núm. cuarto población de Gerona

Murió a consecuencia de insuficiencia cardiaca
(Causa inmediata del fallecimiento)
miocarditis renal
(Causa fundamental)

y son manifiestas en el finado las señales de descomposición

El finado tenía la edad de 80 años.
de estado casado Era natural de Rocacorba
(Ciudad y provincia)
hijo de _____ y de _____, cuya identidad (1) conoce

Observación especial (2) _____

Gerona, 22 de Marzo de 1961

[Firma]

(1) «Se me acreditó con documento de identidad» o «se me asegura por don, domiciliado en, cuya identidad me acredita y firma este parte», o «Conozco de ciencia propia».
(2) Si hubiera indicios de muerte violenta se comunicará urgente y especialmente al Encargado del Registro Civil.

NOTAS.—Ningún Parte de Defunción podrá ser expedido por el Médico si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo de los Colegios Médicos, debiendo llevar estampado el sello oficial del Colegio Médico Provincial. Los derechos autorizados por la Dirección General de Sanidad son independientes de los Timbres que exigen las disposiciones vigentes.

RECOMENDACIONES

Los términos que a continuación se consignan por orden alfabético no deben, por lo imprecisos, emplearse sin la explicación que les acompaña.

Absceso.—Causa ocasional y localización (especificúese si es tuberculoso).

Absceso lumbar.—Enfermedad causal, sitio de origen: ¿es tuberculoso?

Absceso pulmonar.—Enfermedad causal (evítese el uso de este término al descubrir casos de tuberculosis).

Absceso retrofaringeo.—Enfermedad causal (indíquese si es tuberculoso).

Acetonemia, acetouria, acidosis.—Enfermedad causal.

Albuminuria.—Enfermedad causal.

Amarillez ictericia.—Enfermedad causal.

Anemia.—Enfermedad causal (si es primaria o tenía variedades.)

Apoplejía.—Enfermedad causal.

Arteritis, aortitis, endoarteritis.—¿Es debida a la sífilis?

Atrofia del cerebro o de otro órgano.—Enfermedad causal.

Bronquitis.—Indíquese si es tuberculosa, aguda o crónica.

Caquexia.—Indíquese la enfermedad causante.

Cáncer carcinoma.—a) Variedad. b) Sitio de primera localización (si se conoce).

Catarro.—Debe evitarse esta denominación.

Catarro estomacal.—Tomado como equivalente de gastritis.

Catarro intestinal.—Tomado como equivalente de diarrea. (Debe preferirse la forma de manifestarse.)

Catarro pulmonar.—Tomado como equivalente de bronquitis. (La forma alternativa de establecerse debe ser preferida.)

Cerebral, efusión o derrame.—Enfermedad causal. Si no es conocida, dígase si es hemorrágica o serosa.

Cirrosis del hígado.—Indíquese enfermedad causal.

Cirrosis del pulmón.—¿Es tuberculosa o terminal? Establézcase causa; por ejemplo: inhalación de polvo.

Cólico.—Indíquese la enfermedad causal.

Congestión diversos órganos.—Si la enfermedad asciende a inflamación, úsese el término adecuado (lobular, bronconeumonía, nefritis, etc.). En la pasiva indíquese la enfermedad causal.

Convulsiones.—Indíquese enfermedad causal.

Crup.—Enfermedad causal: difteria, laringitis, laringismo estriduloso. No se emplee sólo la palabra *crup*.

Crup membranoso.—Tómese como equivalente de difteria.

Debilidad, atrofia, astenia, o marasm.—Indíquese enfermedad causal.

Demencia.—Enfermedad causal, o si es primaria, dígase.

Dentición.—Enfermedad causante de la muerte.

Diarrea.—Evitar clasificar así si es sintomática.

Disenteria.—Dígame variedad.

Dispepsia.—Enfermedad causal.

Eclampsia.—Enfermedad causal.

Edema pulmonar.—Enfermedad causal.

Embarazo.—Indíquese la causa de la muerte.

Embolia.—Causa y localización. ¿Es puerperal?

Encefalitis.—Enfermedad causal (si se conoce).

Endometritis.—No se use sólo en infecciones puerperales.

Enfermedad específica.—La palabra específica debe ser siempre empleada en el sentido de sífilítica.

Enfermedad intestinal cerebral, etcétera.—Dígame forma de la enfermedad.

Enfermedad orgánica: cerebro, corazón u otros órganos.—Establézcase naturaleza.

Enfermedad valvular.—Forma o sitio de la lesión.

Envenenamiento de la sangre.—Variedad de la condición tóxica. (Septicemia, puohemia y enfermedad causal.)

Estrechez o estenosis de intestinos, laringe, esófago, piloro, recto, etc.—Enfermedad causal (indíquese si la causa es el cáncer).

Falta de vitalidad.—Enfermedad causal (especificúese si nacimiento prematuro o malformación congénita).

Fiebre puerperal.—Evítese el uso de este término indefinido, estableciendo la forma de la infección puerperal. Ejemplo: puohemia puerperal, flebitis séptica puerperal, septicemia, intoxicación séptica puerperal.

Gangrena.—Enfermedad causal.

Gastritis.—Evítese el uso de este término como sinónimo de diarrea infantil.

Gastrointestinal, atrofia, irritación.—Evítese estos términos, no autorizados.

Glioma.—Considerado como tumor benigno, no debe ser aplicado a sarcoma.

Hematemesis.—Enfermedad causal.

Hemiplejía.—Naturaleza; causa.

Hemorragia.—Origen y causa.

Hemorragia uterina.—Causa de la hemorragia.

Hemoptisis.—Enfermedad causal. ¿Es tisis tuberculosa?

Hidropezia, anasarca, ascitis.—Enfermedad causal.

Hidrocefalia.—Causa de esta condición, especialmente si es congénita o tuberculosa.

Ictericia maligna.—Enfermedad causal.

Inanición.—Causa de esta condición.

Laringitis (membranosa).—¿Es de condición diftérica?

Locura.—Forma de la locura y causa inmediata de la muerte.

Meningitis.—Enfermedad causal, sepsis (hágase constar origen: tuberculosa, meningocócica, etc.).

Meningitis cerebroespinal.—Indíquese si es epidémica

Metritis.—¿Es post partum?

Nefritis.—¿Aguda o crónica? Si está asociada con embarazo, si escarlatinosa u otra enfermedad.

Neumonía.—¿Es lobular o bronconeumonía? (Dígame si es consecutiva de influenza, sarampión u otra infección.)

Neumonía crónica o intersticial.—¿Es tuberculosa? Causa, origen; por ejemplo: inhalación de polvo.

Neumotifus.—Indíquese si es un caso de fiebre tifoidea o paratifoidea. Evítese este término.

Neumotórax.—Enfermedad causal.

Obstrucción intestinal o de otro órgano.—Enfermedad causal. ¿Es por cáncer?

Operación.—Enfermedad casual. Establézcase la condición por qué se realiza y la causa.

Papiloma de vejiga.—No se aplique a carcinoma veloso.

Parálisis.—Naturaleza, causa y situación de las lesiones.

Parálisis general, paresia.—Si la parálisis general de locura está clara, añádase, y si no es la locura, indíquese la enfermedad causal.

Parametritis.—Establézcase la causa de la enfermedad. No se use sólo cuando sea puerperal.

Paroplejía.—Naturaleza, causa y situación de las lesiones. (Véase *Apoplejía*.)

Pénfigo infantil.—Si es debido a sífilis (específico).

Perforación intestino o estómago.—Causa de esta condición.

Perimetritis, pelviperitonitis, celulitis.—Establézcase la causa de la enfermedad. En el caso de hembras, no se use sólo cuando sea puerperal.

Peritonitis.—Establézcase la causa de la enfermedad. En el caso de hembras, no se use sólo cuando sea puerperal.

Puohemia.—Enfermedad causal. Indíquese si es puerperal.

Reblandecimiento cerebral.—Causa, embolia, etc. El término no debe ser aplicado a la demencia senil ni a parálisis general de locura.

Reumatismo.—Agudo, subagudo o crónico.

Septicemia infecciosa, séptica, sepsis, etcétera.—Enfermedad causal y si es localizada su situación. En caso de hembras, estos términos no deben ser usados solos al certificar defunciones debidas a infección puerperal. (Véase *Fiebre puerperal*.)

Síncope, cardiosíncope.—Enfermedad causal.

Supresión de orina.—Enfermedad causal.

Tabes (sin calificación).—Evítese usarlo: que puede referirse a ataxia locomotriz progresiva o consunción infantil.

Tabes mesentérica.—Término abandonado. Certifíquese si es tuberculosis del peritoneo, intestino, ganglios, mesentericos, etc.

Tisis.—Establézcase si es tuberculosa (evítese usarlo sin calificativo de su naturaleza).

Tisis fibrosa.—¿Es tuberculosa? Causa originaria; por ejemplo: inhalación de polvo.

Tisis profesionales.—Idem, id.

Toxemia.—No se emplee: enfermedad causal. Este término toxemia intestinal no debe usarse, porque es sinónimo unas veces de diarrea y otras de constipación.

Tuberculosis.—Indíquese si es general o local. Cuando sea local, indíquese la parte afectada.

Tumor.—Póngase la naturaleza y localización, si se conoce, y si no, naturaleza desconocida.

Úlcera.—Situación o causa de la úlcera.

Úlcera por decúbito.—Indíquese la causa que confina al paciente en el lecho.

Uremia.—Causa de la uremia; si por estado puerperal postescarlatinosa o por nefritis aguda, crónica, mal de Bright, etcétera.

Vejez.—Causa de muerte.

Como ejemplos de casos de defunción en que deba inscribirse por separado la causa fundamental y la inmediata, citaremos los siguientes: Un enfermo que muera de bronconeumonía consecutiva a sarampión, se consignará: causa fundamental, sarampión; causa inmediata, bronconeumonía.—Cuando muera de bronconeumonía consecutiva a gripe: causa fundamental, gripe; causa inmediata, bronconeumonía.—Cuando muera de meningitis consecutiva a tifoidea: causa fundamental, tifoidea; causa inmediata, meningitis.—Cuando muera a causa de miocarditis consecutiva a tifoidea: causa fundamental, tifoidea; causa inmediata, miocarditis.—Cuando muera de nefritis consecutiva a escarlatina: causa fundamental, escarlatina; causa inmediata, nefritis.—Cuando muera de difteria consecutiva a escarlatina: causa fundamental, escarlatina; causa inmediata, difteria.



2

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Foncio Alcalá Bon

Se inscribe la DEFUNCION de D. Foncio Alcalá Bon, natural de Canet de Adri, nacido el uno de enero de mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en Canet de Adri casa Coix Guim, profesión apícola, hijo de Juan Alcalá y de Verena Bon, de estado casado con Catrina Comas Canals, dejando de este matrimonio los hijos: Foncio, Concepcion, Maria, Concepcion, Joaquin y Simon Alcalá Comas

Falleció en su domicilio el día veintiocho de enero de mil novecientos cinuenta y siete, a las diec horas y siete minutos, a consecuencia de uremia = adenoma de próstata y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal y escrita de su hijo Foncio Alcalá Bon, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta, con domicilio en la casa Coix Guim

que quedan archivados en el legajo correspondiente. TESTIGOS del mismo: Don Agustín Fábrega, domiciliado en la casa de Rebujent, número ..., de estado casado, y Don Luis Clapés, domiciliado en la casa de ..., número ..., de estado soltero, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguer y Secretario Bonacome Don Cruado Quintana Velutó y se efectúa siendo las diez y ocho horas del día veintiocho de enero de mil novecientos cinuenta y siete. Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Noguer
Agustín Fábrega
Luis Clapés
Foncio Alcalá
...

1954
1593
64



Número 3

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

José Juliá Gurt

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Juliá Gurt, natural de S. Aniol de Finestral, nacido el veinticinco de diciembue de mil ochocientos noventa, domiciliado en Canet de Adri, casa Cabot dem Coll, profesión agricolo, hijo de Salvador Juliá y de Clara Gurt, de estado casado con D. Loreto Serrat Coma de 65 años. Teniendo de dicho matrimonio una hija llamada Maria Juliá Serrat

Falleció en su domicilio el día veinte y uno de enero de mil novecientos cinquenta y siete a las diez y nueve horas minutos, a consecuencia de insuficiencia aguda del corason y fue dameños: Miocarditis crónica y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Biert

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal y escrita de D. Juan Calabrós Capell, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Canet de Adri, con domicilio en la casa Can Esteve, como el próximo vecino de la domicilio del difunto

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don José Boradell Boraco, domiciliado en la casa de Carrate, número de estado casado, y Don Luis Clapés Ribes, domiciliado en la casa de Jent, número de estado soltero, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Yopuer Boracoma y Secretario Don Amado Quintana Ventula y se efectúa siendo las diez y seis horas del día uno de febrero de mil novecientos cinquenta y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el declarante no, por no saber y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Yopuer
José Boradell
Luis Clapés
Amado Quintana

1957
1390
64



REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Maria Planes Fuster

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a Maria Planes Fuster, natural de Canet de Adri, nacido el veintinueve de junio de mil noventa y cinco, domiciliado en Canet de Adri, casa Ros de la Camere, profesión cos labores, hijo de Pedro Planes Fuster Pont y de Yvrie Eugenia, de estado casado con D. Pedro Boschdemont Brusuc, de 66 años de edad, soltero, de cuyo matrimonio han tenido ocho hijos: Enria, Carmen, Juana, Luis, Julia, Ramón, Narcisca y Agustina, todos ellos vivos.

Falleció en su domicilio el día tres de mayo de mil novecientos cinuenta y siete, a las veis horas veinte minutos, a consecuencia de fibrosis cardiaca y fúndamente trastorno conducción y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la parroquia de Canet de Adri.

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal y escrita de su hijo Luis Boschdemont Planes, mayor de edad, casado, agricultor, con carnet de identidad nº 40.165.567, domiciliado en la casa de Caras de esta localidad.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Luis Heradell Boracome, domiciliado en la casa de Carrete, número ..., de estado casado, y Don Salvador Bosch Bosch, domiciliado en la casa de Barber nou, número ..., de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Sinon Popuer Boracome y Secretario Don Ennado Quintana Ventule y se efectúa siendo las diez y veis horas del día tres de mayo de mil novecientos cinuenta y siete.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.



José Heradell Boracome

Salvador Bosch Bosch

Luis Boschdemont

Ennado Quintana Ventule



Número 5

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Francisco
Bosacoma
Espígol

Se inscribe la DEFUNCION de D. Francisco Bosacoma
Espígol de Adri, natural de Canet
de Adri, nacido el veintidós
de enero de mil ochocientos
ochenta y seis, domiciliado en la Parroquia
de Montcalp, manero Mas Riera
profesión agricultor, hijo de Juan
y de Magdalena
de estado casado, con
Doña Mercedes Bosch Soler, de cuyo matrimonio
no deja sucesión

Falleció en en su domicilio
el día veintiseis de noviembre
de mil novecientos cincuenta y siete
a las cuatro horas minutos, a conse-
cuencia de parálisis causa inmediata; causa fun-
damental, mielitis crónica
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia
de Montcalp.

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal
y escrita de Doña Concepción Bosch Costa, ma-
yor de edad, soltera, sin profesión especial, so-
brina política del finado, domiciliada en
el de éste. Además también exhibe el certifi-
cado facultativo en el que se acredita la defun-
ción objeto de esta inscripción

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Jose Moradell Boscoma
domiciliado en la casa número de
carreter de estado casado, y Don Juan Admetlla
Planella, domiciliado en la casa número de
fuster de estado soltero, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noquer
Bosacoma y Secretario
Don Braulio Pastor Gil
y se efectúa siendo las once horas
del día veintiseis de noviembre
de mil novecientos cincuenta y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y la declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Admetlla
Concepción Bosch
Jose Moradell



Seccccccecccccil



Número 6

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Rosa
Daranas
Planas

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a Rosa Daranas Planas, natural de Canet de Adri, nacido el veintidós de julio de mil ochocientos setenta y ocho, domiciliado en Canet de Adri en el manso con Vicens de la Parroquia de Montcalp profesión sus labores, hija de Miguel Jordá y de Joaquina, de estado viuda de D. Miguel Jordá Corrent, de cuyo matrimonio deja tres hijos llamados: Trinidad, Jaime y José Jordá Daranas

Falleció en su domicilio el día dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete a las dos horas y minutos, a consecuencia de causa inmediata: insuficiencia cardíaca y fundamental: arterio esclerosis y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia de Montcalp.

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal y escrita de D. Jaime Jordá Daranas, hijo de la finada, quien previamente ha exhibido artificada facultativa expedido por el Médico D. Juan Miraplana Corrent n.º 606 del Colegio de Gerona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Jose Moradell Bozacoma, domiciliado en la casa de carreter número _____, de estado casado, y Don Juan Admetlla Blauella, domiciliado en la casa de juster número _____, de estado soltero, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noquer Bozacoma y Secretario

Don Braulio Pastor Gil y se efectúa siendo las once horas del día dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.



Simón Noquer
Juan Admetlla *Jaime Jordá*
Jose Moradell
Braulio Pastor



Número 1

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adria

Juan
Feixas
Quinó

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Feixas Quinó, natural de San Ferrerol (Gerona), nacido el ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en el manzo "Fon de Cabet", de Canet de Adria, profesión agricultor, hijo de Juan Feixas Campolier y de Magdalena Quinó, de estado soltero

Falleció en su domicilio el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho a las cuatro horas cinco minutos, a consecuencia de peritonitis, consecutiva de una pancreatitis

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia de Canet

Se practica el asiento en virtud de carta-orden emanante del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Gerona, según Sumario n.º 40 de 1958

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Hoquer y Secretario Bosacoma

Don Caraulis Pastor Gil y se efectúa siendo las doce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Simón Hoquer
Juan Campolier



2

José
Carola
Booch

REGISTRO CIVIL DE _____

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Carola Booch
de Adri, natural de Canet
de noviembre de mil novecientos
domiciliado en Canet de
Adri, mauro "Pou de Adri"
profesión agricultor, hijo de Joaquín
Carola Guicó y de Joaquina
Booch Geladé, de estado casado con
D^a Montserrat Raurell Capell, de cuyo ma-
trimonio no dejan sucesión

Falleció en su domicilio
el día veintisiete de febrero
de mil novecientos cincuenta y ocho
a las cuatro horas y minutos, a conse-
cuencia de insuficiencia cardíaca, causa inme-
diata y fundamental cáncer de faringe
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parro-
quia de Adri

Se practica el asiento en virtud de manifestación ver-
bal y escrita de D. Francisco Carola Booch, ma-
yor de edad, casado, agricultor, vecino de este
pueblo, hermano del finado; así como del
certificado facultativo, expedido por el Dr. D. Juan
Tibayana Corrent, n.º 606 del Colegio de Médicos
de la Provincia de Gerona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don José Meradell Rosacoma
de estado _____, domiciliado en la _____ de
Planelles, número _____, y Don Juan Admetlla
de estado _____, domiciliado en la _____ de
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguera
Rosacoma y Secretario
Don Braulio Pastor Gil
y se efectúa siendo las dieciséis horas
del día veintisiete de febrero
de mil novecientos cincuenta y ocho
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Francisco Carola y mi ay. p. v. l.
Simón Noguera Juan Admetlla
Juzgado





Número 3

REGISTRO CIVIL DE

Rosa

Pagés

Sadurni

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a Rosa Pagés
Sadurni, natural de Geru-
llas (Gerona), nacido el ocho
de abril de mil ochocientos
ochenta y nueve, domiciliado en el maso
Masbert
 profesión sus labores, hijo de Ramon
 y de Polores
 de estado viuda de
D. Buenaventura Jordá Pratserall, de cuyo
 matrimonio dejó cinco hijos llamados l
Maria, Mercedes, Josefa, Cellet y Hortensia
Jordá Pagés

Falleció en su domicilio
 el día diez de marzo
 de mil novecientos noventa y ocho
 a las tres horas 45 minutos, a conse-
 cuencia de hemiplejia, como causa inmediata y
de arteriosclerosis, como causa fundamental
 y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parro-
quia de Canet

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal
 y escrita de D. Jose Dalmau Juana, hijo peti-
 to de la finada, y de certificado médico ex-
 pedido por el Doctor D. Juan Masplana Es-
cofet, n.º 606 del Colegio de Médicos de Gerona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Pedro Teixidor Compte
 , domiciliado en la casa de n.
Heras de Adri número
 de estado casado, y Don Juan Admetlla
Planella, domiciliado en la de
 , número de
 de estado soltero, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noquer
Bonacoma y Secretario

Don Braulio Pastor Gil
 y se efectúa siendo las doce horas
 del día diez de marzo
 de mil novecientos noventa y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
 Juez con los testigos y el declarante
 y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Admetlla
Pedro Teixidor

Jose Dalmau

Simón Noquer





4

REGISTRO CIVIL DE _____

Indro
Esteba
Noquer

Se inscribe la DEFUNCION de D. Indro Esteba Noquer

de Adri, natural de Canet

nacido el dieciocho
de septiembre de mil ochocientos
ochenta y uno, domiciliado en Canet de

profesión agricultor, hijo de Pedro
y de Francisca

de estado casado en

Mercedes Campblond Verdagué, de cuyo ma-
trimonio han tenido cinco hijos, llamados:
Narciso, Dolores, Joaquin, Bonaparte y Manuel
Esteba Campblond

Falleció en en su domicilio
el día uno de abril

de mil novecientos cincuenta y ocho
a las trece horas minutos, a conse-

cuencia de causa inmediata: corea, alimen-
ta, causa fundamental, perturbación del sentido

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia
de Canet

Se practica el asiento en virtud de manifestación ver-
bal y escrita de Manuel Esteba Camp-
blond, hijo del finado, y de certificado
médico expedido por el Dr. F. Juan Vila-
plana Torrent, n.º 606 del Colegio de Medi-
cos de Gerona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Moradell Bosacoma

de estado casado, domiciliado en la casa de

Caracter, número _____,

de estado casado, y Don Juan Vila Bosch

domiciliado en la casa de

la Pedruquera, número _____,

de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noquer

Bosacoma y Secretario

Don Braunio Pastor Gil

y se efectúa siendo las diecisiete horas

del día dos de abril

de mil novecientos cincuenta y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor

Juez con los testigos no saber, lo que hace el mismo y el Secretario, que CERTIFICO.



Simón Noquer
José Moradell
Braunio Pastor Gil



Número 5

REGISTRO CIVIL DE _____

Narciso
Asparch
Bosch

Se inscribe la DEFUNCION de D. Narciso Asparch Bosch, natural de Sanst de Adri, nacido el veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta, domiciliado en Sanst de Adri, manse Germa, profesión agricultor, hijo de Ramón y de Rosa, de estado casado con Sr. Josefa Vilaplana Teixas, de cuyo matrimonio ^{no} deja sucesión

Falleció en en su domicilio particular el día veintidos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho a las nueve horas — minutos, a consecuencia de causa inmediata: Bronconeumonia, causa fundamental: insuficiencia cardiaca y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de La Parroquia de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal y escrita de D. Modesto Capell Ansalrich, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del finado, y de certificado médico expedido por el Dr. D. Juan Vilaplana Ferrer, n.º 606 del Colegio de Médicos de Gerona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Moradell Bosacoma, domiciliado en la casa de carreter, número —, de estado casado, y Don Agustín Fabrega Fabrellas, domiciliado en la casa de Ferrer, número —, de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noquer Bosacoma y Secretario

Don Branlio Pastor Gil y se efectúa siendo las diecisiete horas del día veintidos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.



Simón Noquer
Modesto Capell y José Moradell
Agustín Fabrega
Simón Noquer

Número



REGISTRO CIVIL DE

Francisco
Brugada
Bosacoma

Se inscribe la DEFUNCION de D. Francisco Brugada
Bosacoma, natural de Canet
de Adri, nacido el treinta
de enero de mil ochocientos
noventa y cinco, domiciliado en Canet de
Adri, can Martí de Adri
profesión agricultor, hijo de Jaime
Brugada Noguera y de Maria Bo-
sacoma Casals, de estado casado con D.
Censuelo Parés Carrés, de cuyo matrimonio
dija cuatro hijos llamados: Josefa, Jaime,
Pedro y Domingo Brugada Parés

Falleció en su domicilio
el día veintisiete de abril
de mil novecientos cincuenta y ocho
a las diecinueve horas treinta minutos, a conse-
cuencia de causa inmediata: insuficiencia car-
diaca; causa fundamental: bronquitis crónica
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia
de Adri, de este municipio

Se practica el asiento en virtud de manifestación ver-
bal y escrita de D. Jaime Brugada Casals,
mayor de edad, casado, labrador, con domi-
cilio en el Masó Guisibaldí, de este pueblo,
sobrino del finado, en virtud del certificado la-
cultativo expedido por el Dr. D. Juan Vilaplana
Berrent, n.º 666 del Colegio de Médicos
de la provincia de Gerona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Jose Moradell
Bosacoma, domiciliado en la casa de l
carreter número
de estado casado, y Don Juan Admetlla
Planella, domiciliado en la casa de l
Fuster número
de estado soltero, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguera
Bosacoma, y Secretario
Don Braulio Pastor Luján
y se efectúa siendo las diez horas
del día veintiocho de abril
de mil novecientos cincuenta y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.



Y así es así!!!
Simón Noguera
Juan Admetlla
Jaime Brugada
fueramfil



Número 7

REGISTRO CIVIL DE

Jorge
Boschdemont
Casas

Se inscribe la DEFUNCION de D. Jorge Boschdemont Casas, natural de Gerona, nacido el veintitris de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en Canet de Adri (Parish) maso con Casas profesión escolar, hijo de Juan Boschdemont Planas y de Maria Casas Coma, de estado soltero

Falleció en en su domicilio particular el día tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho a las catorce horas 6 minutos, a consecuencia de hemorragia, como causa inmediata, y leucemia, como causa fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia de Canet

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal y escrita de D. Ramón Boschdemont Planas, tío del finado, y de certificado facultativo, expedido por el doctor D. José M. Huguet Aulet, n.º 625 del Colegio de Médicos de Gerona.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Moradell Rosacoma, domiciliado en la casa de Canet número ... de estado casado, y Don Juan Admetlla Planella, domiciliado en la casa del Fuster número ... de estado soltero, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguera Rosacoma y Secretario Don Benigno Pastor Gil y se efectúa siendo las veinte horas del día tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.



José Moradell Rosacoma
Benigno Pastor Gil
Juan Admetlla Planella
Jorge Boschdemont Casas
Simón Noguera Rosacoma
Juan Admetlla
Juan Admetlla
Juan Admetlla



8

REGISTRO CIVIL DE

Miguel
Capell
Peiró

Se inscribe la DEFUNCION de D. Miguel Capell
Peiró, natural de Canet
de Adri, nacido el seis
de enero de mil ochocientos
noventa y uno, domiciliado en el manse
de cal Volant
profesión agricultor, hijo de Narciso
y de Angela

, de estado casado con
D^{ña} Dolores Amalrich Presas, de cuyo ma-
trimonio deja cuatro hijos llamados An-
gela, Narciso, Modesto y Pilar Capell Amal-
rich

Falleció en su domicilio particular
el día veinticinco de julio
de mil novecientos cincuenta y ocho
a las veintitrés horas y minutos, a conse-
cuencia de intoxicación cancerosa, como causa in-
mediata, epitelionoma pulmonar causa fundamental
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parro-
quia de Moncalp.

Se practica el asiento en virtud de manifestación per-
sonal y escrita de D. Pedro Vila Prada, mayor
de edad, casado, agricultor, vecino de éste, resi-
dente en el manse "Borca" y de certificado médi-
co oficial extendido por el D^{to} D. Juan Vilaplana
Borvent, n.º 606 del Colegio de Médicos de
Gerona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Fontanella Burch
de Can Cunit, domiciliado en el manse de número
de estado casado, y Don José Moradell
Bosaroma, domiciliado en la casa del
cementerio, número
de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noquer
Bosaroma, Secretario

Don Braulio Pastor Gil
y se efectúa siendo las veinte horas
del día veintiseis de julio
de mil novecientos cincuenta y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

José Fontanella
Simón Noquer
Pedro Vila

José Fontanella
Braulio Pastor Gil





Número 9

REGISTRO CIVIL DE

Dolores
Bell-lloch
Geladó

Se inscribe la DEFUNCION de D. Dolores Bell-lloch Geladó, natural de Canet de Adria, nacido el veinte de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro domiciliado en Canet de Adria, casado con Pallarols profesión sus labores, hijo de Francisco y de Rosa, de estado viuda de F.

Francisco Pallarols Camps de cuyo matrimonio seya cinco hijos llamados: Emilio, Narciso, Elvira, Juan y José Pallarols Bell-lloch

Falleció en su domicilio el día veintidos de agosto de mil novecientos veintena y ocho a las seis horas y minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca, como causa inmediata, y de miocarditis renal, como fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Piedad de Canet

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal y escrita de F. Emilio Pallarols Bell-lloch, hijo de la finada y del certificado facultativo expedido por el Doctor F. Juan Estaplana Torrent, nº 606 del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Jerez

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Moradell Bozacoma, domiciliado en la casa número de estado casado, y Don Alfonso Gelada, domiciliado en la casa número de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguer Bozacoma y Secretario

Don Borras Pastor Gil y se efectúa siendo las dieciocho horas del día veintidos de agosto de mil novecientos veintena y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Noguer y José Pastor Gil
Emilio Pallarols Alfonso Gelada
Simón Noguer





Número 10

Juan
Mir
Ceixidor

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Mir Ceixidor, natural de CANET DE ADRI, nacido el tres de septiembre de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en Adri, en can Janet profesion agricultor, hijo de Francisco y de Carmen de estado casado con sa Maria Geli Palahi, de cuyo matrimonio se ha un hijo llamado: Juan Mir Geli

Falleció en su domicilio particular el día treinta y uno de agosto de mil novecientos veinticuatro a las cuatro horas veinte minutos, a consecuencia de causa inmediata: ausencia de pecho; causa fundamental, intoxicación por tabaco y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia de Adri

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal y escrita de D. Narciso Company Melis, mayor de edad, soltero, agricultor, de esta vecindad y de certificado médico expedido por el doctor D. Juan Vila-plana Ferrer, n.º 606 del Colegio de Médicos de Gerona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Fontanella Burch, domiciliado en la casa de n.º Emill número casado, y Don Salvador Bosch Bosch, domiciliado en la casa del barber número casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguera Procurador Secretario
Don Branlio Pastor Gil y se efectúa siendo las diez horas del día primero de septiembre de mil novecientos veinticuatro

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.



Clasid Company Simón Noguera
Juan Gil Salvador Bosch
Emill José Fontanella
Barber



Número 11

REGISTRO CIVIL DE

Enrique
Amalrich
Presas

Se inscribe la DEFUNCION de D. Enrique Amalrich Presas, natural de Canet de Adri, nacido el doce de agosto de mil novecientos de Canet de Adri, manso al Barber de Moncalp, profesión agricultor, hijo de José y de Catalina de estado casado con D^{ca} Maria Basels Boracoma, de cuyo matrimonio deja dos hijos llamados: José y Dolores Amalrich Basels

Falleció en su domicilio particular el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las catorce horas y minutos, a consecuencia de insuficiencia cardíaca, como causa inmediata y de nefritis crónica como causa fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia de Moncalp.

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal y escrita de D^o Pedro Bosch Rosgan, mayor de edad, viudo, agricultor con domicilio en el manso Rosgan de este Municipio, y de certificación médica expedida por el facultativo D. Juan Vilaplana Corrent, n^o 606 del Colegio de Médicos de Gerona.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Moradell Boracoma, domiciliado en la casa número de estado casado, y Don Juan Vila Bosch, domiciliado en la casa número de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noquer Boracoma y Secretario Don Braulio Pastor Gil y se efectúa siendo las diecisiete horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante. y el Secretario, que CERTIFICO.



Simón Noquer
Juan Vila
Pedro Bosch
José Moradell
Braulio Pastor Gil



Número 1

José
Admetlla
Rovira

REGISTRO CIVIL DE _____

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Admetlla Rovira, natural de Canet de Adri, nacido el uno de mil ochocientos setenta y nueve de junio, domiciliado en el Maso con Roin de este municipio, profesión carpintero, hijo de Francisco y de Maria, de estado casado con Mercedes Planella Julia, de cuyo matrimonio no deja tres hijos llamados: Juan, Maria y Amparo Admetlla Planella

Falleció en su domicilio el día tres de enero de mil novecientos cinuenta y nueve, a las dieciséis horas y minutos, a consecuencia de hemiplejia como causa inmediata y de arterio-esclerosis como causa fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia de Canet

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal y escrita de D. Juan Admetlla Planella, mayor de edad, soltero, carpintero, vecino de este municipio, e hijo del finado, y de certificado facultativo expedido por el Médico D. Juan Vilaplana Borrull, n.º 606 del Colegio de Médicos de la Provincia de Gerona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don José Moradell Bosacoma, domiciliado en la casa de el carreter, número _____, de estado casado, y Don Luis Clapés Rebujent, domiciliado en la casa de Quel, número _____, de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simeón Noquer Bosacoma y Secretario Don Braulio Pastor Gil y se efectúa siendo las nueve horas del día cinco de enero de mil novecientos cinuenta y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.



Simeón Noquer
Braulio Pastor Gil
José Moradell
Luis Clapés



Número 2

REGISTRO CIVIL DE

Montserrat

Gifré
Serra

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a Montserrat
Gifré Serra, natural de la
Bellera, nacido el veintinueve
de diciembre de mil novecientos
diez, domiciliado en la Ermita
de Rocacorba, profesión sus labores,
hijo de Juan
y de Magdalena
de estado viuda, de
primeras nupcias de D. Isidro Vila
de cuyo matrimonio deja dos hijas la-
madad: Trinidad y Juana Vila Gifré;
y de segundas nupcias de D. Jaime Sala
Torca, de este último matrimonio no deja
sucesión.

Falleció en su domicilio
el día veinticuatro de enero
de mil novecientos cincuenta y nueve
a las dieciséis horas y minutos, a conse-
cuencia de caquexia como causa inmediata y de
Neoplasia como causa fundamental,
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia
de Granollers de Rocacorba

Se practica el asiento en virtud de manifestación verbal
y escrito de D. Jaime Coma Fiol, hijo polí-
tico de la finada y de certificado facultativo,
expedido por el Doctor T. Joaquín Vila Polop,
n.º 859 del Colegio de Médicos de Jena

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Jose Moradell Bosacoma
domiciliado en la casa número
Carreter de estado casado, y Don Juan Admetlla
domiciliado en la casa de
Rosa número
de estado soltero, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguer
Bosacoma y Secretario
Don Braulio Pastor Gil
y se efectúa siendo las diecinueve horas
del día veinticuatro de enero
de mil novecientos cincuenta y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el declarante,
y el Secretario, que CERTIFICO.



Yori yowell
Admetlla
Jaime Coma Fiol
Simón Noguer
Bosacoma



3

REGISTRO CIVIL DE

Concepción
Prat
Mami

Se inscribe la DEFUNCION de D. Concepción Prat
Mami, natural de Sant
Amiel de Finestras, nacido el veintiseis
de agosto de mil novecientos
atorce, domiciliado en Casert de
Adri, manso Mitja, de Biert
profesión mas labrador, hijo de Bartolomeu
y de Constancia
de estado casada con
D. Juan Planellas Prat, de cuyo matrimo-
nio des. cinco hijos llamados Mosé M.
Francisco, Gerardo, Francisco y Angela Pla-
nellas Prat

Falleció en en su domicilio
el día dos de marzo
de mil novecientos cinuenta y nueve
a las dieciocho horas y 5 minutos, a conse-
cuencia de Sincope, como causa inmediata y de
insuficiencia valvular por reumatismo cardiaco como
causa fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parro-
quia de Biert

Se practica el asiento en virtud de manifestación perso-
nal y escrita de D. Juan Planellas Prat,
esposo de la finada y de certificado mé-
dico expedido por el Sr. D. Juan Vila
plana Corrent, n. 606 del Colegio de
Médicos de Gerona.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don Jose Moradell Borraco-
ma, domiciliado en la casa de d
Carreter, número 2/n,
de estado casado, y Don Juan Admetlla
Planella, domiciliado en la casa de
carpintero, número 2/n,
de estado soltero, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simon Noquer
Boracoma y Secretario
Don Braulio Pastor Gil
y se efectúa siendo las veinte horas
del día tres de marzo
de mil novecientos cinuenta y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

[Handwritten signatures of the Juez, testigos, and declarante]



Número 4

REGISTRO CIVIL DE _____

Ramón
Simón
Mestre

Se inscribe la DEFUNCION de D. Ramón Simón
Mestre, natural de San Mi-
quel de Campmajor, nacido el diez
de enero de mil ochocientos o-
chenta y tres, domiciliado en Casaret de A-
riu, insurre Colubret de Biert
profesión laborador, hijo de Pedro
Mestre Campmajor y de Francisca
de estado viudo de 79

Rosa Campblanch de cuyo ma-
trimonio deja seis hijos llamados: Miguel,
Melchor, Enlilia, Joaquina, Tomás y Juan Si-
món Campblanch

Falleció en su domicilio
el día dieciséis de marzo
de mil novecientos cinuenta y nueve
a las tres horas 5 minutos, a conse-
cuencia de leucemia, como causa inmediata, epitio-
ne gástrica, como causa fundamental.
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parro-
quia de Biert

Se practica el asiento en virtud de manifestación per-
sonal y escrita de D. Claudio Rosell Carnes,
mayor de edad, religioso, vecino del finado y de
certificado facultativo expedido por el Mé-
dico D. Juan Fontanet Font, de Barcelon,
n.º 792 del Colegio de Médicos de la provin-
cia de Lerida

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don José Moradell Rosacoma
Cabrero, domiciliado en la casa de el
casaret, número _____,
de estado casado, y Don Juan Admetlla
Clasellas, domiciliado en la casa de el
casaret, número 212,
de estado religioso, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Rocas
Rosacoma y Secretario

Don Claudio Pastor Gil
y se efectúa siendo las dieciséis horas
del día dieciséis de marzo
de mil novecientos cinuenta y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Rocas
Juan Admetlla

Claudio Rosell
José Moradell

Simón Rocas



Número 5

Maria
Armenegol
Espigol

REGISTRO CIVIL DE _____

Se inscribe la DEFUNCION de D.ª Maria Armenegol
de Espigol, natural de Canet
de l'Albi, nacido el diez
de julio de mil ochocientos
noventa y cinco, domiciliado en el manse
La Pera de Biert
profesión sus labores, hijo de Pedro
y de Maria
de estado viuda de
D. Lorenzo Cabell Moradell, de cuyo
matrimonio deja cinco hijos llamados:
Maria, Pedro, Vicente, Luis y Jose Cabell
Armenegol

Falleció en en su domicilio particular
el día trece de abril
de mil novecientos noventa y nueve
a las veintifres horas y minutos, a conse-
cuencia de insuficiencia coronaria como causa
inmediata y de esclerosis renal como causa fundamental
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parro-
quia de Biert

Se practica el asiento en virtud de manifestación per-
sonal y escrita de D. Jose Puig Guanola, ma-
yor de edad, soltero, pariculto, vecino de
la finca y de certificado facultativo ex-
pedido por el Doctor D. Juan Milroy Lana Co-
brent, n.º 606 del Colegio de Medicos de Ger-
ona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Jose Moradell
Bosacoma, domiciliado en la casa de
carreter, número de
de estado casado, y Don Juan Admetlla
Planella, domiciliado en la can de
fuster, número de
de estado ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguer
Bosacoma y Secretario
Don Romanho Pastor lib
y se efectúa siendo las diecisiete horas
del día quince de abril
de mil novecientos noventa y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Jose Puig Guanola Jose y Guill
Juan Admetlla Simón Noguer
Simón Noguer



Número 6

REGISTRO CIVIL DE _____

José
Palou
Oliveras

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Palou Oliveras, natural de Ganet de Adri, nacido el doce de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la casa Rectoral de Ganet, profesión sacerdote, hijo de José y de Gracia, de estado célibe.

Falleció en su domicilio el día siete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a las seis horas y seis minutos, a consecuencia de insuficiencia cardíaca como causa inmediata y como causa fundamental nefritis crónica y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia de Ganet.

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal de D. José Fontanella Bosch, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de este pueblo y de certificado facultativo expedido por el doctor D. Juan Vilaplana Corrent, ne. 606 del Colegio de Médicos de Gerona.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Alberto Bosch Ribas, domiciliado en la casa de campo "Estanyol", número _____, de estado soltero, y Don José Moradell Bosacoma, domiciliado en la casa de carretera, número _____, de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguer Bosacoma y Secretario Don Bernabé Pastor Gil y se efectúa siendo las nueve horas del día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

José Fontanella, Alberto Bosch
Simón Noguer, José Moradell
Bernabé Pastor Gil



Número 5

REGISTRO CIVIL DE

Maria
Armengol
Espigol

Se inscribe la DEFUNCION de D.ª Maria Armengol
Espigol, natural de Canet
de l'Adri, nacido el diez
de julio de mil ochocientos
noventa y cinco, domiciliado en el maso
La Pera de Biert
profesión sus labores, hijo de Pedro
y de Maria
de estado viuda de
J. Lorenzo Capell Moradell, de cuyo
matrimonio no deja cinco hijos llamados:
Maria, Pedro, Vicente, Luis y Jose Capell
Armengol

Falleció en su domicilio particular
el día trece de abril
de mil novecientos cinuenta y nueve
a las veintifres horas de minutos, a conse-
cuencia de insuficiencia cardiaca como causa
inmediata y de esclerosis renal como causa fundamental
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parro-
quia de Biert

Se practica el asiento en virtud de manifestación per-
sonal y escrita de D. Jose Pujol Guanola, ma-
yor de edad, retiro agricultor, vecino de
la finada y de certificado facultativo ex-
pedido por el Doctor D. Juan Miliolana Bo-
trent, n.º 606 del Colegio de Medicos de Ger-
ona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don Jose Moradell
Bosacoma, domiciliado en la casa de
carretera número de
de estado casado, y Don Juan Admetlla
Blanchella, domiciliado en la casa de
fuster número de
de estado ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguer
Bosacoma y Secretario
Don Mariano Pastor Pil
y se efectúa siendo las diecisiete horas
del día quince de abril
de mil novecientos cinuenta y nueve
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el declarante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Jose Pujol Guanola y Jose Guanola
Juan Admetlla
Simón Noguer
Simón Noguer



Número 6

REGISTRO CIVIL DE

José
Palou
Oliveras

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Palou Oliveras, natural de Canet de Adri, nacido el doce de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la casa Rectoral de Canet, profesión sacerdote, hijo de José y de Gracia, de estado Celibe.

Falleció en su domicilio el día siete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a las seis horas y cinco minutos, a consecuencia de insuficiencia cardíaca como causa inmediata y como causa fundamental nefritis crónica y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia de Canet.

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal de D. José Fontanella Bosch, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de este pueblo y de certificado de aptitud expedido por el doctor D. Juan Vilaplana Corrent, ne 606 del Colegio de Médicos de Girona.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Alberto Bosch Ribas, domiciliado en la casa número de campo "Estanyol", de estado soltero, y Don José Moradell Bosacoma, domiciliado en la casa número de carretera, de estado casado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Simón Noguer Bosacoma y Secretario Don Bernabé Pastor Gil.

y se efectúa siendo las nueve horas del día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Handwritten signatures: José Fontanella Bosch, Alberto Bosch, Simón Noguer, José Moradell, Bernabé Pastor Gil.



Vicente
Vila
Canals

REGISTRO CIVIL DE _____

Se inscribe la DEFUNCION de D. Vicente Vila Canals, natural de Canet de Adri (Gerona), nacido el _____ de mil _____, domiciliado en Canet de Adri, manse "Pigau", profesión agricultor, hijo de José y de Maria, de estado viudo en primeras nupcias de Josefa Fabrellas y Clara de cuyo matrimonio, deja una hija llamada Antonia, y viudo en segundas nupcias de Francisca Fabrellas y Clara, de cuyo matrimonio no deja hijos

Falleció en su domicilio el día sete de Febrero de mil novecientos veinti, a las dieciocho horas _____ minutos, a consecuencia de "hemiplegia" como causa inmediata y "arterioesclerosis" como causa fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal y escrita de Miguel Sala Surroca, hijo político del finado y certificado facultativo, expedido por el médico D. Juan Vilaplana Casent 110 606 del Colegio de médicos de Gerona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. José el Boquer y Secretario Boracoma
Don Antonio Poch i Jugué
y se efectúa siendo las once horas del día ocho de Febrero de mil novecientos veinti

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el manifestante y el Secretario, que CERTIFICO.

José el Boquer Miguel Sala



comprado



Número 2

REGISTRO CIVIL DE

Juan,
Jaranay
Massanay

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Jaranay
Massanay, natural de Canet
de Adri (Gerona), nacido el veintinueve
de Octubre de mil ochocientos se-
tenta y ocho, domiciliado en este pueblo,
casa Capitan, del secundario de Moncalp
profesión aguelton, hijo de Buenaventura
y de Antonia
de estado viudo de
Dolores Grabulosa, de cuyo matrimonio
deja tres hijos llamados; Martin, Marga-
rita y Rita

Falleció en su domicilio
el día Treinta de Mayo
de mil novecientos veintiseis
a las doce horas veinte minutos, a conse-
cuencia de insuficiencia cardiaca como causa inmediata
y Neumotismo poliartricular como causa fundamental
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Moncalp
de este termino municipal

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal
de D. Jose Fontanella Burch, mayor de edad
casado, de esta vecindad, como encargado de la
familia y certificación facultativa del medico
D. Juan Vilaplana Comens, nº 606 del Colegio
de Medicos de Gerona

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Amón Noguer
Boracome y Secretario
Don Antonio Juli Hugas
y se efectúa siendo las dieciocho horas
del día Treinta de Mayo
de mil novecientos veintiseis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos el manifiestante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Amón Noguer
José Fontanella



Amón



Número 3

REGISTRO CIVIL DE

Pita
Rebujent
Frigolè

Se inscribe la DEFUNCION de D. Pita Rebujent
Frigolè, natural de San
Gregorio (Gerona), nacido el veintinueve
de Octubre de mil novecientos
tres, domiciliado en Canet de
Adri, casa "Quel"
profesión sus labores, hijo de Juan
y de Joaguina
de Juan Clapès Bosch, de estado viuda
de Juan Clapès Bosch, de cuyo matrimonio
deja un hijo llamado Quis.

Falleció en este término, de accidente
el día treinta de Junio
de mil novecientos veinte
a las horas minutos, a conse-
cuencia de asfixia por inmersión

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de
Adri provincia de Gerona

Se practica el asiento en virtud de las diligencias orde-
medas por el Juzgado de Instrucción del
partido judicial de Gerona; y de la manifi-
estacion personal y escrita del hijo de
la difunta, D. Quis Clapès Rebujent, mayor
de edad, casado y vecino de ésta.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Benito Noguer
Bosacoma y Secretario
Don Antonio Joch Figas
y se efectúa siendo las dieciocho horas
del día primero de Julio
de mil novecientos veinte.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos el manifiestante
y el Secretario, que CERTIFICO.



Benito Noguer
Quis Clapès
[Signature]



Número 4

REGISTRO CIVIL DE

*Carmen
Ceixidor
Soler*

Se inscribe la DEFUNCION de D. *Carmen Ceixidor Soler*, natural de *Canet de Adri* provincia de *Gerona*, nacido el *de sesenta y cinco años de edad* de mil *de mil* domiciliado en *este termino manso "Janet" de Adri* profesión *sus labores*, hijo de *Eusebio* y de *Engracia*, de estado *casada con Francisco Mir Heras, de cuyo matrimonio deja un hijo llamado Joaquin*

Falleció en *su domicilio* el día *veinte* de *Agosto* de mil novecientos *sesenta* a las *siete* horas *minutos*, a consecuencia de *colapso cardiaco como causa inmediata y trastorno de conducción como causa fundamental* y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de *la parroquia de Adri, de este termino municipal*

Se practica el asiento en virtud de *manifestación personal y escrita del hijo de la finada D. Joaquin Mir Ceixidor, mayor de edad, y certificación facultativa de D. Juan Vila-plana Corrent, medico titular inscrito con el número 606 en el colegio oficial de médicos de Gerona.*

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. *Simón Noguer* y Secretario *Bosacoma* Don *Antonio Poch Hugay* y se efectúa siendo las *nueve* horas del día *veinte y uno* de *Agosto* de mil novecientos *sesenta*

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos *y el manifestante* y el Secretario, que CERTIFICO.

Simón Noguer *Bosacoma*



[Signature]



REGISTRO CIVIL DE _____

Vicente
Oliveras
Font

Se inscribe la DEFUNCION de D. Vicente Oliveras
Font, natural de Canet
de Adri, provincia de Gerona nacido el trece
de Septiembre de mil novecientos
sesenta, domiciliado en Canet de
Adri, mariso "Cupi",
profesión _____, hijo de José
y de Joaquina
de estado soltero

Falleció en su domicilio
el día trece quince de Septiembre
de mil novecientos sesenta
a las diez horas _____ minutos, a conse-
cuencia de debilidad congénita como causa inmediata
y parto prematuro como causa fundamental
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la parroquia
de Canet

Se practica el asiento en virtud de manifestación perso-
nal y escrita de D. José Font Bordo, mayor
de edad, vecino de esta, como abuelo del falleci-
do; y de certificación de defunción expedida por
el médico titular D. Juan Vilaplana Coment ins-
crito con el número 606 en el Colegio Oficial de Mé-
dicos de Gerona.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Serrón López

Boracoma y Secretario
Don Antonio José Ruz
y se efectúa siendo las _____ horas
del día _____ de _____
de mil novecientos _____

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.





Número 1

REGISTRO CIVIL DE

Maria
Bosch
Moret

Se inscribe la DEFUNCION de D.^{ca} Maria Bosch
Moret, natural de Canet
de Adri, provincia de Gerona nacido el _____
de _____ de mil _____
domiciliado en Canet de Adri
secundario de Moncalp, casa "Vidella"
profesión sus labores, hijo de _____
y de _____
de estado soltera

Falleció en su domicilio
el día (trece) siete de enero
de mil novecientos sesenta y uno
a las trece horas zero minutos minutos, a conse-
cuencia de (trece) insuficiencia cardiaca
bronquitis crónica

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia
de Moncalp

Se practica el asiento en virtud de certificación facultati-
va y de verificación personal de José Ferrer
Moret Bosch, delegado por la familia

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
de estado _____, domiciliado en la _____ de
_____ número _____,
de estado _____, y Don _____
de estado _____, domiciliado en la _____ de
_____ número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jacme Bosch de morat
Casadevall y Secretario

Don Antonio Joch Hugay
y se efectúa siendo las veinte horas
del día siete de enero
de mil novecientos sesenta y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Jacme Bosch de morat
José Ferrer Moret



Número

2

Juan
Coll
Ventura

REGISTRO CIVIL DE

Se inscribe la DEFUNCION de D.

Juan Coll Ventura

, natural de San

Amiol de Finestras

, nacido el

de

de mil

domiciliado en Canet de Adria

casa de campo "Barrina"

profesión

agricultor

, hijo de Juan Coll

viuerga

y de Dolores Ven-

tura

, de estado

casado con

Benedicta Espuña Roca, natural de San

Martin de Alemanas, de cuyo matrimonio,

deja dos hijos llamados Alberta y Jose

Falleció en su domicilio

el día catorce de Enero

de mil novecientos veinte y uno

a las tres horas minutos, a conse-

cuencia de cancer de estomago como causa inmediata

ta y neoplasia como causa fundamental

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de la Parroquia

de Moncalp del Terrino de Canet de Adria

Se practica el asiento en virtud de manifestacion

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

, domiciliado en la de

, número

de estado, y Don

, domiciliado en la de

, número

de estado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Boschdemont

Caradewall y Secretario

Don Antonio José Huesca

y se efectúa siendo las doce horas

del día catorce de Enero

de mil novecientos veinte y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor

Juez con los testigos y el manifestante y el Secretario, que CERTIFICO.



Jaime Boschdemont Jose Coll

[Handwritten signature]

Jose Pons Collell

L 000785 F 27



Número 3

REGISTRO CIVIL DE

Jose
Pons y
Collell

Se inscribe la DEFUNCION de D. Jose Pons Collell, natural de Canet de Adri, provincia de Gerona, nacido el 11 de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en Canet de Adri, provincia de Gerona, casa de campo terra 9, profesion agricultor, hijo de Ysidro y de Francisca, de estado casado con Julian Collell Masó

Falleció en Canet de Adri, provincia de Gerona el día veintidos de Marzo de mil novecientos veinte y uno, a las doce horas veinte minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca y miocarditis renal como causa fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri, provincia de Gerona

Se practica el asiento en virtud de manifestacion personal de Benito Proxosoma Masó, expresamente delegado por la familia y certificacion de defuncion, cofundada por el medico titular.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripcion: el Juez D. Jaime Boschdemont y Secretario Don Antonio Poch Masas

y se efectúa siendo las nueve horas del día veintidos de Marzo de mil novecientos veinte y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el gran testante y el Secretario, que CERTIFICO.

Jaime Boschdemont Benito Proxosoma



[Handwritten signature]



Maria Massegu Marinach

Número 4

REGISTRO CIVIL DE

Maria
Massegu
Marinach

Se inscribe la DEFUNCION de D.ª Maria Massegu
Marinach, natural de Amor,
provincia de Gerona, nacido el doce
de Marzo de mil novecientos doce
provincia de Gerona, casa Moti Borch
domiciliado en Canet de Adria
profesion sin labores, hijo de José
y de Francisca
de estado casada con
Moise Ausuet Vilobas, de cuyo matrimonio se ha
tenido hijos llamados Joaquin, Encarneta y Marcio

Falleció en Canet de Adria, provincia de Gerona
el día veintiseis de Abril
de mil novecientos veintiuno
a las nueve horas veinte minutos, a conse-
cuencia de Cancer metastásico y neoplasia en la penna
como causa fundamental
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adria

Se practica el asiento en virtud de certificación médica
de defunción y manipulación personal de D. José
Fonlanella Borch, como delegado de la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
domiciliado en la _____ de
número _____,
de estado _____, y Don _____ de
domiciliado en la _____ de
número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. José Borch de Arri
Canadavall y Secretario
Don Antonio Pach Hugas
y se efectúa siendo las doce horas
del día veintiseis de Abril
de mil novecientos veintiuno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos ya mencionado y el Secretario, que CERTIFICO.



José Borch de Arri
José Fontanella



Número 5

REGISTRO CIVIL DE

Emilia
Oran y
Sola

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a Emilia Oran y Sola, natural de Jorquera y provincia de Lerona, nacido el de mil de edad sesenta y siete años, domiciliado en Carret de Adri, provincia de Lerona, casa Esteba de Bist. profesión sus labores, hijo de Pedro y de Julia, de estado casada con Pedro Ortega Masó, de cuyo matrimonio defunta sus hijos llamados: Angela, Esteban, Magdalena, Cabrien, Pedro y Maria.

Falleció en Carret de Adri, provincia de Lerona el día quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno a las veintitres horas minutos, a consecuencia de coquecía y cancer de higado como causa fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Piedra termino de Carret de Adri.

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa de defunción y manifestación personal del familiar Esteban Ortega Oran, mayor de edad, casado, de esta localidad.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

, domiciliado en la de número de estado, y Don, domiciliado en la de número de estado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Borchdomont Casadwall y Secretario

Don Antonio Pach Hues y se efectúa siendo las nueve horas del día diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el Secretario, que CERTIFICO.

Jaime Borchdomont Esteban Niera





Número

6

REGISTRO CIVIL DE

Jaime
Bosch y
Palmer

Se inscribe la DEFUNCION de D. Jaime Bosch y Palmer, natural de Canet de Adri, provincia de Gerona, nacido el veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en Canet de Adri, provincia de Gerona, casado con Ferris de Montcal, profesión agricultor, hijo de Pedro y de Emilia de estado casado en el momento del fallecimiento con D. Emilia Puig Font, natural de Torroja, provincia de Gerona, de cuyo matrimonio de los cuales hijos llamados José, Josefa, Remedios y Esteban.

Falleció en Canet de Adri, provincia de Gerona el día diecisiete de Mayo de mil novecientos veinte y uno a las una hora y minutos, a consecuencia de tetanos como causa inmediata y herida en la mano como causa fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcal, del término de Canet de Adri.

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa y manifestación personal de D. José Fontanella Burch como delegado de la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

, domiciliado en la de de estado, y Don

, domiciliado en la de de estado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Bonaldemont y Secretario

Don Antonio Poch Gussé y se efectúa siendo las doce horas del día veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte y uno.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el manifestante y el Secretario, que CERTIFICO.



Jaime Bonaldemont José Fontanella

[Signature]



Número 7

REGISTRO CIVIL DE

Josefa Fabregas y Vallmajó

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a *Josefa Fabregas y Vallmajó*, natural de *Camet* de *Adria (Gerona)*, nacido el *dieciocho* de *Agosto* de mil *ochocientos veintenta y seis*, domiciliado en *Camet de Adria* *Provincia de Gerona, casa "Galou"* profesión *sus labores*, hijo de *José* y de *Margarita*, de estado *viuda de* *Joaquín Pérez Vila, de cuyo matrimonio* *deja tres hijos llamados* *Marisa, José y Juan*

Falleció en *Camet de Adria, Provincia de Gerona* el día *dieciocho* de *Mayo* de mil novecientos *veintenta y uno* a las *dos* horas *treinta* minutos, a consecuencia de *arterio-esclerosis renal*

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de *San Vicent de Camet, término de Camet de Adria*

Se practica el asiento en virtud de *certificación familiar y manifestación personal del familiar* *D. José Pérez Fabregas, mayor de edad y de esta vecindad.*

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. *Juan Boroboniat* y Secretario *Cardevall*

Don *Antonio Poch Hugos* y se efectúa siendo las *veinte horas* del día *dieciocho* de *Mayo* de mil novecientos *veintenta y uno*

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos *el manifestante* y el Secretario, que CERTIFICO.



Juan Boroboniat

José Pérez



Número

8

REGISTRO CIVIL DE

Pedro
Noguer
Agusti

Se inscribe la DEFUNCION de D. Pedro Noguer
Agusti, natural de Canet
de Adri. (Gerona), nacido el veintiocho
de Febrero de mil novecientos trece
trece y siete, domiciliado en Canet de
Adri. provincia de Gerona, casa Brugada,
profesión agustador, hijo de Pedro
y de Ferusa
de estado soltero

Falleció en Canet de Adri, provincia de Gerona
el día veintiocho de Septiembre
de mil novecientos trece y uno
a las cuatro horas veinte minutos, a conse-
cuencia de claudicación circulatoria.

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri. de
este término municipal
Se practica el asiento en virtud de certificación facul-
tativa y manipulación personal del familiar
José Noguer Jorda, mayor de edad, de esta
comunidad, delegado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. José Bostideman
Caradell y Secretario

Don Antonio Poch Fargas
y se efectúa siendo las doce horas
del día veintiocho de Septiembre
de mil novecientos trece y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos el manifiesto
y el Secretario, que CERTIFICO.

José Bostideman José Noguer





Número

9

REGISTRO CIVIL DE

María
Bosacomá y
Espigol

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a María Bosacomá
y Espigol, natural de Canet
de Adri (Gerona), nacido el trece
de agosto de mil vechientos o-
chenta y dos, domiciliado en Canet de Adri
provincia de Gerona, casa Nogué de Adri
profesión sin labores, hijo de Pedro
y de Belores
de estado viuda

Falleció en Canet de Adri, provincia de Gerona
el día uno de Octubre
de mil novecientos vechenta y uno
a las seis horas veinte minutos, a conse-
cuencia de insuficiencia cardiaca y miocarditis
senil como cause fundamental
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri de
este termino municipal

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa
y manifestación personal de Miguel
Bosacomá - Serina, mayor de edad, de esta vecin-
dad, como representante de la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Boschermont
Aradepoll y Secretario
Don Antonio Foch Hugos
y se efectúa siendo las doce horas
del día uno de Octubre
de mil novecientos vechenta y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el manifestante.
_____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Jaime Boschermont Miguel Bosacomá



REGISTRO CIVIL DE _____

Jose
Mencio y
Planas

Se inscribe la DEFUNCION de D. Jose Mencio Pla-
mas, natural de Casert
de Atri, provincia de Perugia, nacido el veintinueve
de Abril de mil ochocientos no-
venta y uno, domiciliado en Casert de
Atri, provincia de Perugia, casa de campo "Mencio"

profesion apicultor, hijo de Juan
y de Gracia
de estado casado con
L. Rita Puvirola Ferris, de cuyo matrimonio
deja siete hijos llamados: Encarnia, Juana,
Maria, Alfonso, Encarnacion, Emilio, Jose,

Falleció en Casert de Atri, provincia de Perugia
el dia veintisiete de Octubre
de mil novecientos sesenta y uno
a las tres horas _____ minutos, a conse-
cuencia de laquecia y cancer de estomago como causa
fundamental
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Casert de
Atri, (Perugia)

Se practica el asiento en virtud de certificación familiar
y manifiestacion personal de D. Alfonso Mencio
Puvirola, mayor de edad, de esta comunidad, hijo
del finado.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jarime Bortolotti
Asesor Casadevall y Secretario
Don Antonio Luis Huesas
y se efectúa siendo las doce horas
del día veintisiete de Octubre
de mil novecientos sesenta y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el manifiestante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Jarime Bortolotti Alfonso Mencio





Número 11

REGISTRO CIVIL DE

*Emilia
Rosacoma
Carrión*

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a *Emilia Rosacoma*
Carrión, natural de *Carrión*
de Adri, nacido el _____
de _____ de mil _____ de edad
noventa y dos años, domiciliado en *Carrión*
de Adri, provincia de Perona
profesión *sus labores*, hijo de *Don*
y de *María*
de estado *viuda*

Falleció en *Carrión de Adri, provincia de Perona*
el día *uno* de *Noviembre*
de mil novecientos *veintiuno*
a las *cinco* horas _____ minutos, a conse-
cuencia de *hemiplegia y arterioesclerosis como*
causa fundamental.

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de *Carrión de*
Adri, provincia de Perona
Se practica el asiento en virtud de *certificación aut-*
tativa y manifiestación personal de Jaime
Rosacoma Rosacoma, mayor de edad, de
esta veundad.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de
domiciliado en la _____ de
número _____,
de estado _____, y Don _____ de
domiciliado en la _____ de
número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. *Jaime Pacheco*
Monte Casadevall y Secretario
Don *Antonio José Hues*
y se efectúa siendo las *doce* horas _____
del día *uno* de *Noviembre*
de mil novecientos *veintiuno*.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firmó el señor
Juez con los testigos *el manifiestante*
y el Secretario, que CERTIFICO.

Jaime Rosacoma Rosacoma





Número 12

REGISTRO CIVIL DE

Maria
Escarra
Sala

Se inscribe la DEFUNCION de D. Maria Escarra Sala, natural de Ferrocarril, nacido el diez de Octubre de mil novecientos veintay uno, domiciliado en Cauet de Adri, Provincia de Ferrocarril, profesión sin, hijo de Juan los Dolores y de Maria de soltero, de estado soltera.

Falleció en Cauet de Adri, Provincia de Ferrocarril el día cinco de Noviembre de mil novecientos veintay uno, a las cinco horas veintay uno minutos, a consecuencia de debilidad congénita y parto prematuro como causa fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Mantecal de este ferrocarril municipal.

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal de D. José Sala Quintana mayor de edad, de esta comunidad, y certificación facultativa.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Boshelmont y Secretario Don Antonio José Hugas y se efectúa siendo las doce horas veintay uno del día cinco de Noviembre de mil novecientos veintay uno.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el manifestante y el Secretario, que CERTIFICO.

Jaime Boshelmont José Sala Quintana





Número 13

REGISTRO CIVIL DE

Ceresa
Corrent y
Valls

Se inscribe la DEFUNCION de D.ª Ceresa Corrent y Valls, natural de San Ferrnol (terona), nacido el de de mil de ochenta y un años de edad, domiciliado en Cauet de Adri, provincia de terona, casa "Sopa" profesión sus labores, hijo de José Maria y de Maria de estado viuda de Francisco Gabulosa Perez, de cuyo matrimonio deja tres hijos llamados: Miguel Maria y Luis.

Falleció en Cauet de Adri, provincia de terona el día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a las diecisiete horas _____ minutos, a consecuencia de hemiplegia y arterioesclerosis como causa fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Moncal del término de Cauet de Adri (terona)

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa y manipulación personal de Joaquín Pizar Alrinc, mayor de edad, de esta vecindad, autorizado por la familia de la difunta.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Joaquín Boschdemunt y Secretario Caradvall
Don Antonio Foch Huber
y se efectúa siendo las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el manipulante y el Secretario, que CERTIFICO.

Joaquín Boschdemunt Joaquín Pizar



Gracia Alina Grabulosa



Número 1

Gracia
Alina y
Grabulosa

REGISTRO CIVIL DE

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a Gracia Alina Grabulosa, natural de Canet de Adri (Gerona), nacido el siete de noviembre de mil noventa noventa, domiciliado en Canet de Adri (Gerona) casa "Brell" de Montcal profesión sus labores, hijo de Jose Alina Ferrarós y de Dolores Grabulosa Ferrer, de estado casada con S. Lorenzo José Ferrer.

Falleció en Canet de Adri, prov. de Gerona el día siete de enero de mil novecientos noventa y dos, a las veintidos horas veinte minutos, a consecuencia de carencia alimenticia por caquer y epilepsia de la nuca como causa preterminal y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcal del termino de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa y manifiesto personal de Don Miguel Grabulosa Ferrer, mayor de edad de esta comunidad, delegado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. José Bonaventura Cardenal y Secretario Don Antonio José Ferrer y se efectúa siendo las nueve horas veinte del día ocho de enero de mil novecientos noventa y dos

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el manifiesto y el Secretario, que CERTIFICO.



José Bonaventura Cardenal Miguel Grabulosa

Angel Burch Padrosa

L 000785 F



Número 21

REGISTRO CIVIL DE

Angel
Burch y
Padrosa

Se inscribe la DEFUNCION de D. Angel Burch
Padrosa, natural de Cantón
de Adrí (Serona), nacido el dos
de Agosto de mil novecientos
cinuenta y nueve, domiciliado en Cantón de
Adrí, casa de campo "Ramio" de Nier
profesión Atipá, hijo de José Burch
Padrosa Felme y de Antonia
de estado soltero

Falleció en Cantón de Adrí, provincia de Serona
el día tres de Marzo
de mil novecientos sesenta y dos
a las diez horas _____ minutos, a conse-
cuencia de Asfixia e intoxicación (difteria)

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Biert de
este termino municipal

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa y manifiestación personal de D. José Fontanella Burch, mayor de edad de esta vecindad, autorizado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Borchdemunt y Secretario Carewall

Don Antonio Poch Busca y se efectúa siendo las dieciséis horas del día tres de Marzo de mil novecientos sesenta y dos

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el manifiestante y el Secretario, que CERTIFICO.

Jaime Borchdemunt José Fontanella





Jaime Roca Font

REGISTRO CIVIL DE

Jaime
Roca y
Font

Se inscribe la DEFUNCION de D. Jaime Roca y Font, natural de Puert (Barcelona), nacido el quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en Caser de Adri, provincia de Terona, casa "Verules", profesión agricultor, hijo de Juan y de Teresa, de estado casado con Catalina Massegú Serra, de cuyo matrimonio deja tres hijos llamados: Pedro, José y Luis

Falleció en Caser de Adri, provincia de Terona el día dos de Abril de mil novecientos veintá y dos, a las catorce horas y minutos, a consecuencia de insuficiencia circulatoria y cirrosis hepática como causa fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri de este termino municipal.

Se practica el asiento en virtud de certificación familiar y declaración personal de S. José Fontanella Burch, mayor de edad, de esta veundad, autorizado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

, domiciliado en la de de estado, número, y Don, domiciliado en la de estado, número, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Boschdauert y Secretario

Don Antonio Poch Yusay y se efectúa siendo las veinte horas del día dos de Abril de mil novecientos veintá y dos.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el manifiesto, y el Secretario, que CERTIFICO.



Jaime Boschdauert José Fontanella



Número 4

REGISTRO CIVIL DE

María
Dilme
Planas

Se inscribe la DEFUNCION de D.ª María Dilme
Planas, natural de Cañet
provincia de Gerona, nacido el nueve
de enero de mil ochocientos e-
chenta y nueve, domiciliado en Cañet de Adri
provincia de Gerona, casa "Burió" de Bient.
profesión sin labores, hija de José
y de Gerena
de estado casada con
J. José Padrosa Ferris

Falleció en Cañet de Adri, provincia de Gerona
el día cuatro de Mayo
de mil novecientos sesenta y dos
a las veintiseis horas _____ minutos, a conse-
cuencia de hemiplegia, y arterio esclerosis
como causa fundamental.
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Bient de
este término municipal

Se practica el asiento en virtud de certificación
firmada y manifiesto personal de J. José Font-
nella Burió, mayor de edad, de esta vecindad
expresamente autorizado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
domiciliado en la _____ de
número _____,
de estado _____, y Don _____ de
domiciliado en la _____ de
número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Borcedemat
Caradevall y Secretario

Don Antonio Foch Ausas
y se efectúa siendo las nueve horas
del día cuatro de Mayo
de mil novecientos sesenta y dos.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos J. José Fontanella
y el Secretario, que CERTIFICO.



Jaime Borcedemat José Fontanella

Miguel Grabulosa Lallés 4 Agosto 1962



Miguel
Grabulosa
Lallés

REGISTRO CIVIL DE _____

Se inscribe la DEFUNCION de D. Miguel Grabulosa Lallés, natural de Canet de Adri, provincia de Terona, nacido el día once de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en Canet de Adri, provincia de Terona, casa "Can Canet" profesión agricultor, hijo de José y de Francisca, de estado casado con D. Francisca Pineda Rosa Rosa.

Falleció en Canet de Adri, provincia de Terona el día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, a las cuatro horas y minutos, a consecuencia de hemiplegia y arterio-esclerosis como cause fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri provincia de Terona.

Se practica el asiento en virtud de certificación familiar y declaración personal de Sr. José Fontanella Burch, mayor de edad, de esta vecindad, expresamente delegado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Boschdevant y Secretario

Don Antonio Poch Busca y se efectúa siendo las veinte horas del día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el manifiesto y el Secretario, que CERTIFICO.

Jaime Boschdevant
Antonio Poch Busca





Número 6

REGISTRO CIVIL DE

Antonio
Boracoma y
Mainegre

Se inscribe la DEFUNCION de D. Antonio Boracoma
y Mainegre, natural de Canet
de Adri (persona), nacido el diez
de noviembre de mil ochocientos
ochenta y dos, domiciliado en Canet de
Adri, provincia de Teruel, casa "Garana"
profesión agricultor, hijo de Gerónimo
y de Mariana
de estado viudo de
Carmen Wogué Vila, de cuyo matrimonio
deja tres hijos llamados: Benito, Jose y Solo-
res.

Falleció en Canet de Adri provincia de Teruel
el día seis de Septiembre
de mil novecientos ochenta y dos,
a las ocho horas veinte minutos, a conse-
cuencia de hemiplejia y arterio-esclerosis como
causa fundamental.
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcal
de este termino municipal.

Se practica el asiento en virtud de certificación sumaria
y manifestación personal del familiar
Benito Boracoma Wogué, mayor de edad,
de esta veundad.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Bordehume
Casadevall y Secretario

Don Antonio Fach Hugas
y se efectúa siendo las veintidos horas
del día seis de Septiembre
de mil novecientos ochenta y dos.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el manifestante
y el Secretario, que CERTIFICO.

Jaime Bordehume Benito Boracoma



Número 7

REGISTRO CIVIL DE _____

*Feliciano
Rebugent y
Pujol*

Se inscribe la DEFUNCION de D. Feliciano Rebugent Pujol, natural de Canet de Adri, provincia de Gerona, nacido el tres de enero de mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en Canet de Adri, provincia de Gerona, care de campo "Joanich", profesion agruador, hijo de Pedro y de Maria, de estado viudo de La Concepcion Fort, de cuyo matrimonio deya cuatro hijos llamados: Emilio, Maria, Julia y Francisco.

Falleció en Canet de Adri, provincia de Gerona el dia veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a las tres horas _____ minutos, a consecuencia de parálisis - y arterio esclerosis como causa fundamental y su cadáver habra de recibir sepultura en el cementerio de Martí del termino municipal de Canet de Adri.

Se practica el asiento en virtud de certificación juratoria y manifiestacion personal de D. José Fontanella Burch, mayor de edad, de esta localidad, legalmente autorizado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Borchdenon y Secretario Casadevall

Don Antonio Foch Hugas y se efectúa siendo las nueve horas _____ horas del dia veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el manifiestante y el Secretario, que CERTIFICO.



Juan Borchdenon *José Fontanella*

Número 8

REGISTRO CIVIL DE _____

*Vicenta
Moradell y
Viñolas*

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a *Vicenta Moradell y Viñolas*, natural de *Camet de Adri, provincia de Lerona*, nacido el *veintinueve* de *Febrero* de mil *novecientos* *veintinueve*, domiciliado en *Camet de Adri, provincia de Lerona, casa "Malapat" de Biet* profesión *sus labores*, hijo de *Juan* y de *Josefa*, de estado *casado con Miguel Corre Gupolai, de cuyo matrimonio no existen hijos.*

Falleció en *Camet de Adri, provincia de Lerona* el día *quince* de *Octubre* de mil *novecientos* *veintea y dos*, a las *dieciséis* horas *veinte y dos* minutos, a consecuencia de *quemadura de tercer y cuarto grado.*

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de *Biet del término municipal de Camet de Adri*

Se practica el asiento en virtud de *las delegencias ordenadas por el Juzgado de Instrucción de Lerona y declaración personal de D. Jose Fontanella Burel expresamente autorizada por la familia.*

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. *Jaime Borobonant Cardevall* y Secretario

Don *Antonio Poch Gupolai* y se efectúa siendo las *cuatro* horas del día *dieciséis* de *Octubre* de mil *novecientos* *veintea y dos.*

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos *y el manifestante.* y el Secretario, que CERTIFICO.



Jaime Borobonant
José Fontanella Burel



Número

Catalina
Comas y
Canals

REGISTRO CIVIL DE

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a Catalina Comas y Canals, natural de Barria de Ger provincia de Gerona, nacido el diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en Canet de Adri, provincia de Gerona, casa "Coiç Guin" profesión sus labores, hijo de Juan y de Antonia, de estado viuda de
José Oriolá Bon

Falleció en Canet de Adri provincia de Gerona el día veintinueve de Enero de mil novecientos veinte y tres, a las diecinueve horas veinte minutos, a consecuencia de cancer gástrico y neoplasia como causa fundamental y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri, provincia de Gerona

Se practica el asiento en virtud de certificación familiar y manifestación personal de José Fontanella Burch, mayor de edad, de esta sucesión representante autorizado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

Caradevall, domiciliado en la de de estado de, número de, y Don de, domiciliado en la de de estado de, número de, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Borcherdeman y Secretario Don

Antoni Poch Hugas y se efectúa siendo las nueve horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos veinte y tres

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos manifestante y el Secretario, que CERTIFICO.



Jaime Borcherdeman
José Fontanella



Número

2

REGISTRO CIVIL DE

Loreto
Jorda y
Grias

Se inscribe la DEFUNCION de D.^o Loreto Jorda y Grias, natural de Casot de Adri, provincia de Terona, nacido el veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa, domiciliado en Casot de Adri, provincia de Terona casa "Veixidor", profesión sus labores, hijo de Miguel y de Florentina, de estado viudo

Falleció en Casot de Adri, provincia de Terona el día veinte de Marzo de mil novecientos veinte y tres, a las veinte horas veinte minutos, a consecuencia de hemiplegia y arterio-esclerosis como causa fundamental, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Casot del termino de Casot de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa y manifiestacion personal de D. Jose Fontanella Burch, mayor de edad, de esta vecindad expresamente autorizada por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Joaquim Borchdemont y Secretario Don Antonio Poch Yusca

y se efectúa siendo las veinte horas del día veinte de Marzo de mil novecientos veinte y tres.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el manifiestante y el Secretario, que CERTIFICO.

Joaquim Borchdemont José Fontanella





Número

3

REGISTRO CIVIL DE

Francisco

Bosch

Angelats

Se inscribe la DEFUNCION de D. Francisco Bosch
Angelats, natural de Sau Mar-
tin de Alerana (Gerona), nacido el tres
 de Abril de mil ochocientos
ochenta y nueve, domiciliado en Casot de
Adri, provincia de Gerona, casa de campo "Corou"
 profesión agricultor, hijo de Salvio
 y de Catalina
 de estado casado con
D. Angela Fuster Massequer.

Falleció en Casot de Adri, provincia de Gerona
 el día seis de Mayo
 de mil novecientos sesenta y tres
 a las veinte horas _____ minutos, a conse-
 cuencia de asfixia como causa inmediata yocio en-
tratoracio hipertrofico como fundamental
 y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Casot del
Terreno municipal de Casot de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificacion facultativa
y manifestacion personal de D. Jose For-
tanella Bosch, mayor de edad, de esta localidad
expresamente autorizado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de
 _____, número _____,
 de estado _____, y Don _____
 _____, domiciliado en la _____ de
 _____, número _____,
 de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Bosch de Mas
Cardovall y Secretario

Don Antoni Tach Guesas
 y se efectúa siendo las nueve horas
 del día nueve de Mayo
 de mil novecientos sesenta y tres.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
 Juez con los testigos manifestante
 _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



[Handwritten signatures and stamps]



Número 4

REGISTRO CIVIL DE

Rosa Asparck y Masholiver

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a *Rosa Asparck y Masholiver*, natural de *Cauet de Adri, provincia de Terona*, nacido el *veintinueve* de *enero* de mil *ochocientos* *noventa y nueve*, domiciliado en *Cauet de Adri, provincia de Terona* profesión *sin labores*, hijo de *Juan* y de *Maria*, de estado *casada con S. Miguel Borchelemonet Prusni, de cuyo matrimonio no existen hijos.*

Falleció en *Cauet de Adri, provincia de Terona* el día *terona* el día *diecinueve* de *Mayo* de mil novecientos *veinte y tres* a las *quince* horas *veinte* minutos, a consecuencia de *colapso cardiaco por infección gupal como cause fundamental* y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de *Cauet de Adri, provincia de Terona*

Se practica el asiento en virtud de *certificación facultativa y manifestación personal de Don Miguel Puig Vendrell, mayor de edad, de esta localidad, expresamente delegado por la familia*

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. *Jaime Borchelemonet* y Secretario Don *Antonio José Guesas* y se efectúa siendo las *once* horas del día *veinte* de *Mayo* de mil novecientos *veinte y tres*

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos *y el representante* y el Secretario, que CERTIFICO.

Jaime Borchelemonet *Miguel Puig*





000785 F I

REGISTRO CIVIL DE _____

Narciso
Pellarols
Bell-Hoch

Se inscribe la DEFUNCION de D. Narciso Pellarols
Bell-Hoch, natural de Canet
de Adri, provincia de Gerona nacido el 14
de Enero de mil novecientos siete
Adri, provincia de Gerona, domiciliado en Canet de
profesión agrumero, hijo de Francisco
y de Dolores
de estado soltero

Falleció en Canet de Adri, provincia de Gerona
el día veintiseis de Julio
de mil novecientos veintiseis y tres
a las trece horas veinte minutos, a conse-
cuencia de colapso cardíaco
según autopsia practicada.

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de
Adri, provincia de Gerona

Se practica el asiento en virtud de las diligencias ordena-
das por el Juzgado y manifestación personal de
D. Jose Fontanella Burch, expresamente autori-
zado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
domiciliado en la _____ de
número _____,
de estado _____, y Don _____ de
domiciliado en la _____ de
número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Boschdemont
Boschdemont y Secretario

Don Antonio Foch Hugas
y se efectúa siendo las diez horas
del día veintiseis de Julio
de mil novecientos veintiseis y tres

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos el manifiesto y el Secretario, que CERTIFICO.

Jaime Boschdemont
José Fontanella



Dirada vinto ordinaent
4 de setembre de 1963
Carregado
Jorn

L 000785 F



Número 6

REGISTRO CIVIL DE _____

Matias
Brugada
Boracoma

Se inscribe la DEFUNCION de D. Matias Brugada
Boracoma, natural de Casot
de Adri, nacido el veintiseis
de Noviembre de mil ochocientos
noventa y uno, domiciliado en Casot de Adri
provincia de Lerona, casa de campo "Fosta"
profesión agricultor, hijo de José
y de Maria
de estado viudo de
Francine Carals, de cuyo matrimonio dejó los
hijos siguientes: Gabriel, José, Rosa, Jaime

Falleció en Casot de Adri provincia de Lerona
el día treinta de Agosto
de mil novecientos sesenta y tres
a las veintitres horas _____ minutos, a conse-
cuencia de hemorragia interna y cancer gástrico co-
mo causa fundamental.

Se practica el asiento en virtud de certificación familiar
libre y manifiestación personal de D. José Torralba
Trilla Barrio, mayor de edad, de esta vicinidad
expresamente autorizado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
de estado _____, domiciliado en la _____ de
_____ número _____,
y Don _____
de estado _____, domiciliado en la _____ de
_____ número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Bordeu
Caradevall y Secretario
Don Antonio Poch Gasas
y se efectúa siendo las nueve horas
del día treinta y uno de Agosto
de mil novecientos sesenta y tres

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos el mismo Jefe
y el Secretario, que CERTIFICO.

Jaime Bordeu José Caradevall





Narciso Boschdemont Font

REGISTRO CIVIL DE

Narciso
Boschdemont y
Font

Se inscribe la DEFUNCION de D. Narciso Boschdemont
y Font, natural de Caser
de Adri, nacido el veintiocho
de enero de mil novecientos
domiciliado en Caser de
Adri, (Gerona) casa "Castell"
profesión agregador, hijo de Josep
y de Salas
de estado viudo de
Salud Arrengal y Caspar.

Falleció en Caser de Adri (Gerona)
el día dieciocho de noviembre
de mil novecientos veinte y tres
a las ocho horas veinte minutos, a conse-
cuencia de colapso cardíaco

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri
del término de Caser de Adri
Se practica el asiento en virtud de Auto del Juzgado
de Instrucción de Gerona.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Boschdemont

mon Paradwall y Secretario
Don Antonio Foch Guesy,
y se efectúa siendo las once horas
del día dieciocho de noviembre
de mil novecientos veinte y tres

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Boschdemont Font



Número 1

REGISTRO CIVIL DE

María
Basch y
Sauri

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a María Borda
y Sauri, natural de Canet
de Adri (Gerona), nacido el diecinueve
de Febrero de mil ochocientos
noventa y seis, domiciliado en Canet de
Adri, casa de campo "de Vidella"
profesión sus labores, hijo de Juan
y de María
de estado casada con
Pedro Borda Puigdemont, de cuyo
matrimonio dejó cinco hijos María
dos: Alberta, Carmen, José, Salvador
y Emilio.

Falleció en Canet de Adri (Gerona)
el día veinte de Febrero
de mil novecientos noventa y cuatro
a las veinte horas veinte minutos, a conse-
cuencia de insuficiencia cardíaca
repetida crónica
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri
del Ferrer de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificación
facultativa, del colegiado 606.
Juan Puigdemont personal de José Fou,
Manuel Borda delegado por la familia

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____
_____ y Secretario
Don _____
y se efectúa siendo las _____ horas
del día _____ de _____
de mil novecientos _____

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos el manuscrito
_____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Puigdemont y José Puigdemont

Canet



Número

2

Virada viruta ordinaria
el 17 de septiembre de 1964
J. J. Quintana

REGISTRO CIVIL DE

Francisca
de Patol
Tixador

Se inscribe la DEFUNCION de D.^a Francisca de
Patol Tixador, natural de Canet
de Adri, (Gerona), nacido el veintiseis
de Agosto de mil novecientos
noventa y uno, domiciliado en Canet de
Adri, casa de campo "de Fabrega"
profesión sin labores, hijo de Jose
y de Magdalena
de estado viuda de
Alfonso Tixes, de un matrimonio de
una hija llamada Marie

Falleció en Canet de Adri (Gerona)
el día veintinueve de Julio
de mil novecientos noventa y cuatro
a las veintiseis horas _____ minutos, a conse-
cuencia de una infarctación cardiaca
por un aneurisma.

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri
del término de Canet de Adri
Se practica el asiento en virtud de certificación fa-
cultativa del colegiado n.º 606, y ma-
nifestación personal de J. José Fontanella
Burell, delegado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. José Boschdemunt
y Casademunt y Secretario
Don Antonio Foch Cluses
y se efectúa siendo las dos horas
del día veintinueve de Julio de
de mil novecientos noventa y cuatro.
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

José Boschdemunt
José Fontanella



Número 3

REGISTRO CIVIL DE

Juan
Garanger
y Armay

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Garanger y Armay, natural de Terria de Can. (Gerona), nacido el once de Febrero de mil ochocientos noventa, domiciliado en Canet de Adri, casa "Café", profesión journalero, hijo de Esteban Catalina y de Mercedes Surrubau y Lanosa, de cuyo matrimonio dejó una hija llamada Catalina.

Falleció en Canet de Adri (Gerona) el día quince de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro a las cañete horas _____ minutos, a consecuencia de edema pulmonar carcinoma hepatico.

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet del Terruño de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificación cultativa extendida por el Sr. José M. Manera y Vidal n.º 825 del Colegio de Gerona, y manifestación personal de José Fontanella Buri, mayor de edad, delegado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Bonche Mont y Casadesall y Secretario

Don Antoni Joch Zucas, y se efectúa siendo las nueve horas del día dieciséis de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el manifestante, y el Secretario, que CERTIFICO.

Jaime Bonche
Antoni Joch Zucas



[Signature]



4

REGISTRO CIVIL DE

José
Abuli
Mir

Se inscribe la DEFUNCION de D.

José Abuli Mir

, natural de Canet
de Adri (Gerona), nacido el once
de Marzo de mil novecientos
trece, domiciliado en Canet de
Adri casa de campo Bosch de Balr
profesión agregador, hijo de Juan
y de Francisca
de estado casado
con Maria Boschdemont y Planes de cuyo
matrimonio deja dos hijos llamados Luis y
Francisca.

Falleció en Canet de Adri (Gerona)
el día veinte de Octubre
de mil novecientos veinti y cuatro
a las dos horas _____ minutos, a conse-
cuencia de Demencia interna

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri
del termino de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificación paul-
tativa extendida por el médico Sr. Vila
Planes, Colegiado n.º 606, y manifestación
personal de José Fontanella Burch
delegado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Boschde-
mont Casadevall y Secretario
Don Antonio Gotsch Hugas
y se efectúa siendo las nueve horas
del día veintuno de Octubre
de mil novecientos veinti y cuatro.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos el manifiesto
_____ y el Secretario, que CERTIFICO.

José Fontanella
Juan Boschdemont Casadevall



[Signature]



Número 5

REGISTRO CIVIL DE

Alberto
Bosch
Ribas

Se inscribe la DEFUNCION de D. Alberto Bosch Ribas, natural de Cacet, de Adri (Gerona), nacido el dia de mil novecentos de Marzo, domiciliado en Cacet de Adri (Gerona) manso "Estiols", profesión agrumero, hijo de Jaime y de Maria, de estado soltero.

Falleció en Cacet de Adri (Gerona) el día veintinueve de Octubre de mil novecientos veintea y cuatro a las veintiseis horas minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca.

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Cacet terreno municipal de Cacet de Adri.

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa otorgada por el médico D. Juan Delaplana Corrent, Colegiado no 606 y manifestación personal de D. Jose Fontanella Bosch mayor de edad, delegado por la familia.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Jaime Bosch de

Mont Cuadecall y Secretario

Don Antonio Jose Ausas

y se efectúa siendo las nueve horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos veintea y cuatro.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el manifiesto y el Secretario, que CERTIFICO.

Jaime Bosch de Mont Cuadecall
José Fontanella





Número

1

Joaquina
Basch y
Juandó

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Se inscribe la DEFUNCION de D. Joaquin Basch y Juandó, natural de Canet de Adri (Jercana), nacido el de 34 años de edad de mil de mil domiciliado en Canet de Adri
Casa Rosquina de Montcalp
profesión agricultor, hijo de Pedro Basch y de Dolores Juandó, de estado casado con Dña. Palmira Aloma de cuyo matrimonio dejó dos hijos llamados Pedro y Dolores

Falleció en Canet de Adri (Jercana)
el día dos de Julio
de mil novecientos veinte y cinco
a las veintidos horas minutos, a consecuencia de colapso cardiaco - puntiforme

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa extendida por el médico Dr. Juan Vilaplana Torner col. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch y Hugos y se efectúa siendo las dieciseis horas del día tres de Julio de mil novecientos veinte y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 2

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

José
Atmetlla y
Xargayo

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Atmetlla y Xargayo de Adri, natural de Canet de Adri, nacido el 26 de agosto de mil 1906 domiciliado en Canet de Adri - Casa Manuel profesión jubilado, hijo de Manuel y de Francisca, de estado viudo

Falleció en Canet de Adri (ferrea) el día once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco a las diecinueve horas veinte minutos, a consecuencia de arterio-esclerosis

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa extendida por el médico Dr. D. Juan Vilaplana Torent coleg. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch y Hugos y se efectúa siendo las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

8

Miguel
Colomer y
Esteba

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adi

Se inscribe la DEFUNCION de D. Miguel Colomer y Esteba, natural de Canet de Adi, nacido el _____ de 67 años de mil _____, domiciliado en Canet de Adi - Maso Pau de Montcalp, profesión agricultor, hijo de Juan y de Tomasa, de estado casado con Dña. Maria Borrassa

Falleció en Canet de Adi (ferias) el día veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, a las trece horas _____ minutos, a consecuencia de Cancer de estomago - Caqueria y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificación judicial extendida por el medico D.F. D. Juan Vilaplana Torret col. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario Don Antonio Poch y Hugos y se efectúa siendo las doce horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Ponsati:

L 000785 F 44



Número 4

REGISTRO CIVIL DE Ponsati de Adui

Francisca
Ponsati y
Pares

Se inscribe la DEFUNCION de D.ña Francisca Ponsati y Pares, natural de San Leandri, nacido el veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en Ponsati de Adui, profesión a.l., hijo de Salvada y de Lucia, de estado viuda

Falleció en Ponsati de Adui (Pares) el día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco a las veintiseis horas _____ minutos, a consecuencia de hemiplejia - posterior - esclerosis

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Ponsati de Adui

Se practica el asiento en virtud de certificación extendida por el facultativo médico D. Juan Vitaplana Toront coleq. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____

y Secretario

Don Antonio Poch y Hugas y se efectúa siendo las once horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

8

Miguel
Colomer y
Esteba

REGISTRO CIVIL DE Cauet de Adú

Se inscribe la DEFUNCION de D. Miguel Colomer y Esteba, natural de Cauet de Adú, nacido el _____ de 67 años de mil _____, domiciliado en Cauet de Adú - Maso Pau de Montcalp, profesión Agricultor, hijo de Juan y de Tomasa, de estado casado con Dña. Maria Barcane

Falleció en Cauet de Adú (ferrea) el día veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, a las trece horas _____ minutos, a consecuencia de Cancer de estomago - Caguexia y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa extendida por el medico D.F. D. Juan Vilaplana Torret col. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario Don Antonio Poch y Hugos y se efectúa siendo las doce horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Ponsati

L 000785 F 44



Número 4

REGISTRO CIVIL DE Ponsati de Adri

Francisca
Ponsati y
Pares

Se inscribe la DEFUNCION de D.ña Francisca Ponsati
y Pares, natural de San Martin
de Lemay (Jerman), nacido el veinticinco
de Abrie de mil ochocientos
ochenta y tres, domiciliado en Ponsati de Adri
María Vilar
profesión O.L., hijo de Salvador
de Lucia
de estado viuda

Falleció en Ponsati de Adri (Jerman)
el día dieciocho de Septiembre
de mil novecientos sesenta y cinco
a las veintiseis horas _____ minutos, a conse-
cuencia de hemiplejia - posterior - esclerosis

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Ponsati de
Adri

Se practica el asiento en virtud de certificación exten-
didia por el facultativo médico D. Juan
Vitaplana Toront col. G. G. G.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____

_____ y Secretario
Don Antonio Poch y Hugas
y se efectúa siendo las doce horas
del día diecinueve de Septiembre
de mil novecientos sesenta y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Battle



5-

REGISTRO CIVIL DE Cañet de Adú

Faustino
Battle y
Barroll

Se inscribe la DEFUNCION de D. Faustino Battle
y Barroll, natural de Cañet
de Adú, nacido el _____
de 45 días de mil _____
Adú - Juan Pliment de Montcalp domiciliado en Cañet de
profesión _____, hijo de Joaquín
y de María
de estado soltero

Falleció en Cañet de Adú (feria)
el día diecisiete de Octubre
de mil novecientos veinte y cinco
a las dos horas _____ minutos, a conse-
cuencia de crisis digestiva - Insuficiencia
digestiva
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificación exten-
dida por el medico Dr. Vilaplana calog.
ve 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch y Hugos
y se efectúa siendo las once horas
del día diecisiete de octubre
de mil novecientos veinte y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 1

REGISTRO CIVIL DE Caub de Adú

MARIA
BOSACOMA Y
BATLLE

Se inscribe la DEFUNCION de D.ña. Maria Bosacoma y Batlle, natural de S. Martín de Flemanq (Jermana), nacido el de 62 años de edad domiciliado en Caub de Adú - May Pau de Montcalp profesión O.L., hijo de Sebastian y de Maria de estado viuda

Falleció en Caub de Adú el día cinco de Enero de mil novecientos sesenta y seis a las doce horas y seis minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca - Cirrosis hepática y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificación extendida por el facultativo médico Dr. Juan Vilaplana Torrent coleg. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____

y Secretario

Don Antonio Rodi y Hugos y se efectúa siendo las diecisiete horas del día cinco de Enero de mil novecientos sesenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Pujol

REGISTRO CIVIL DE Pujol de Adij

JUAN
PUJOL Y
HUNELLS

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Pujol y Hunells, natural de _____, nacido el _____ de 68 años de mil _____, domiciliado en _____

profesión agricultor, hijo de José y de Joaquina de estado viudo
de Dña. Paumen Senat Coua

Falleció en Pujol de Adij el día veinticuatro de Abul de mil novecientos sesenta y seis a las tres horas _____ minutos, a consecuencia de _____

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa extendida por el médico Dr. Juan Vilaplana Torner coleg. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Padr y Rugas y se efectúa siendo las _____ horas del día veinticuatro de Abul de mil novecientos sesenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Jubau

L 000785 F



Número 3

REGISTRO CIVIL DE Sancti Spiritus

JOSE
GUBAU Y
BAYER

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Jubau y Bayer, natural de Bhucalá (Jucua), nacido el _____ de mil _____, domiciliado en Casa Munta de Mautcalp profesión agricultor, hijo de Juan y de Francisca de estado casado con Dña. Concepción Bogueta Negra

Falleció en Sancti Spiritus el día cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis a las dieciséis horas _____ minutos, a consecuencia de miocarditis aguda

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Mautcalp

Se practica el asiento en virtud de certificación forense libra extendida por el médico Dr. D. Juan Vilaplana Torment celeg. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Pach y Hugas y se efectúa siendo las diez horas del día cinco de junio de mil novecientos sesenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



287000

Picart

LORENZO
PICART V
EXPOSITO

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adú

Se inscribe la DEFUNCION de D. Lorenzo Picart y Exposito de Adú, natural de Canet de Adú, nacido el dos de mil ochocientos de Quero, domiciliado en Casa de Brell de Maubcalp, hijo de _____ y de _____, de estado viudo de

Dña facia Alsina Fabulera

Falleció en Canet de Adú el día ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis a las diez horas 40 minutos, a consecuencia de un ictus

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Maubcalp

Se practica el asiento en virtud de _____

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch y Hugos y se efectúa siendo las doce horas del día ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Armenyol

L 000785 F



Número 5

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

NURIA
ARMENYOL Y
ASPARCH

Se inscribe la DEFUNCION de D. Nuria Armenyol y
Asparch, natural de Canet
de Adri, nacido el _____
de 56 años de mil _____
Adri, casa fonsa, domiciliado en Canet de
profesión _____, hijo de Pedro
y de Fernandis
de estado soltero

Falleció en Canet de Adri
el día vece de Febrero
de mil novecientos veinte, diez, sesenta y seis
a las diecisiete horas _____ minutos, a conse-
cuencia de _____

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de
Adri

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa
extendida por el médico Dr. D. Juan V. Pujals
torment Coleg. nº 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antoni Poch y Ripas
y se efectúa siendo las once horas
del día veinte de Febrero
de mil novecientos veinte y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



88782

Amengol

REGISTRO CIVIL DE

Canet de Adri

ENRIQUE

ARMENGOL Y

ASPARCH

Se inscribe la DEFUNCION de D. Enrique Amengol

y Asparch de Adri

, natural de Canet

nacido el de 60 años de edad de mil

, domiciliado en Canet de

Adri. Casa Frau

profesión

, hijo de Pedro

y de Ferandis

, de estado Casado con

Dña. Mercedes Fuster y Auger

Falleció en Canet de Adri

el día quince de Mayo

de mil novecientos veinte y seis

a las cuatro horas y cuarenta y cinco minutos, a consecuencia de

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa

expedida por el médico Dr. D. Juan Vilaplana

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

, domiciliado en la de

de estado, y Don

, domiciliado en la de

de estado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D.

Don Antonio Roda y Hugos y Secretario

y se efectúa siendo las diez y siete horas

del día quince de Mayo

de mil novecientos veinte y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos

y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 4

REGISTRO CIVIL DE San Carlos de Bariloche

CATALINA
GENOVEVA Y
LUCIA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Catalina Genoveva y Lucia, natural de Bariloche, nacido el _____ de mil _____ de 18 años de mil _____, domiciliado en Casa Manuel de San Carlos de Bariloche, profesión O.L., hijo de _____ y de _____, de estado viuda de D. Joaquin Roca Sanats

Falleció en San Carlos de Bariloche el día diez de Noviembre de mil novecientos veinte y seis a las siete horas _____ minutos, a consecuencia de _____

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de San Carlos de Bariloche

Se practica el asiento en virtud de certificación forense de la muerte por el médico Dr. P. Juan U. Papalana Torrent colop. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____

y Secretario

Don Antonio Poch y Hugo y se efectúa siendo las doce horas del día diez de Noviembre de mil novecientos veinte y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



287000

Noguer

REGISTRO CIVIL DE Pauet de Adú

LUIS
VOGUER Y
BRUGADA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Luis Noguer y
Brugada, natural de Pauet
de Adú, nacido el
de 89 años de mil
Polauer de Adú, domiciliado en Casa
profesión _____, hijo de Miguel
y de Maria
de estado casado
con Dña Teresa Porta Babauers

Falleció en Pauet de Adú
el día lunes de Febrero
de mil novecientos sesenta y seis
a las dieciséis horas _____ minutos, a conse-
cuencia de _____

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de de Adú

Se practica el asiento en virtud de certificación facult-
ativa presentada por el médico Dr. D.
Juan Vilaplana Torner coleg. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario
Don Antonio Poch y Hugues
y se efectúa siendo las doce horas
del día diez de Febrero
de mil novecientos sesenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Ventura

L 000785 F

49



Número 9

REGISTRO CIVIL DE Canton de Adai

MARTIN
VENTURA Y
CASADEUALL

Se inscribe la DEFUNCION de D. Martin Ventura y Casadevall, natural de Cañas, nacido el de 86 años de edad de mil de 1906, domiciliado en Casa Misso de Adai, profesión de Adai, hijo de Martin y de Agnes, de estado soltero

Falleció en Canton de Adai, el día diecinueve de abril de mil novecientos (abril) mil novecientos sesenta y seis a las veintidos horas — minutos, a consecuencia de —

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Adai

Se practica el asiento en virtud de certificado facultativo suscrita por el médico Dr. D Juan Villaplana forense calog. 15606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don —, domiciliado en la — de —, número —, de estado —, y Don —, domiciliado en la — de —, número —, de estado —, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. — y Secretario

Don Antonio Padu y Rucay y se efectúa siendo las once horas del día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos — y el Secretario, que CERTIFICO.



10

Agusti

REGISTRO CIVIL DE Paruet de Adhi

VICENTE

AGUSTI Y

PLANAS

Se inscribe la DEFUNCION de D. Vicente Agusti y
Plaques, natural de Paruet
de Adhi, nacido el _____
de 56 años de mil _____
domiciliado en Adhi

profesión _____, hijo de Francisco
y de Concepcion
de estado soltero

Falleció en Paruet de Adhi
el día veinte de Abul
de mil novecientos veinte y seis
a las veintidos horas _____ minutos, a conse-
cuencia de _____

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adhi

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa
extendida por el medico Dr. D Juan V. Plaques
Tomant coleg. 11.606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
domiciliado en la _____ de
número _____,
de estado _____, y Don _____ de
domiciliado en la _____ de
número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch y Arce
y se efectúa siendo las _____ horas
del día veinte y seis de Mayo
de mil novecientos _____

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Carola

L 000785 F



Número 11

REGISTRO CIVIL DE Adui

ANGELA
CAROLA Y
BOSCH

Se inscribe la DEFUNCION de D. Angela Carola y Bosch (Carola) Bosch, natural de San, nacido el de mil de 69 años, domiciliado en Adui, profesión a. l., hijo de Joaquin y de Joaquina, de estado casada con D. Joaquin Senat Pauas, de estado casada con

Falleció en Adui el día veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y seis a las once horas _____ minutos, a consecuencia de

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adui

Se practica el asiento en virtud de certificación extendida por el médico Dr. D. Juan Ortoplasta Toner colegiado n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Padu y Hugas y se efectúa siendo las doce horas del día diez de Mayo de mil novecientos sesenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

12

Pujal

REGISTRO CIVIL DE Cañet de Adú

JUAN
POSOLO Y
TRIAS

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Pujal y Trias, natural de Ridaura
(ferana), nacido el _____ de mil _____
de 67 años domiciliado en Cañet de

Adú - Casa Soler de Brest
profesión _____, hijo de Juan
y de Francisco
(Dña. María Ju) de estado casado con
Dña. María Juana Poso

Falleció en Cañet de Adú
el día veintiseis de Septiembre
de mil novecientos veinte y seis
a las _____ horas _____ minutos, a conse-
cuencia de _____

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adú
Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa
entendida por el médico Dr. Urdapalau
col. 12605

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario
Don Antonio Poch y Augas
y se efectúa siendo las diecisiete horas
del día veintiseis de Septiembre
de mil novecientos veinte y cuatro
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Moradell

L 000785 F

51



Número

13

REGISTRO CIVIL DE

Casert de Adui

PEDRO
MORADELL
Y COLOMER

Se inscribe la DEFUNCION de D. Pedro Moradell y Colomer de Adui, natural de Casert de Adui, nacido el ~~veintuno~~ de 59 años de mil, domiciliado en Adui

profesión, hijo de Juan Pujeles y de Pujeles, de estado casado con Dña Pila Toront Toront

Falleció en Casert de Adui el día veintuno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis a las una hora y minutos, a consecuencia de

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adui

Se practica el asiento en virtud de

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

[Redacted names and addresses of witnesses]

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D.

y Secretario

Don Antonio Poch Hugos y se efectúa siendo las doce horas del día veintuno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos

y el Secretario, que CERTIFICO.



Avuli

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

JUAN
AVULI Y
COLLELL

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Avuli y Collell, natural de Canet de Adri, nacido el de 22 años de mil de mil, domiciliado en Canet de Adri, casa Bosch de dalt de Adri, profesión profesión, hijo de Miguel y de Isabel, de estado casado con Dña. Francisca Mir y Torner

Falleció en Canet de Adri el día veintiseis de Diciembre de mil novecientos veinte y seis a las veis horas _____ minutos, a consecuencia de _____

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de _____

Se practica el asiento en virtud de _____

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario _____

Don Antonio Poch Hugos y se efectúa siendo las vece horas del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos veinte y seis

Y leído el asiento se selló con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número J

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

JOSE
SOLE Y
AURICH

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Soló y Aurich, natural de Canet de Adri, nacido el veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Canet de Adri - Urbano Duplada, profesión hijo de Juan y de Carmen, de estado casado de Div.
Emiqueta Mantó Juncosol, de cuyo matrimonio dejara cuatro hijos, llamados: Rafael, Joaquín, Ricardo y José

Falleció en Canet de Adri el día diez de enero de mil novecientos sesenta y siete a las tres horas minutos, a consecuencia de Insuficiencia cardiaca - miocarditis senil y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado facultativo n.º 597165 expedido por el médico Dr. D. Juan Vilaplana Torrel colegiado n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario Don Antonio Poch Hugas y se efectúa siendo las doce horas del día diez de enero de mil novecientos sesenta y siete
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

MIGUEL

BOSCHDENONT Y

BRUGUE

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

Se inscribe la DEFUNCION de D. Miguel Boschdenont

Brugué de Adri, natural de Canet de Adri, nacido el de mil

de 74 años, domiciliado en la zona de Canet de Adri, profesión

hijo de Jaime y de Carmen, de estado viudo

Falleció en Canet de Adri el día cinco de febrero

de mil novecientos veinte y siete a las trece horas y siete minutos, a consecuencia de Colapso cardíaco - Insuficiencia aguda

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico n.º 597162 extendido por el Dr. D. Juan Vilaplana Torment coleg. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

[Redacted], domiciliado en la [Redacted] de [Redacted], número [Redacted], de estado [Redacted], y Don

[Redacted], domiciliado en la [Redacted] de [Redacted], número [Redacted], de estado [Redacted], ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D.

y Secretario

Don Antonio Poch y Hugos

y se efectúa siendo las dieciséis horas del día cinco de febrero de mil novecientos veinte y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos

[Handwritten signature]



Número 8

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

JOSE
PEREZ Y
PEREZ, digo
FABREGAS

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Pérez y Pérez, digo Fabregas Adri, natural de Canet de Adri, nacido el de 61 años de mil de Canet de Adri - Casa Palou, domiciliado en profesión, hijo de Joaquín y de Joseta, de estado casado

Falleció en Canet de Adri el día vein de Febrero de mil novecientos sesenta y siete a las dos horas minutos, a consecuencia de angina pectoris - hipertensión arterial

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico n.º 597456 extendido por el médico D. José María Masanas Vidal coleg. n.º 825

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antoni Poch y Hugos y se efectúa siendo las 12 de horas del día veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, digo 77

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

FRANCISCA

HIR Y

TORRENT

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

Se inscribe la DEFUNCION de D.ª Francisca Hir y Torrent, natural de Canet de Adri, nacido el diecinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en Casa Bach de Adri

profesión _____, hijo de Puenis y de Maria, de estado viuda de D. Juan Abuli, de cuyo matrimonio dejó dos hijos llamados Maria y Supels

Falleció en Canet de Adri el día dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete a las once horas y siete minutos, a consecuencia de Colapso cardiaco - Fibrilación auricular y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico expedido por el Dr. P. Jean Daplane Torret col. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente. TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch y Hugos y se efectúa siendo las diecisiete horas del día dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 5

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRIA

FRANCISCO
CAROLA Y
BOSCH

Se inscribe la DEFUNCION de D. Francisco Carola y Bosch Adria, natural de Canet de Adria, nacido el de 54 años de mil de mil domiciliado en Canet de Adria - Casa Frigoli de Montcalp profesión hijo de y de de estado Casado con Dña. Francisca Teixido, de cuyos matrimonios dejan tres hijos llamados: Jose, Rafaela y Pedro

Falleció en Canet de Adria el día ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y siete a las cuatro horas minutos, a consecuencia de Insuficiencia cardiaca - Cancer gástrico con metastasis a pulmon y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de Certificado medico n.º 597166 suscrito por el Dr. D. Juan Vilaplana Toront col.º. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario Don Antonio Bosch Hugo y se efectúa siendo las doce horas del día ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

6

REGISTRO CIVIL DE

CANAL DE GUIN

MARIA

NOVELL Y

OLIVER

Se inscribe la DEFUNCION de D. Maia Novell y Olive (Barcelona), natural de Sabadell, nacido el de 77 años de mil de mil, domiciliado en Canal de

Adri profesión Adri, hijo de Pedro y de Angela, de estado casada con D. Jaime Gualt y fili de cuyo matrimonio defu de sus hijos llamada Pedro y Roberto

Falleció en Canal de Adri el día diez de Abril de mil novecientos sesenta y siete a las tres y media horas veinte minutos, a consecuencia de Atenciones - Remplegia

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canal de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa extendida por el Médico Dr. D. Juan Vilaplana Torent coleg. a: 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

Antonio Poch y Hugas, domiciliado en la de de estado de, número de, y Don de, domiciliado en la de de estado de, número de, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D.

Antonio Poch y Hugas y Secretario

y se efectúa siendo las doce horas del día diez de Abril de mil novecientos sesenta y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos

y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 7

REGISTRO CIVIL DE

Canet de Adria

MARIA
FONTANELLA Y
CASA DE MONT

Se inscribe la DEFUNCION de D. Maria Fontanella y
Gasademont, natural de San Gregorio
(Perana), nacido el veintiseis
de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ochocientos
ochenta y seis, domiciliado en Canet de
Adria - Casa Tot
profesión _____, hijo de Vicente
y de Joaquina
de estado viuda

Falleció en Canet de Adria
el día veintiseis de junio
de mil novecientos ochenta y siete
a las quince horas _____ minutos, a conse-
cuencia de Paraplegia - Atrofia esclerosa

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa
n.º 92.0488 extendida por el Médico Dn. D.
Juan Vilaplana Torment coleg. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Bach y Rucay
y se efectúa siendo las 7 doce horas
del día veintiseis de junio
de mil novecientos ochenta y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



REGISTRO CIVIL DE

Cañet de Adú

CECILIA
SERINA
REBOGENT

Se inscribe la DEFUNCION de D. Cecilia Serina Rebo-
gent de Adú (Serena), natural de Cañet
de Flañes, nacido el _____ de mil _____
domiciliado en Cañet de
Adú - Casa Nopu de Adú
profesión _____, hijo de José
y de María
de estado casada con

D. Francisco Boacoma Espinal de un año
hijario quedan siete hijos llamados: Miguel
Vicente, Pedro, Dolores, Remedios, María y
Juan

Falleció en Cañet de Adú
el día veinte y uno de Julio
de mil novecientos veinte y siete
a las veintidos horas _____ minutos, a conse-
cuencia de Parálisis - Síntesis - esclerosa

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adú

Se practica el asiento en virtud de certificación facultativa
firmada extendida por el médico Dr. Juan
de Pablos Torment coleg. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de _____
domiciliado en la _____ de _____
de estado _____, número _____,
y Don _____ de _____
domiciliado en la _____ de _____
de estado _____, número _____,
ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Pach y Hugos
y se efectúa siendo las doce horas
del día primero de agosto
de mil novecientos veinte y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 9

REGISTRO CIVIL DE Panuet de Adu

GABRIEL
BRUGADA
CASALS

Se inscribe la DEFUNCION de D. Gabriel Brugada
Pasals, natural de Panuet
de Adu (K'anaal), nacido el _____
de 47 años de mil _____
Adu - Casa Poater de Adu, domiciliado en Panuet de
profesión _____, hijo de Justicia
y de Francisca
de estado casado con
Pilar Just de Marques de cuyo matrimonio
deja 3 hijos

Falleció en Panuet de Adu
el día quince de Agosto
de mil novecientos sesenta y siete
a las _____ horas _____ minutos, a conse-
cuencia de _____

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adu

Se practica el asiento en virtud de _____

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch y Rojas
y se efectúa siendo las doce horas
del día dieciséis de Agosto
de mil novecientos sesenta y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



10

REGISTRO CIVIL DE Cauet de Adhi

ROSA

RIBAS 4

POUSATI

Se inscribe la DEFUNCION de D. Rosa Ribas y Pousati, natural de Sau Negro (febrero) de 52 años de mil 1906 domiciliado en Cauet de Adhi - Casa Nueva de Montcalp profesión hijo de José Francisco Casada de estado casada con D. Juan Juan Agosta de Uyo ma - falleció de los lips llamados José y Luis

Falleció en Cauet de Adhi el día dieciséis de Octubre de mil novecientos veinti y siete a las una horas 15 minutos, a consecuencia de cinosis hepática - estibismo crónico

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificado extendido por el médico Dr. Juan Vilaplana Torret leg. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____ de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____ de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch y Hugos y se efectúa siendo las doce horas del día dieciséis de Octubre de mil novecientos veinti y siete

Y leído el asiento se selló con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 111

REGISTRO CIVIL DE _____

JOSE
PARRAHON
Y HAINEGRE

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Parramon y
Maiañeque, natural de Castellón
de France (Francia), nacido el _____
de 59 años de mil _____
domiciliado en Pauet de Adri
profesión Mauzo fabrica de Adri, hijo de José
y de Rolands
de estado casado

Falleció en Pauet de Adri
el día veintinueve de Enero
de mil novecientos veinte y ocho
a las dieciocho horas 1 minutos, a conse-
cuencia de Ataque cardiaco - Insuficiencia
miocardiaca
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado facultativo
libro nº 922057 extendido por el médico
Dr. D. Juan Dolaplanca Torment coleg. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario
Don Antonio Bach Hugos
y se efectúa siendo las once horas
del día veintinueve de Enero
de mil novecientos veinte y ocho
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

MARIA

FONTANELLA V

NOGUE

Se inscribe la DEFUNCION de D. Maria Fontanella
y Nogue, natural de Canet
del Adri, nacido el
de 78 años de mil
domiciliado en Canet de
Adri - Casa Ribauta de Montcalp, hijo de Juiguel
profesión, y de Catalina
de estado soltera

Falleció en Canet de Adri
el día veis de Mayo
de mil novecientos noventa y ocho
a las quince horas — minutos, a conse-
cuencia de Insuficiencia cardíaca - bronquitis
crónica
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
n.º 90918 expedido por el Dr. D. Juan
Vilaplana Torent, coleg. 42606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario
Don Antoni Poch y Alegas
y se efectúa siendo las diecinueve horas
del día (quince) veis de Mayo
de mil novecientos noventa y ocho
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 9

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

ASUNCIÓN
MONTAÑES Y
HINGUEZ

Se inscribe la DEFUNCION de D. Asunción Montañas
y Hinguez, natural de Abalate del
Arzobispo (Teruel), nacido el quince
de Agosto de mil noventa y cuatro
y cuatro, domiciliado en Canet de
Adri - Pla de Canet
profesión _____, hijo de Jorge
y de Micaela
de estado viuda

Falleció en Canet de Adri
el día veintidos de Noviembre
de mil novecientos sesenta y ocho
a las cuatro horas _____ minutos, a conse-
cuencia de Caner de estomago - Neofama-
cion
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de
Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado medico
y 92587 extendido por el Dr. D. Juan
Vilaplana Torrel coleg. 606.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Pach Juegas
y se efectúa siendo las doce horas
del día veintidos de Noviembre
de mil novecientos sesenta y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

4

REGISTRO CIVIL DE

Cauret de Adú

JOSE

CAPELL Y

PEIRO

Se inscribe la DEFUNCION de D.

José Capell y Peiro

, natural de

Cauret

de Adú (Jerena)

, nacido el

de 73 años

de mil

domiciliado en

Cauret de

Adú - Casa Xinet de Maucalp

profesión

, hijo de

Maniso

y de

Angela

, de estado

casado

con Dña. Trinidad Ameyal Caureas de cuyo matrimonio dejan 4 hijos, llamados: Angela, Francisca, Carmen y Miguel

Falleció en

Cauret de Adú

el día

veinte

de

Diciembre

de mil novecientos

sesenta y ocho

a las

once

horas

minutos, a conse-

cuencia de

Hemiplejia - arteriosclerosis

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de

Maucalp

Se practica el asiento en virtud de

certificado médico

nº 92829 extendido por el médico Dr. Juan V. Laplana Toront, coleg. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

_____ de

_____ , domiciliado en la _____ de

de estado _____ , número _____ ,

y Don _____ de

_____ , domiciliado en la _____ de

de estado _____ , número _____ ,

de estado _____ , ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____

y Secretario

Don Antonio Poch y Rugas

y se efectúa siendo las

once

horas

del día

veintinueve

de Diciembre

de mil novecientos

sesenta y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____

y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 1

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

JOSE, digo, JUAN
BOSCHDEHONT Y
BAUGUE

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Boschdehont y Baugué, natural de Canet de Adri (Gerona), nacido el trece de 15 años de mil de, domiciliado en Canet de Adri - Casa Pigeu, profesión hijo de Jaime y de Carmen, de estado viudo de Doña Paula Casadevall, de cuyo matrimonio no dejó un hijo llamado Jaime

Falleció en Canet de Adri el día trece de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve a las quince horas minutos, a consecuencia de Parálisis - Anterior - esclerosis

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico establecido por el Dr. D. Juan Vilaplana Torment, coleg. 606.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____

y Secretario

Don Antonio Poch Rius y se efectúa siendo las diez horas del día catore de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 2

JAI ME
SERRAT Y
COMA

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Se inscribe la DEFUNCION de D. Jai me Serrat y Coma, natural de Canet de Adria, nacido el veinticinco de Julio de mil novecientos y ochocientos y cuatro domiciliado en Canet de Adria.
profesión Maestro Publico, hijo de José y de Francisca, de estado casado en

segundas nupcias con Dña. Angélica Carlota Bach, de cuyo matrimonio no dejan hijos

Falleció en Canet de Adria el día cinco de Abril de mil novecientos noventa y nueve a las dieciocho horas _____ minutos, a consecuencia de Insuficiencia cardiaca - bronquitis crónica y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adria

Se practica el asiento en virtud de certificado médico n.º 374383 expedido por el Dr. D. Juan Utriplana Torrent, coleg. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario Don Antonio Poch y Hugas y se efectúa siendo las ocho horas del día seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 3

REGISTRO CIVIL DE Cauet de Adeli

LUIS
FUSTE Y
HASEGU

Se inscribe la DEFUNCION de D. Luis Fusti y Juanqui
Adeli (ferana), natural de Cauet de
de 86 años, nacido el _____
de mil _____
domiciliado en Cauet de Adeli
Casa Borda de Baix - Adeli
profesión _____, hijo de Isidro
y de Rosa
de estado casado
con Dña Maria Fugé de cuyo matrimonio
diján dos hijos llamados Narciso y Eurica

Falleció en Cauet de Adeli
el día ocho de Septiembre
de mil novecientos sesenta y nueve
a las once horas _____ minutos, a conse-
cuencia de hemiplejia - Arterioesclerosis
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adeli

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
nº 377802, extendido por el Dr. D. Juan
Vilaplana Torent, coleg. nº 606 de Periana

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Foch y Hugos
y se efectúa siendo las once horas
del día ocho de Septiembre
de mil novecientos sesenta y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

4

REGISTRO CIVIL DE Cañet de Adri

MARIA PAZ
DE MARQUES

Se inscribe la DEFUNCION de D. Maria Paz de Marques

, natural de Francia, nacido el tres de marzo de mil ochocientos veintá y siete, domiciliado en Cañet de Adri - La Tona

profesión _____, hijo de _____ y de _____, de estado casada

con D. Juan Hiri Bosch, de cuyo matrimonio dejan cinco hijos, llamados: Maria, Pedro, Pilar, Florencio y Rosario

Falleció en Cañet de Adri el día veintitres de septiembre de mil novecientos veintá y nueve a las ocho horas _____ minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca - cirrosis hepática y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Cañet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico n.º 875798 extendido en feacaya, por el médico Dr. D. Juan Oraplana Torrelt, Caliz. n.º 606 de Francia

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____,

de estado _____, y Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____,

de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____

Don Antonio Bosch y Hugos y Secretario

y se efectúa siendo las quince horas del día veintitres de septiembre

de mil novecientos veintá y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____

y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 5

REGISTRO CIVIL DE

Lanet de Adí

FRANCISCA
BOSACOMA Y
BOSACOMA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Francisca Bosacoma y Bosacoma, natural de Lanet de Adí, nacido el primero de Noviembre de mil noventa y siete, domiciliado en Lanet de Adí - Casa Lanet

profesión _____, hijo de Miguel Eubia y de _____ de estado viuda de D. Miguel Fabulosa Salles, de cuyo matrimonio defun. cuatro hijos llamados: Eubia, Miguel Eubia y Luisa

Falleció en Lanet de Adí el día primero de Noviembre de mil noventa y siete a las dieciséis horas veinte minutos, a consecuencia de Embolia cerebral - Insuficiencia cardiaca y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Lanet de Adí

Se practica el asiento en virtud de certificado médico n.º 876129 extendido por el médico Dr. D. Angel Latone Pico colegiado n.º 668

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario Don Antonio Pach y Hugos y se efectúa siendo las doce horas del día dos de Noviembre de mil noventa y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

6

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

ANGELA

COSTA Y

BOSCH

Se inscribe la DEFUNCION de Doña Angela Postaj y Bosch natural de Canet de Adri (hermana) de 71 años de edad de mil la Plana de Adri, domiciliado en Canet de Adri profesión _____, hijo de José y de Concepción, de estado viuda de D.

Juan Bosch Soler, cónyuge matrimonio de los tres hijos llamados: Conchita, José y Pedro

Falleció en Canet de Adri el día ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve a las veintidós horas _____ minutos, a consecuencia de colapso cardiaco - gripe y bronquitis crónica y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico N.º 519319 extendido por el médico Dr. D. Juan Vitaplana Toront colegiado N.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch y Hugos y se efectúa siendo las ocho horas del día ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 7

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

SALVIO
EXPOSITO Y
PALOME

Se inscribe la DEFUNCION de D. Salvio Exposito y Palome Ribaudit (ferana), natural de Palol de, nacido el 72 años de mil 1906, domiciliado en Canet de Adri - Casa ferná de Montcalp, profesión hijo de Felix y de Catalina, de estado viudo de Dña Ana Teixas y Purió, de cuyo matrimonio dije cuatro hijos, llamados Juan Eugenia, Vicente y Fernando

Falleció en Canet de Adri el día vein de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve a las once horas 15 minutos, a consecuencia de Insuficiencia cardiaca - bronquitis crónica y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificado médico extendido por el doctor D. Juan Vilaplana Torment, colegiado n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario _____

Don Antonio Poch y Hugos y se efectúa siendo las once horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 9

MARIA
COLLELL Y
SOY

REGISTRO CIVIL DE _____

Se inscribe la DEFUNCION de D. Maria Collell y
Pey, natural de San Juan
de Bacarim (Jamaica), nacido el _____
de 74 años de mil _____
Adri. - Mas Parroquia, domiciliado en Canet de
profesión _____, hijo de Juan
y de Magdalena
de estado viuda

de D. José Timoteo Casademunt, de cuyo
matrimonio quedan siete hijos, a saber:
Pedro, Pilar, José, Acadic, Angel,
Manuel y Dolores

Falleció en Canet de Adri
el día ocho de Diciembre
de mil novecientos sesenta y nueve
a las veintidos horas veinte minutos, a conse-
cuencia de hemorragia gástrica - Casarinas
gástrica
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de
Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
n.º 519571, extendido por el Dr. D. Angel
Latone Rios, coleg. n.º 663

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch y Hugas
y se efectúa siendo las doce horas
del día nueve de diciembre
de mil novecientos sesenta y nueve

Y leído el asiento se selló con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 9

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

JAIME
TORRENTA Y
CAULAS

Se inscribe la DEFUNCION de D. Jaime Torrenta y
Caulas, natural de Canet de
Adri, nacido el _____
de 85 años de mil _____
domiciliado en Canet de Adri

Para Jaime de Adri
profesión _____, hijo de Solvio
y de Mania
de estado viudo de
Dña Mania Miradell Casademunt, de cuyo
matrimonio dejó 3 hijos llamadas: Péche,
Pilar e Irene

Falleció en Canet de Adri
el día veintinueve de Diciembre
de mil novecientos veinte y nueve
a las ocho horas _____ minutos, a conse-
cuencia de infección gripal - Insuficiencia car-
diaca
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
nº 519316 expedido por el médico Dr. D.
Juan Vilaplana Torrent coleg. nº 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario
Don Ramon Ferrer, diago, Antonio Poch y Hugos
y se efectúa siendo las ocho horas
del día veintinueve de Diciembre
de mil novecientos veinte y nueve
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 10

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

JOAQUINA
RANIONE Y
GARANGOU

Se inscribe la DEFUNCION de D. Joaquina Ranione y Garangou, natural de Canet de Adri (Francia), nacido el de 24 años de mil de mil, domiciliado en Canet de Adri - Casa Nou, profesión P.L., hijo de José y de Joaquina, de estado viuda

Falleció en Canet de Adri el día dos de mayo de mil novecientos veinte a las once horas — minutos, a consecuencia de hemorragia cerebral - arterioesclerosis

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado n.º 627432 extendido por el médico Dr. Felipe Labore Ries, coleg. 668

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don —, domiciliado en la — de —, número —, de estado —, y Don —, domiciliado en la — de —, número —, de estado —, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. — y Secretario Don Antonio Poch Hugos y se efectúa siendo las once horas del día dos de Mayo de mil novecientos veinte

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos — y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 11

REGISTRO CIVIL DE Canet de Ady

JOSE
PADROSA Y
FARRÉS

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Padrosa y Farrés

Ferreol (Jerau), natural de Sau
de 32 años, nacido el _____ de mil _____
Adri - (Curso Estebe), domiciliado en Canet de
profesión _____, hijo de José
y de Magdalena
de estado viudo

Falleció en Canet de Ady
el día trece de junio
de mil novecientos setenta
a las cinco horas cuarenta y cinco minutos, a conse-
cuencia de hemorragia cerebral - Ateriosclerosis
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de _____

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
N.º 627604, extendido por el Dr. D. José
Peru Vidal colegiado n.º 837

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario
Don Juanjo Poch Hugas
y se efectúa siendo las diecisiete horas
del día trece de junio
de mil novecientos setenta y cuatro
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

12

ENRIQUETA

MONTGE Y

ARRENGOL

REGISTRO CIVIL DE

San Carlos de Guayaquil

Se inscribe la DEFUNCION de Doña Enriqueta Montge y Arrengol, natural de San Carlos de Guayaquil, nacido el 7 de Julio de mil 1918, domiciliado en San Carlos de Guayaquil - Casa Pajalada profesión o. l., hijo de José y de Palmas, de estado Viuda de D. José Solís Benich, de cuyo matrimonio dejó cuatro hijos llamados: Amparo, Joaquín, Ricardo y José

Falleció en San Carlos de Guayaquil el día veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho a las ocho horas veinte minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca. Endocarditis y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de San Carlos de Guayaquil

Se practica el asiento en virtud de certificado médico N.º 628447, extendido por el Dr. D. Juan Vilaplana Torment, colegiado N.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario Don Juan Antonio Pach y Alvarado y se efectúa siendo las doce horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho.
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 13

REGISTRO CIVIL DE Cartago de Adria

TERESA
COSTA Y
CARBONES

Se inscribe la DEFUNCION de D.ña. Teresa Costa y Carbones, natural de Cartago de Adria, nacido el diecinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en Cartago de Adria, profesión S.L., hijo de Sebastian y de Catalina, de estado Viuda de D. Luis Noyun Banguada, de cuyo matrimonio no definen hijos

Falleció en Cartago de Adria el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintena a las dieciocho horas _____ minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca - esclerosis renal y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Cartago de Adria

Se practica el asiento en virtud de certificado médico suscrito por el Dr. D. Juan Vilaplana Sant Coleg. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario _____

Don Antonio Poch y Pugas y se efectúa siendo las once horas del día veintena de Septiembre de mil novecientos veintena

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 14

MARIA
DURAN Y
CASANOVAS

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Se inscribe la DEFUNCION de D. ña. Maria Duran y Casanovas, natural de Cassà de la Selva, nacido el de 70 años de mil de mil domiciliado en Canet de Adri - Casa Joan de Adri profesión o.l., hijo de Esteban y de Ana Casada, de estado Casada con D. Juan Felada Amich

Falleció en Canet de Adri el día quince de Diciembre de mil novecientos veinte a las horas minutos, a consecuencia de

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri

Se practica el asiento en virtud de

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch y Hugos y se efectúa siendo las doce horas del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos veinte

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos

_____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 15

REGISTRO CIVIL DE Cañut de Adri

CONSUELO

PARE Y

TARBES

Se inscribe la DEFUNCION de D. Consuelo Paré y
Jane's, natural de San
Jupuro (ferana), nacido el _____
de 20 años de mil _____
Adri - Casa Quanti, domiciliado en Cañut de
profesión P.L., hijo de Juan
y de Pilar
de estado Viuda de
D. Francisco Bugada

Falleció en Cañut de Adri
el día dieciséis de 16 Diciembre
de mil novecientos setenta
a las _____ horas _____ minutos, a conse-
cuencia de _____

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri

Se practica el asiento en virtud de _____

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Podi Hugos
y se efectúa siendo las once horas
del día dieciséis de Diciembre
de mil novecientos setenta

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 16

REGISTRO CIVIL DE Cantón de Adria

FRANCISCO
BOSACOMA Y
ESPIGOL

Se inscribe la DEFUNCION de D. Francisco Bosacoma
y Espigol, natural de Cantón
de Adria, nacido el diez
de Mayo de mil ochocientos
ochenta y nueve, domiciliado en Cantón de
Adria, Casa Nogué de Adria
profesión _____, hijo de Pedro
y de Balces
de estado viudo en

primeras nupcias de Joaquina Benita
Rebuent, de cuyo matrimonio, dejó un
hijo llamado Miguel, y en segundas
nupcias de Cecilia Benita Rebuent de
cuyo matrimonio dejó seis hijos llamados:
Vicente, Pedro, Balces, Remedios, María
y Juan

Falleció en Cantón de Adria
el día veintiocho de Septiembre
de mil novecientos novecientos setenta
a las diez horas _____ minutos, a conse-
cuencia de insuficiencia cardíaca - Miocarditis
señal
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adria

Se practica el asiento en virtud de certificado médico n.º
628 444 suscrito por el Dr. D. Juan Vela
para Toront, coleg. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario
Don Antonio Podi Rojas
y se efectúa siendo las dieciséis horas
del día veintiocho de Septiembre
de mil novecientos setenta

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 1

REGISTRO CIVIL DE Canton de Adri

JOAQUINA
BURCH Y
BOSCH

Se inscribe la DEFUNCION de D. Joaquina Burch y Bosch, natural de Canton de Adri, nacido el de 59 años de mil de mil, domiciliado en Canton de Adri, profesión Para Higueras, hijo de Francisco y de Margarita, de estado casada

Falleció en Canton de Adri el día veintiseis de Febrero de mil novecientos veinte y cinco a las diez horas minutos, a consecuencia de Cancer pulmonar - neoplasia

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canton de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico n.º 149256 extendido por el Dr. D. Juan Velaplana Tarent, colegio n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario _____

Don Antonio Poch y Hugos y se efectúa siendo las doce horas del día veintiseis de Febrero de mil novecientos veinte y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 2

REGISTRO CIVIL DE Cantón de Achi

CLARA
SALVANS Y
COLLELL

Se inscribe la DEFUNCION de D. Clara Salvans y Collell, natural de Sau, nacido el Gregorio de mil de, domiciliado en Cantón de Achi, Pasa Roig, hijo de José y de Teresa, de estado casada con D. Jacinto Montgí Sumera, de cuyo matrimonio dejó dos hijos llamados Ángel y Gregorio

Falleció en Cantón de Achi el día uno de Marzo de mil novecientos veintá y uno a las cañace horas — minutos, a consecuencia de hemiplejia, arteriosclerosis

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Cantón de Achi

Se practica el asiento en virtud de certificado médico N.º 849257, extendido por el Dr. D. Juan D. Laplana Tamarit, colegiado médico N.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don —, domiciliado en la — de —, número —, de estado —, y Don —, domiciliado en la — de —, número —, de estado —, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. — y Secretario —

Don Juanito Podi y Hugos y se efectúa siendo las once horas del día dos de Marzo de mil novecientos veintá y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos — y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 8

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

REMEDIOS
ESPUNYA Y
ROCA

Se inscribe la DEFUNCION de D.^{ca} Remedios Espuña y Roca (f. j. r. v.), natural de Alora, nacido el de no consta de mil de no consta domiciliado en Canet de Adri Casa Banina de Montcalp profesión de no consta, hijo de Juan y de Maria, de estado viudo de D. Juan Coll Ventura

Falleció en Canet de Adri el día veintiocho de Marzo de mil novecientos veinte y uno a las veintidos horas de no consta minutos, a consecuencia de hemiplejia - arteriosclerosis

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificado medico n.º 621486 firmado por el medico Dr. D. Juan Vilaplana Tormentales n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don Antonio Poch Hugas, domiciliado en la de no consta de de no consta, número de no consta, de estado de no consta, y Don de no consta, domiciliado en la de no consta de de no consta, número de no consta, de estado de no consta, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. de no consta y Secretario de no consta

Don Antonio Poch Hugas y se efectúa siendo las de no consta horas del día veintiocho de Marzo de mil novecientos veinte y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos de no consta y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

4

MARIA

AGUE Y

RORET

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Se inscribe la DEFUNCION de D.ña Maria Ague y Roret, natural de Canet de Adri, nacido el de 24 años de mil de mil domiciliado en Canet de Adri, Casa Bosch de Baix de Adri profesión O. L., hijo de Juan y de Mercedes, de estado viuda de D. Luis Fuste Massegú, de cuyo matrimonio dejan dos hijos llamados Lucia y Mercedes.

Falleció en Canet de Adri el día veintidos de Abri de mil novecientos setenta y uno a las cinco horas minutos, a consecuencia de insuficiencia gipal

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico n.º 249257, extendido por el Dr. D. Juan Blaplaug Torent, coleg. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Juanjo Paly y Agos y se efectúa siendo las once horas del día veintidos de Abri de mil novecientos setenta y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 5

REGISTRO CIVIL DE Cañet de Adri

PEDRO
BOSCH Y
XARGAY

Se inscribe la DEFUNCION de D. Pedro Bosch y Xargay

, natural de Cañet de Adri, nacido el de mil
de 68 años, domiciliado en Cañet de Adri - Casa Reg. de Mantolp
profesión agrimensor, hijo de Juan
y de Dolores, de estado viudo

Falleció en Cañet de Adri
el día veintiocho de Agosto
de mil novecientos veintiocho y uno
a las veintidos horas minutos, a conse-
cuencia de insuficiencia cardiaca - embolia
cardiaca
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Mantolp

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
n.º 929373, pretendido por el Dr. D. Juan
Vilaplana Torant, coleg. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Pach y Hugas y se efectúa siendo las ocho horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiocho y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

6

REGISTRO CIVIL DE

Canet de Adri

DOLORES

BORCH Y

BOSCH

Se inscribe la DEFUNCION de D. Doña Dolores Bosch y Bosch de Adri, natural de Canet de Adri, nacido el de 89 años de mil de mil, domiciliado en Canet de Adri - Casa Casas, hijo de Juan Dolores y de Winda, de estado viuda

Falleció en Canet de Adri el día once de Septiembre de mil novecientos veinte y uno a las once horas _____ minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca - Cirrosis hepática y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico no: 929861, extendido por el Dr. D. Juan Vilaplana Toront, colegiado n: 606.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____

_____ y Secretario

Don Antonio Poch Hugas y se efectúa siendo las once horas del día once de Septiembre de mil novecientos veinte y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 7

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

JUAN
ALSINA Y
BURCH

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Alsina y Burch
de Adri, natural de Canet
de 67 años, nacido el
de mil
domiciliado en Canet de
Adri - Moli d'en Bataia
profesión, hijo de Francisco
y de Lucyela
de estado casado

Falleció en Canet de Adri
el día dieciséis de Noviembre
de mil novecientos setenta y uno
a las once horas _____ minutos, a conse-
cuencia de Infarto de miocardio

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de
Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
n.º 930230, extendido por el Dr. D. Angel
Latane Ric, coleg. n.º 665

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Pach y Hugos
y se efectúa siendo las dos horas
del día dieciséis de Noviembre
de mil novecientos setenta y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 8

FRANCISCO
CAPELL Y
ARHENGOL

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Se inscribe la DEFUNCION de D. Francisco Capell y Arhengol de Adri, natural de Canet de Adri, nacido el de 45 años de mil de mil, domiciliado en Canet de Adri - Casa Xinet, profesión obrero, hijo de José y de Trinidad, de estado casado

Falleció en Canet de Adri el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintey uno a las (once) siete horas _____ minutos, a consecuencia de Colapso cardiaco

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico n.º 929360, extendido por el Dr. D. Juan Vilaplana Toront, Colep. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario Don Antonio Bach y Argas y se efectúa siendo las once horas del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintey uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 9

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

RAFAEL
BASSOLS Y
BOSACOMA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Rafael Bassols y Bosacoma de Adri, natural de Canet de Adri, nacido el de 62 años de mil de mil, domiciliado en Canet de Adri - Casa Bosch de Montcalp, profesión obrero, hijo de Pedro y de Maria, de estado soltero

Falleció en Canet de Adri el día tres de Diciembre de mil novecientos setenta y uno a las trece horas _____ minutos, a consecuencia de ataque cardiaco

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificado médico n.º 930374, firmado por el médico Dr. D. Juan Vilaplana Torner, colg. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antoni Bosch y Rufas y se efectúa siendo las once horas del día cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 10

JAI ME
OLIVERAS y
TARRAS

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Se inscribe la DEFUNCION de D. Jaime Oliveras Tarras, natural de Besalu (Gerona), nacido el de 73 años de mil de mil domiciliado en Canet de Adri - Mas Puig de Adri profesión profesión, hijo de Juan y de Angel de estado Casado

Falleció en Canet de Adri el día veintidos de Diciembre de mil novecientos veintita y uno a las doce horas minutos, a consecuencia de Insuficiencia cardiaca - Diabetes - Aterosclerosis y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico no. 87492, extendido por el Dr. D. Angel Sabare Rios, coleg. N.º 663

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario Don Antonio Bach y Plugas y se efectúa siendo las diez horas del día veintidos de Diciembre de mil novecientos veintita y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 1

REGISTRO CIVIL DE Cant de Adh

LORENZO
BASSOLS Y
BOSACOMA

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Bassols y
Bosacoma, natural de Cant
de Adh (ferma), nacido el _____
de 61 años de mil _____
Adh - casa Bach de Montcalp, domiciliado en Cant de
profesión agricultor, hijo de Pedro
y de Maria
de estado soltero

Falleció en Cant de Adh
el día veintiseis de Agosto
de mil novecientos setenta y dos
a las seis horas _____ minutos, a conse-
cuencia de Cancer de hígado. Histeria. - neofar-
cion
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
N.º 126120, extendido por el Dr. D. Juan
Vicaplana Torrek, calog. u. 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antoni Podi y Hugas _____ horas
y se efectúa siendo las trece
del día veintiseis de Agosto
de mil novecientos setenta y dos

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 2

SALVADOR
BACCOLS Y
ESPIGOL

REGISTRO CIVIL DE Cauab de Adri

Se inscribe la DEFUNCION de D. Salvada Bassals
Espigol, natural de Jirona
de 12 años nacido el _____ de mil _____
de Adri - Mas Lampes, domiciliado en Cauab de
profesión _____, hijo de Juan
y de Angela
de estado solado
de cuyo matrimonio dejó dos hijos,
llamados Dolores y Jeganio

Falleció en Cauab de Adri
el día dieciocho de Febrero
de mil novecientos setenta y dos
a las ocho horas _____ minutos, a conse-
cuencia de embolia cerebral - Insuficiencia
cardiaca
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Cauab
de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado me-
dico n.º 125605, extendido por el
Dr. D. Angel Latane Ric, cefep. n.º 663

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario
Don Antonio Poch Hugas
y se efectúa siendo las ocho horas
del día dieciocho de Febrero
de mil novecientos setenta y dos

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 1

REGISTRO CIVIL DE

Casert de Adu

RITA
RUVIROLA Y
FERRER

Se inscribe la DEFUNCION de D.^{ca} Rita Ruvirola y Ferrer, natural de Sant Perego, nacido el de 64 años de mil de mil, domiciliado en Casert de Adu. - Para Menorio profesion O. L., hijo de Josi Casmen y de Casmen de estado viuda de D. Josi Menorio Planas, de cuyo matrimonio dió siete hijos llamados: Eupragia, Juana, Maria, Alfons, Encarnacion, Emilio y Jose.

Falleció en Casert de Adu el día diez de mes de Enero de mil novecientos veinte y tres a las cinco horas minutos, a consecuencia de Tránsito cerebral - Eudemia aguda de pulmones y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Casert de Adu.

Se practica el asiento en virtud de certificado médico nº 872287, suscrito por el Dr. D. Constantino Samirguez Mujica, colegiado nº 1251.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario Don Antonio Poch Hugas y se efectúa siendo las doce horas del día diez de mes de Enero de mil novecientos veinte y tres.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



JOAQUINA
CAPELL Y
PEIRO

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

Se inscribe la DEFUNCION de D.^{ña} Joaquina Capell y Peiro, natural de Canet de Adri, nacido el 15 de Mayo de mil 1915, domiciliado en Canet de Adri - Casa Cabot, profesión hijo de Narciso y de Angela, de estado viuda

Falleció en Canet de Adri el día cinco de Mayo de mil novecientos veinte y tres, a las dieciocho horas diez y cinco minutos, a consecuencia de hemorragia cerebral - arteriosclerosis y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico n.º 453155, extendido por el Dr. D. Angel Sabarís, leg. n.º 663

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch Hugas y se efectúa siendo las diez horas del día veis de Mayo de mil novecientos veinte y tres

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

3

REGISTRO CIVIL DE

Cauet de Aduy

ISIDRO

BANAL Y

CAROLA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Isidro Banal y Carola

, natural de

feranes

, nacido el

de 43 años

de mil

, domiciliado en

Aduy

profesión

Casa fribaldi

, hijo de

Francisco

y de

Lucilia

de estado

casado con

Dña. Dolores Masadell Tenent

Falleció en

Cauet de Aduy

el día

veintinueve

de

Ucayo

de mil novecientos

veintinueve y tres

a las

horas

minutos, a conse-

cuencia de

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de

Se practica el asiento en virtud de

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

, domiciliado en la

de

número

de estado

, y Don

, domiciliado en la

de

número

de estado

, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D.

y Secretario

Don

Antonio Poch Hugos

horas

y se efectúa siendo las

del día

veintinueve

de

Ucayo

de mil novecientos

veintinueve y tres

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos

y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

4

JUAN
GUBAU Y
ROQUETA

REGISTRO CIVIL DE

Canet de Adri

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Gubau y
Roqueta, natural de Briols
(Fetana), nacido el
de 61 años de mil
domiciliado en Canet de
Adri - Mas Menta de Montcalp
profesión Jai, hijo de Jai
y de Ranapion
de estado viudo de
Dña. Rosa Rivas Pansati, de cuyo ma-
trimonio dejó dos hijos llamados Jose
y Luis

Falleció en Canet de Adri
el día quince de Diciembre
de mil novecientos setenta y tres
a las diecisiete horas _____ minutos, a conse-
cuencia de hemorragia interna - A. aortico

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
us 249260, extendido por el Dr. Juan
Vilaplana Tament, colegiado us 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Poch Hugos
y se efectúa siendo las dieciséis horas
del día quince de Diciembre
de mil novecientos setenta y tres

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos

_____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 1

REGISTRO CIVIL DE

Cantón de Adui

EMILIA
CASAS Y
VENTURA

Se inscribe la DEFUNCION de D.^{ca} Emilia Casas y
Ventura Gregorio (hermana), natural de San
de 74 años, nacido el _____ de mil _____
Adui - Casa Peglada, domiciliado en Cantón de
profesión _____, hijo de Isidro
y de Maria
de estado viuda

Falleció en Cantón de Adui
el día dieciocho de Marzo
de mil novecientos setenta y cuatro
a las dieciocho horas _____ minutos, a conse-
cuencia de calapso cardiaco - miocarditis febril

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Cantón de
Adui

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
n.º 634579 extendido por el Dr. D. Juan
V. Laplana Tenent, colig. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de _____
domiciliado en la _____ de _____
número _____,
de estado _____, y Don _____ de _____
domiciliado en la _____ de _____
número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Antonio Pody Hugas _____ horas
y se efectúa siendo las doce
del día diecinueve de Marzo
de mil novecientos setenta y cuatro

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



DOLORES
BESALU Y
SUREDA

REGISTRO CIVIL DE Cantón de Adri

Se inscribe la DEFUNCION de D. Dolores Besalu y Sureda, natural de Sau Gregorio (Cama), nacido el diez de octubre de mil novecientos ocho, domiciliado en Cantón de Adri - Casa Fani, profesión s.l., hijo de Juan y de Joaquina, de estado casada con D. Agustín Fabregas Fabrellas de cuyo matrimonio dejó dos hijos Uladetes Rosa y José

Falleció en Cantón de Adri el día doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, a las una horas _____ minutos, a consecuencia de hemiplejia arterioesclerosis

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Cantón de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico N.º 77428, extendida por el médico Dr. Juan Vilaplana Torralba, colegiado N.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____

y Secretario

Don Antonio Roda Hugay y se efectúa siendo las dieciséis horas del día doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos

_____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 3

REGISTRO CIVIL DE Cauet de Adui

JOAQUIN
MONTRE Y
ARHENSOL

Se inscribe la DEFUNCION de D. Joaquin Montre y Arhensol, natural de Cauet de Adui, nacido el once de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en Cauet de Adui, profesión agricultor, hijo de José Botas y de Viuda, de estado viuda.

Falleció en Cauet de Adui el día seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a las once horas veinte y cuatro minutos, a consecuencia de causas naturales.

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Cauet de Adui.

Se practica el asiento en virtud de certificado médico N.º 777474, extendido por el Dr. D. Juan Vitapiana Tarent, col. N.º 606, y manifestación de D. Juan Pablo Bordabehere habulga que declara en calidad de heredero del difunto.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario _____

Don Antonio Pach Hughes y se efectúa siendo las dieciséis horas del día seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



4

REGISTRO CIVIL DE

Cantón de Adu

MARIA
TORRENT Y
FEIXAS

Se inscribe la DEFUNCION de D. Maria Torrent
y Feixas, natural de San
Martin de Alemania, nacido el trece
de Enero de mil novecientos
ochocientos noventa y dos, domiciliado en Cantón de
Adu - Casa Estanyol
profesión o.c., hijo de Miguel
y de Teresa
de estado viuda

Falleció en Cantón de Adu
el día diecisiete de Octubre
de mil novecientos setenta y cuatro
a las dos horas _____ minutos, a conse-
cuencia de insuficiencia cardiaca

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Cantón de
Adu

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
us 777975, extendido por el médico P.
Angel Latone Rios, coleg. us 663

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario

Don Juanito Poch Flechas
y se efectúa siendo las diecisiete horas
del día diecisiete de Noviembre
de mil novecientos setenta y cuatro

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Pasada comunicacion Juzgado,

L 000785 F 77



Número 5

REGISTRO CIVIL DE Cañet de Adra

PEDRO
PLANAS Y
GULTART

Se inscribe la DEFUNCION de D. Pedro Planas y Gultart de Adra, natural de Cañet de Adra, nacido el de 66 años de mil de mil, domiciliado en Cañet de Adra, profesión Para Agricultura agricultor, hijo de Juan Mayarita y de Potero, de estado soltero

Falleció en Cañet de Adra el día veintiseis de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro a las veinte horas y minutos, a consecuencia de intoxicación por uso de carbón y quemaduras múltiples y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Cañet de Adra

Se practica el asiento en virtud de lo del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Granada, dimanante de Sumario n.º 132/74

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. _____ y Secretario Don Antonio San Riego y se efectúa siendo las _____ horas del día veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro. Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



7 287000 I

HERCEDES
BOSCH Y
SOLER

REGISTRO CIVIL DE Cañet de Adú

Se inscribe la DEFUNCION de D.ª Mercedes Bosch y Soler de Adú, natural de Cañet de Adú, nacido el veintimete de mil ochocientos de Octubre de ochenta y ocho, domiciliado en Cañet de Adú, Casa Riera de Montcalp, profesión a. l., hijo de D. Francisco y de D.ª Carmen, de estado viuda de D. Francisco Boracans de cuyo matrimonio no dejó hijos

Falleció en Cañet de Adú el día veintitres de Febrero de mil novecientos setenta y cinco a las doce horas veinti minutos, a consecuencia de hemorragia cerebral - Paro cardiaco y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificado médico N.º 780717, certificado por el Dr. Constantino Dominguez y Mijang, colegiado N.º 1251 y manifestación personal de D. Juan Admette Plaurell, el cual declara, en calidad de vecino

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vile Bosch y Secretario

Don Antonio Poch Hugos y se efectúa siendo las quince quince horas del día veintimete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

EL DECLARANTE,



Número 2

REGISTRO CIVIL DE Cauet de Adri

ENRIQUE
FEIXAS Y
GRABULOSA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Enrique Feixas y Grabulosa, natural de Cauet de Adri, nacido el diez de enero de mil novecientos cuatro Adri - Paso San d'Adri, domiciliado en Cauet de Adri, profesión agricultor, hijo de Joaquín y de María de estado casado con Dña. Francisca Barberá Plasas de cuyo matrimonio dejó una hija llamada María

Falleció en Cauet de Adri el día diecinueve de abril de mil novecientos veinte y cinco a las doce horas — minutos, a consecuencia de

Insuficiencia cardio-respiratoria y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico presentado por el facultativo D. Juan V. La-plana Torrel col. 45606 y manifestación personal de D. Jaime Grabulosa Padre en calidad de vecino

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don —, domiciliado en la — de —, número —, de estado —, y Don —, domiciliado en la — de —, número —, de estado —, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Secretario Borch

Don Antonio Podi Ripas y se efectúa siendo las diecinueve horas del día diecinueve de abril de mil novecientos veinte y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

EL DECLARANTE
Grabulosa



Número 8

JUAN
BOSCH Y
RIBAS

REGISTRO CIVIL DE Canet de Odena

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Bosch y Ribas

, natural de Canet de Odena, nacido el dos de febrero de mil novecientos y ocho, domiciliado en Canet de Odena - Casa Madaxa, profesión ferrolero, hijo de Jaime y de María, de estado casado

Falleció en Canet de Odena el día doce (12) de junio de mil novecientos veinte y cinco a las una horas _____ minutos, a consecuencia de hipertrofia cardiaca - Brouguitis cardiaca y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Odena

Se practica el asiento en virtud de certificado medico prescrito por el Dr. D. Juan Vilaplana Font, calle n.º 505, n.º del punto 1252 y declaración de D. Juan Bosch y Ribas, en su calidad de vericero del difunto

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vilá Bosch y Secretario Don Antonio Bosch Aygas

y se efectúa siendo las quince horas del día doce de junio de mil novecientos veinte y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 4

REGISTRO CIVIL DE Parí de Adú

PEDRO
BOSCH Y
COSTA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Pedro Bosch y Costa, natural de Parí de Adú, nacido el diez de Febrero de mil novecientos veintiocho, domiciliado en Parí de Adú - La Plana, profesión agricultor, hijo de Juan y de Angela, de estado soltero

Falleció en Parí de Adú el día veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las cuatro horas _____ minutos, a consecuencia de Insuficiencia cardiaca - mo

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Parí de Adú

Se practica el asiento en virtud de certificado médico N.º 59456 expedido por el Dr. D. Juan Vilaplana Tenent cal. N.º 606 y man. Parí de Adú - Concepción Bosch y Costa en calidad de hermano del difunto

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila Bosch y Secretario

Don Antonio Pach Huga y se efectúa siendo las dieciséis horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y cinco

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Concepción Bosch



1

SALVADOR
BOSCH Y
PUIGDEHONT

REGISTRO CIVIL DE CAUET DE ADRI

Se inscribe la DEFUNCION de D. Salvador Bosch y Puigdemont, natural de Cauet de Adri, nacido el veintipiete de Diciembre de mil novecientos dos, domiciliado en Cauet de Adri - Casa Pacheco de Montcalp, profesión agricultor, hijo de Juan Encarnación y de Encarnación, de estado Casado con Dña. Jaeta Sueda Costa

Falleció en Cauet de Adri el día veintinueve de Marzo de mil novecientos veinte y seis a las dos horas — minutos, a consecuencia de colapso cardiaco - demencia senil

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parrucial de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal de D. Miguel Bosch Sueda, quien en declara en calidad de hijo, y certificado Médico n.º 19037 suscrito por el Doctor D. Juan Vilaplana Torrens coleg. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Bosch y Secretario

Don Antonio Bosch Lucas y se efectúa siendo las tres de la tarde horas del día treinta de Marzo de mil novecientos veinte y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Pasada comunicaci3n jurpadas

L 000785 F 80



Número 2

REGISTRO CIVIL DE CAUET DE ADRIA

MERCEDES
PLANELLAS Y
JULIA

Se inscribe la DEFUNCION de D.ña Mercedes Planellas y Julia, natural de San Martin de Flemanes, nacido el veintisiete de mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en Casu de Aduet de Adria, hijo de Pedro y de Rita, de estado viuda.

Falleció en Casu de Aduet el día doce de Abril de mil novecientos veinte y seis a las diez y seis horas y diez minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca - arteriosclerosis.

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Casu de Aduet.

Se practica el asiento en virtud de manifestación de D. José Taboegas Besalú quien declara en calidad de vecino, y de certificado médico n.º 287725 sustento por el Doctor P. Dupel datone n.º 668.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don [redacted], domiciliado en la [redacted] de [redacted], número [redacted], de estado [redacted], y Don [redacted], domiciliado en la [redacted] de [redacted], número [redacted], de estado [redacted], ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila Bosch y Secretario

Don Antonio Poch Fugas y se efectúa siendo las quince horas del día trece de Abril de mil novecientos veinte y seis.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

[Signature]

[Signature]
[Circular Stamp]



Número

8

REGISTRO CIVIL DE CAUET DE ADRI

DOLORES
RAMIRO Y
GARANGOU

Se inscribe la DEFUNCION de D.^{na} Dolores Ramiro y Garangou, natural de Cauet de Adri, nacido el ocho de marzo de mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en Cauet de Adri - Casa Tomaret, profesión O.L., hijo de D. José y de D^{ca} - Joaquina, de estado viuda de D. Enrique Bassoly Popipol

Falleció en Cauet de Adri el día primero de junio de mil novecientos veintés y seis a las nueve horas treinta minutos, a consecuencia de Hipertensión - Hemiplejia

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Cauet de Adri

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal de D. Sr. M^{te} Nopuel Bassoly, quien declara su calidad de viudo de la difunta, y certificado médico n^o 287946, extendido por el doctor D. Juan Klaplans Tomaret, galopido n^o 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Bosch y Secretario

Don Antonio Rodi Haza y se efectúa siendo las diecinueve horas del día primero de junio de mil novecientos veintés y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 4

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

MIGUEL
BASSOLS Y
ESPIGOL

Se inscribe la DEFUNCION de D. Miguel Bassols y
Espiгол, natural de Canet de Adri, nacido el doce
de Mayo de mil ochocientos
ochenta y seis, domiciliado en Canet de
Adri. - Casa Tomasset
profesion agricultor, hijo de Juan
y de Maná
de estado soltero

Falleció en Canet de Adri
el día veintidós de Junio
de mil novecientos ochenta y seis
a las veintinueve horas veinte minutos, a conse-
cuencia de miocarditis peril. - Colapso cardiaco

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial
de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de manifestación per-
sonal de P. J. M.º Roguer Bassols quien
declara su calidad de cobrante, y
certificado medico nº 27935 expedido
por el Dr. D. Juan Vilaplana Torner
calep. nº 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila
Borck y Secretario
Don Antonio Poch Augay
y se efectúa siendo las diecisiete horas
del día veintidós de Junio
de mil novecientos ochenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 5

JUAN
PARRAHON Y
PLA NECLAS

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Parrauhon y
Planellay de Adria, natural de Canet
de Adria, nacido el
de 19 años de mil
de Adria - Casa Canet domiciliado en Canet
profesion albanel, hijo de Antonio
y de Maria de estado Mexico

Falleció en Canet de Adria
el día veintiocho de junio
de mil novecientos setenta y seis
a las ocho horas minutos, a conse-
cuencia de lesiones pulmonares y cardiacas pro-
ducidas por trauma de fuego
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de fons

Se practica el asiento en virtud de carta orden del
Juzgado de Instrucción, n.º 2 de ferrocarril,
dilatante de Sumario n.º 81/76

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

, domiciliado en la de
número de
de estado, y Don
domiciliado en la de
número de
de estado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y
Bosch y Secretario

Don Antonio Bosch Hugos
y se efectúa siendo las horas
del día treinta de junio
de mil novecientos setenta y seis

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 1

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

JOSEFA
VILA PLANA Y
FEIXAS

Se inscribe la DEFUNCION de Dña. Josefa Vilaplana
y Feixas, natural de Sau
Prepario, nacido el veinticinco
de Mayo de mil novecientos
noventa y uno, domiciliado en Sau Prepario
c/ Sau Ditcho n: 4
profesión publicada, hijo de Juan
y de Dolores
de estado viuda

Falleció en CANET DE ADRI
el día cinco de Enero
de mil novecientos setenta y siete
a las veintitres horas, — minutos, a conse-
cuencia de neo-formacion

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio parroquial
de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de declaración de
Dña. Josefa Roca Gayadevall, quien
declara en calidad de nieta y certi-
ficado médico n: 37768, suscrito por
el facultativo D. Juan Vilaplana
Tanent, coleg. n: 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila Bosch
y Secretario

Don Antonio Poch Hugos _____ horas
y se efectúa siendo las dieciséis
del día siete de Enero
de mil novecientos setenta y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez (con los testigos) el declarante
_____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

2

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

EMILIA

REITG

Y FONT

Se inscribe la DEFUNCION de D.ª Emilia Reitg y Font, natural de Angueras (Perona), nacido el seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en Canet de Adri - Casa Fami de Montcalp, profesión jubilada, hijo de Tomas y de Luisa, de estado viuda de D. Jaime Bosch, de cuyo matrimonio dejó cuatro hijos: JOSE, ESTEBAN, PEPITA Y REMEDIOS

Falleció en CANET DE ADRI el día siete de febrero de mil novecientos veintenta y siete, a las once horas y minutos, a consecuencia de Golapno cardiaco.

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de manifestación por verbal de D. Luis Puig Masó, quien declara en calidad de nieto de la difunta, y certificado medico n.º 377270 expedido por el facultativo D. Juan V. Laplana Toront, cdeop. n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

[Redacted names], domiciliado en la [Redacted] de [Redacted], número [Redacted], de estado [Redacted], y Don [Redacted], domiciliado en la [Redacted] de [Redacted], número [Redacted], de estado [Redacted], ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan V. Bosch y Secretario

Don Antonio Poch Hugas y se efectúa siendo las quince horas del día siete de febrero de mil novecientos veintenta y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

[Signature]

[Signature]



Número 3

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

CANDIDA
CASADEVALL)
TARGARONA

Se inscribe la DEFUNCION de D.ña. Candida Casadevall
& Targarona, natural de Sta. Ma-
ria de Camo, nacido el
de 89 años de mil
domiciliado en Canet de
Adri. Casa Dorcas de Montcalp
profesión a.l., hijo de Juan
y de Marujina
de estado soltera

Falleció en Canet de Adri
el día dieciséis de Abril
de mil novecientos veintea y siete
a las 16.30 horas veinte minutos, a conse-
cuencia de colapso cardiaco... rotura de cuello
de femur
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial
de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificado me-
dico n.º 877841, firmado por el Dr.
D. Juan Vilaplana Torner, colegiado n.º
606 - y declaración de D. Benito Bosa-
cma Nopur en calidad de cabeza de
familia

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de _____
domiciliado en la _____ de _____
número _____
de estado _____, y Don _____ de _____
domiciliado en la _____ de _____
número _____
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila Bosch y Secretario

Don Antonio Poch Hugas horas _____
y se efectúa siendo las once
del día dieciocho de abril
de mil novecientos veintea y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Benito Boscama



Número

4

REGISTRO CIVIL DE CAJET DE ADRI

ROSA

COLL

VENTURA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Rosa Coll y Ventura

, natural de San
Quil de Fiestas, nacido el 14 de
de Setiembre de mil ochocientos
noventa y tres, domiciliado en Cajet de
Adri - Ribera de Montcalp
profesión O.L., hijo de Juan
y de Dolores,
de estado viuda

Falleció en Cajet de Adri
el día nueve de Julio
de mil novecientos veinte y siete
a las dos horas y minutos, a conse-
cuencia de Arteriosclerosis - Hemiplejia

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
n.º 379241, suscito por el Dr. D. Juan
Vilaplana Torner, c.º 606 y ma-
nifestación de D.ª Josefina Boschdemont
quien declara su calidad de viuda

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

, domiciliado en la de
, número
de estado, y Don
, domiciliado en la de
, número
de estado, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Bosch
y Secretario

Don Antonio Poch y Pleguez
y se efectúa siendo las diecisiete treinta horas
del día nueve de Julio
de mil novecientos veinte y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos
y el Secretario, que CERTIFICO.

J. Boschdemont

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI



ISIDRO
COLL y
VENTURA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Isidro Coll y Ventura
de Fimestay, natural de San Anial
de febrero, nacido el catorce
de mil novecientos
de estado casado con
Dña. Pilar Fusté y Costa
profesión jubilado, hijo de Juan Dolores

Falleció en Canet de Adri
el día cuatro de Noviembre
de mil novecientos veinte y siete
a las doce horas minutos, a conse-
cuencia de colapso cardiaco.- aritmico en-
torcional
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial
de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificado medico
nº 879245 suscrito por el colegiado ni-
606 D. Juan Vilaplana Torner y manifi-
festación verbal de D. José Fubau Ribas
quien declara su calidad de vecino.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
de estado _____, domiciliado en la _____ de
y Don _____
de estado _____, domiciliado en la _____ de
ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Bosch y Secretario
Don Antonio Poch y Hugay
y se efectúa siendo las diecinueve horas
del día cuatro de Noviembre
de mil novecientos veinte y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Don Juan Vila



Número

1

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

GREGORIO

BASSOLS y

ESTRACH

Se inscribe la DEFUNCION de D. Gregorio Bassols y Estrach, natural de Canet de Adri, nacido el diez de febrero de mil novecientos veintiocho, domiciliado en Canet de Adri. - Mas Camps, profesion. pensionista, hijo de Salvador y de Mercedes, de estado soltero

Falleció en Canet de Adri el día treinta de Mayo de mil novecientos setenta y ocho a las dos horas y minutos, a consecuencia de colapso cardiaco. - arritmia entorobolica y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado medico n: 663374 suscrito por el Dr. Juan Vilaplana Torrest, colegiado n: 606 y manifestación de D. Juan Parigolas Pauen, quien declara en calidad de cuñado

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila Borch y Secretario

Don Antonio Poch Hugas y se efectúa siendo las catorce horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.

Narciso Badosa



Número 2

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

ANA

FUSTE 7

BOSCH

Se inscribe la DEFUNCION de Dña. Ana Fusté y Bosch de Adri, natural de Canet de Adri, nacido el de 37 años de mil de Canet de Adri.- Can Ballo de Montcalp profesión s.l., hijo de Martin y de Maria, de estado casada con D. Miguel Vinardell Jimbenat, de cuyo matrimonio quedan dos hijos llamadas Rosa y Enriqueta

Falleció en Canet de Adri el día veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho a las trece horas treinta minutos, a consecuencia de colapso cardiaco.- Insuficiencia cardiaca y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio parroquial de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de certificado médico nº 379244 suscrito por el Dr. D. Juan Vilaplana Torent, colegiado nº 606 y ma. certificación personal de D. Narciso Badasa Vinardell, quien declara en calidad de nieto

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Bosch y Secretario Don Antonio Poch Hugas y se efectúa siendo las dieciséis horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos, el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.



3

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

J A I M E
T A R R E S 7
D A R N E S

Se inscribe la DEFUNCION de D. Jaime Tarrés y Darnés, natural de San Gregorio, nacido el de 58 años de mil domiciliado en Sania de Ter. (Perona) José Antonio, 115 profesión no consta, hijo de Pedro y de Pruniqueta, de estado casado

Falleció en Canet de Adri el día veintitres de julio de mil novecientos veinte y ocho a las dieciocho horas minutos, a consecuencia de asfixia por inmersión en medio liquido y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Sania de Ter (Perona)

Se practica el asiento en virtud de instrucción del Juzgado de Instrucción nº 1 de Perona. Sumario nº: 75/78

que quedan archivados en el legajo correspondiente. TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Bosch Secretario

Don Antonio Poch Hugas y se efectúa siendo las _____ horas del día veinticuatro de julio de mil novecientos veinte y ocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el declarante _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 1

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

MARIA
JORDA Y
PAGES

Se inscribe la DEFUNCION de D.ña. Maria Jordá y
Pagés, natural de San Andreu
Salon (Ferona), nacido el trece
de Diciembre de mil novecentos trece
domiciliado en Canet de

Adri. - May Puig
profesión sus labores, hijo de Buenaventura
y de Rosa
de estado casada con
D. José Dalmau Jansa, de cuyo matrimonio que-
dan tres hijos: Manuel, Cayetano y Pedro

Falleció en Canet de Adri
el día veintuno de Enero
de mil novecentos veinte y nueve
a las ocho y media horas minutos, a conse-
cuencia de amitumia entosistólica - embolia
pulmonar
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial
de Adri

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal
de D. Pedro Dalmau Jansa, quien declara
su calidad de hijo y certificado médico
n.º 209505 suscrito por el facultativo D. Juan
Vilaplana Tenent, colegiado n.º 606

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. JUAN VILA }
BOSCH } Secretario

Don ANTONIO POCH HUGAS
y se efectúa siendo las dieciocho horas
del día veintuno de enero
de mil novecentos veinte y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos el declarante
_____ y el Secretario, que CERTIFICO.

(Handwritten signatures and stamps)



Número

2

REGISTRO CIVIL DE

CANET DE ADRI

HIGUEL

VINARDELL y

GIMBERNST

Se inscribe la DEFUNCION de D. Miguel Vinardell y Gimbernat, natural de Canet de Adri, nacido el veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en Canet de Adri - Can Ballo de Mantcap, profesión _____, hijo de Pedro y de Rosa, de estado viudo de Dña. Ana Fusté, de cuyo matrimonio dejó dos hijos: Rosa y Emiguel.

Falleció en Canet de Adri el día cuatro de febrero de mil novecientos veintinueve y nueve a las cinco horas y cinco minutos, a consecuencia de Golpe cardíaco - arritmia entosistólica.

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Mantcap.

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal de D. José Balsa Vinardell, suen declara en calidad de nieto y certificado médico expedido por el Dr. Dr. Juan Vilaplana Torrel, coleg. n.º 606, n.º del parte 210711.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. JUAN VILÀ

BOSCH

y Secretario

Don ANTONIO POSCH RUGAS

y se efectúa siendo las dieciséis horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintinueve y nueve.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el declarante _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Número 3REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRIJOAQUINAFONTANELLABOSCH

Se inscribe la DEFUNCION de Dña. Joaquina Fontanella
y Bosch, natural de Canet
de Adri, nacido el Canet de
veintisiete de Setiembre de mil noveientos tres
Adri, domiciliado en Canet de
Adri

profesión _____, hijo de José
 y de Cecilia
 de estado viuda de
D. Pedro Fener Fontanella, de cuyos matrimonios
deja tres hijos: Pilar, Juan y Rosa

Falleció en Canet de Adri
 el día ocho de Marzo
 de mil noveientos treinta y nueve
 a las una horas _____ minutos, a conse-
 cuencia de infarto de miocardio - colapso car-
 diaco
 y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial
de Montcaip

Se practica el asiento en virtud de manifestación personal
de D. Juan Fener Fontanella, quien declara
en calidad de hijo, y certificado médico
extendido por el Dr. D^t Juan Vilaplana
Toneut, colegiado n.º 606, n.º parte: 210708

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
 _____, domiciliado en la _____ de
 _____, número _____,
 de estado _____, y Don _____
 _____, domiciliado en la _____ de
 _____, número _____,
 de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. JUAN VILA
BOSCH y Secretario

Don ANTONIO POCH HUGAS
 y se efectúa siendo las quince horas
 del día ocho de Marzo
 de mil noveientos treinta y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
 Juez con los testigos el declarante
 _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Sole



Número 4

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRIA

MIGUEL
SOLE y
MARCE

Se inscribe la DEFUNCION de D. Miguel Solé y
Angue, natural de Salit
Jegon, nacido el
de 58 años de edad de mil
domiciliado en Canet de
Adri - Can Volant
profesión _____, hijo de Antonio
y de Angela
de estado casado

Falleció en Canet de Adri
el día ochó de Julio
de mil novecientos setenta y nueve
a las veinte horas 7 minutos, a conse-
cuencia de infarto de miocardio
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de no canta

Se practica el asiento en virtud de auto orden del
Juzgado de Instrucción nº 1 de Perona,
Min. de Instrucción 990/79

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila
Bach y Secretario
Don Antonio Bach y Hugos
y se efectúa siendo las _____ horas
del día dieciocho de Julio
de mil novecientos setenta y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 5

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRIA

CONCEPCION

ROQUETA

NEGRE

Se inscribe la DEFUNCION de D^{na}. Concepcion
Roqueta y Negre, natural de Vilanova de
Oñar (Selva), nacido el tres
de Setiembre de mil ochocientos
noventa, domiciliado en Canet de
Adria - Mas Muntia de Mantcap
profesión hijo de Isidro
y de Joaquina
de estado viuda de

D. Don Julian Bayer hubo los siguientes
hijos: Juan (difunto) Isidro, Edgardo
Joaquin, Jil y Encarnación

Falleció en Canet de Adria
el día veinticuatro de Agosto
de mil novecientos noventa y nueve
a las quince horas veinte minutos, a conse-
cuencia de Parada cardio-respiratoria - Neumo-
nitis - Hemorragia Izquierda
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de panoquial
de Mantcap

Se practica el asiento en virtud de declaración personal
de Ramon Julian y Meneu, quien
declara en realidad de viuda, y certifi-
cado médico n.º 480894, expedido por
el Dr. D. Andres Taboas Albial, quien
declara en realidad de, digo, colegado
n.º 1547

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y
Borch y Secretario

Don Antonio Poch y Hugos
y se efectúa siendo las doce horas
del día veinticuatro de Agosto
de mil novecientos noventa y nueve

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila y



GERONIMO
BOSCH y
ANGELATS

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

Se inscribe la DEFUNCION de D. Geronimo Bosch y Angelats, natural de San Mateu de Lemana, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos cinco, domiciliado en Canet de Adri - Bau Fuste de Maurcalp, profesión pubilado, hijo de Salvo Catalina y de Catalina, de estado soltero

Falleció en Canet de Adri el día diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho a las veintidos horas _____ minutos, a consecuencia de Insuficiencia cardio-respiratoria - Bronquitis crónica - obstruccion y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquia de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de declaración de D. Juan Admetlla Planella, en su calidad de agente de pompas fúnebres cert. f. medico nú 4835-72 instruido por el facultativo D. Vicens d. Y. Bau col. g. nú 1217 de peana

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila Bosch y Secretario

Don Antonio Bosch Hugos y se efectúa siendo las diecinueve horas del día veinte de Mayo de mil novecientos veintiocho

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos y el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 2

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRIA

JOSE
COLOMER y
PUIG, digo, RIUS

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Colomer y Puig,
digo Riús, natural de Canet de Adria,
Canet de Adria, nacido el 3 años de edad de mil Canet de
Adria - Can Pau de Montcalp, domiciliado en Canet de
profesión maestro, hijo de Felix
Francisco y de Saltero
Saltero, de estado soltero

Falleció en Canet de Adria
el día veintidos de abril
de mil novecientos ochenta
a las cinco horas cuarenta minutos, a conse-
cuencia de asfixia por inmersión en un líquido
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de carta orden del
Juzgado de Instrucción nº 1 de Perpetua
de fecha 22-5-1980, Sumario 84/80

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y
Borja y Secretario

Don Antonio Poch Hugos
y se efectúa siendo las _____ horas
del día veintidos de Mayo
de mil novecientos ochenta

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

c/o.



Número

3

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adú

MIGUEL
BALLÓ
LLEÓ

Se inscribe la DEFUNCION de D. Miguel Balló
de Canet de Adú natural de
de 55 años nacido el
de mas Cuano de mil
Guera de Bargaia domiciliado en
profesión de ignora, hijo de Juan
y de Mania
de estado casado

Falleció en Canet de Adú
el día diez de Noviembre
de mil novecientos ochenta
a las diez horas minutos, a conse-
cuencia de parada cardiaca - infarto de
miocardio
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de de ignora

Se practica el asiento en virtud de carta orden del
Juzgado de Instrucción nº 2 de Febrer
del día 11 de Noviembre de 1980
Ref: Instrucción Febrer 1497/80

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila
Borja y Secretario

Don Antonio Rodi Hugos
y se efectúa siendo las _____ horas
del día once de Noviembre
de mil novecientos ochenta

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

clo.



Número 4

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

PEDRO
VIÑOLAS
PUJOLRAS

Se inscribe la DEFUNCION de D. Pedro Viñolas
Pujolas, natural de Sant
Marti de Amara, nacido el veintinueve
de junio de mil ochocientos
noventa y seis, domiciliado en Canet de
Adri - Rectoria d'Adri
profesión jubilado, hijo de Esteban
y de Ines
de estado casado

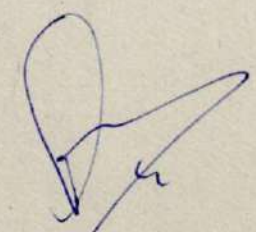
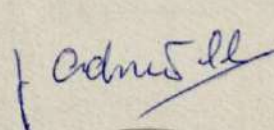

Falleció en Canet de Adri
el día veintinueve de Noviembre
de mil novecientos ochenta
a las once horas — minutos, a conse-
cuencia de parada cardiaca - Insuficiencia
cardiaca e infarto
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parrucial
de Adri

Se practica el asiento en virtud de declaración de D.
Jean Admetlla Planelle, en calidad
de afente de pompas funebres y certi-
ficado medico n.º 489422, expedido por
D. Constantino Dominguez Muijan, caloj.
n.º 1251

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila
Bach y Secretario
Don Antonio Podr Alugas
y se efectúa siendo las diecisiete y veinte horas
del día veintinueve de Noviembre
de mil novecientos ochenta

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 5

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adria

DECLARENTE

BADOSA
ESPANA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Clemente Badosa y España, natural de Canet de Adria, nacido el de 54 años de mil de Canet de Adria - Can Senador de Mantecap, profesión agricultor, hijo de Pablo y de Antonia, de estado casado

Falleció en Canet de Adria el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las veintiseis horas minutos, a consecuencia de Parada cardiaca - Embolia pulmonar y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Mantecap

Se practica el asiento en virtud de certificado medico expedido por el Dr. D. Ramon Antonio Doñiquez Mijangas, C.M.P. n.º 1251, M. del partel 826654 y declaración de D. Juan Admetlla y Planells, en calidad de agente de pompas funebres.

que quedan archivados en el legajo correspondiente. TESTIGOS del mismo: Don [redacted], domiciliado en la [redacted] de [redacted], número [redacted], de estado [redacted], y Don [redacted], domiciliado en la [redacted] de [redacted], número [redacted], de estado [redacted], ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Secretario Don Antonio Bach Hugos y se efectúa siendo las diecinueve horas del día 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos [redacted] y el Secretario, que CERTIFICO.

Handwritten signatures of the Judge and the Secretary.



Número 1

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

PILAR
ALBESA
ALCON

Se inscribe la DEFUNCION de D^{ña}. Pilar Albesa y Alcon (Temel), natural de Valdemobles, nacido el de ochenta y cinco años de edad, domiciliado en Canet de Adri, profesion farmaceutico, hijo de Federico y de Catalina, de estado viuda

Falleció en Canet de Adri el día veis de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las veinties horas minutos, a consecuencia de colapso cardio-respiratorio

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado medico n.º 826716, expedido por el facultativo D. Jose Frances Pasolas, colegiado n.º 1893; y declaración de D. Juan Admetlla, quien lo hace en calidad de agente de pompas funebres

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don , domiciliado en la de , número , de estado , y Don , domiciliado en la de , número , de estado , ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Secretario Bordy

Don Antonio Poch Hugos y se efectúa siendo las horas del día de enero de mil novecientos ochenta y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.



Número

2

REGISTRO CIVIL DE CANET DE ADRI

MERCEDES

ESTRACH

BORDOY

Se inscribe la DEFUNCION de Dña. Mercedes Estrach y Bordoy, natural de Canet de Adri, nacido el primero de mayo de mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en Canet de Adri - Can Camps, profesión pensionista, hijo de Gregori y de Dolores, de estado viuda de D. Salvador Bassols Espigul, de cuyo matrimonio dejó una hija: Dolores

Falleció en Canet de Adri el día trece de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las 15:30 horas y minutos, a consecuencia de Paro cardiaco - Arteria por fractura femur derecho y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado medico n.º 120971, expedido por el facultativo P. Jodi Frances Pasolas, colegiado n.º 1898, y declaración de D. Juan Frances Pasolas, el cual declara en calidad de viudo de la difunta

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Silà y Bach Secretario

Don Antonio Bach Hugas y se efectúa siendo las _____ horas del día _____ de _____ de mil novecientos _____

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el declarante y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 3

REGISTRO CIVIL DE Canet de Adri

JUAN

MIR

BOSCH

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Mir Bosch, natural de Canet de Adri, nacido el ochenta y siete años de edad, domiciliado en Canet de Adri, profesión La Tana jubilado, hijo de Pedro y de Paula, de estado Viuda

Falleció en Canet de Adri el día doce de junio de mil novecientos ochenta y siete a las dieciocho horas y minutos, a consecuencia de shock traumático por disparo de arma de fuego y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Canet de Adri

Se practica el asiento en virtud de instrucción del Juzgado de Instrucción número de primera diligencias previas 787/81, sobre homicidio.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila Bosch y Secretario Don Antonio Poch Hugas y se efectúa siendo las _____ horas del día trece de junio de mil novecientos ochenta y siete

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.



Número 4

REGISTRO CIVIL DE Canet d'Adri

MARIA

PUIG. J

ASPARCH

Se inscribe la DEFUNCION de D^{ña}. Maria Puig
J. Asparch, natural de Sant Martí
J. de Plana, nacido el
de 18 años de mil
Can Torra, domiciliado en Canet d'Adri

profesión _____, hijo de Buenaventura
y de Maria
de estado soltera

Falleció en Canet d'Adri

el día treinta y uno de octubre
de mil novecientos ochenta y uno
a las diecisiete horas — minutos, a conse-
cuencia de pau cardio-respiratorio. Accidente vas-
cular cerebral

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de pau general
de Canet d'Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
expedido por el Dr. Jace Giménez Pasolas
collec. n.º 1893, mi. del pte. 1/1197
quasi testación personal de D. Joan Admet Hls
Planella

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de

de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de

de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. JUAN VILA y BOSCH
y Secretario

Don Carne Julian Auencio
y se efectúa siendo las diecisiete horas
del día dos de Noviembre
de mil novecientos ochenta y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____

_____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

J. Admet
Sanflaure



Número 5

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

JOSE
FONTANELLA y
BURCH

Se inscribe la DEFUNCION de D. José Fontanella y Burch, natural de Canet d'Adri, nacido el treinta de Mayo de mil novecientos, domiciliado en Canet d'Adri - Cal Luni, profesión apicultor, hijo de Vicente y de Supela, de estado casado.

Falleció en Canet d'Adri el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las dieciséis horas — minutos, a consecuencia de insuficiencia cardiaca, consecuencia de una bronquitis crónica y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Canet d'Adri.

Se practica el asiento en virtud de certificado medico expedido por el facultativo D. Jose Pinarés Pansolas, coleg. n.º 1893, número del parte 121198. y declaración de D. Juan Admetlla Planella en calidad de agente de pompas fúnebres.

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Secretario Borch.

Don Carne Julian y Mencia y se efectúa siendo las quince horas del día veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

J. Admetlla
Planella



Número

1

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

MANUEL
ESTEBA y
CAMPLONCH

Se inscribe la DEFUNCION de D. Manuel Esteba y
Camplonch d'Adri, natural de Canet
de dieciocho de febrero de mil novecientos
dieciocho, domiciliado en Canet
d'Adri - Can Adisher
profesión apicultor, hijo de Isidro
y de Mercedes
de estado soltero

Falleció en Canet d'Adri
el día diecinueve de Enero
de mil novecientos ochenta y dos
a las quince horas y minutos, a conse-
cuencia de Parada cardiaca - Parainfema ter-
cio superior esofago
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial
de Canet d'Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado medico
numero 0144 de 83, expedido por el facultado
D. Cantantino Dominguez y Guzman,
colaborado numero 1271, y declaración de
D. Juan Admetlla Planella en calidad
de agente de pompas fúnebres

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

~~_____~~, domiciliado en la _____ de
de estado _____, número _____,
y Don _____, domiciliado en la _____ de
de estado _____, número _____,
ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila

Borch

y Secretario

Don Jaime Fuban Mencia
y se efectúa siendo las quince horas
del día veinte de Enero
de mil novecientos ochenta y uno

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos

_____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila
J. Borch
Camplonch



Número

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

JUAN
BLAZQUEZ
SANCHEZ

Se inscribe la DEFUNCION de D. Juan Blazquez Sanchez (Mencia) de Agost de mil novecientos quince Finca Avion profesión _____, natural de Caragena, nacido el diez de mil novecientos quince de mil novecientos quince, domiciliado en Canet d'Adri, hijo de Bartolomé y de Juana, de estado casado

Falleció en Canet d'Adri el día quince de Mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 14,50 horas y minutos, a consecuencia de paro cardio-respiratorio / Neó de pulmón y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Canet d'Adri

Se practica el asiento en virtud de Certificado medico expedido pa el Dr. D. Sixto Marcos Villan, colegiado n.º 1188, numero del parte 014483 y declaracion de D. Joan Admet. lla plausella, en calidad de agente de pompas funebres

que quedan archivados en el legajo correspondiente. TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. JUAN VILA BOSCH y Secretario Don CARME SUBAU, MENCIÓ y se efectúa siendo las diecinueve horas del día quince de Mayo de mil novecientos ochenta y dos

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

J. Admet

Jauplauda



Número 3

REGISTRO CIVIL DE

CANET D'ADRI

FRANCISCO

BELL-LLOCH

JUANA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Francisco Bell. Lloch y Juana d'Adri, natural de Canet, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos cinco, domiciliado en Canet d'Adri. - San Ginis de Montcalp profesión _____, hijo de Francisco y de Juana Casado, de estado casado

Falleció en Canet d'Adri el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos a las diecisiete horas y dos minutos, a consecuencia de trombaris cerebral. - Neo de Colón

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de Certificado medico expedido por el Dr. D. Sixto Marcos Villarin, colegiado numero 1189, numero del parte 0144335 y declaracion de D. Joan Admettes Planells, en calidad de Agente de pompas funebres

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____,

de estado _____, y Don _____

_____, domiciliado en la _____ de _____, número _____,

de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Bach Secretario

Don Eusebio Sabau y Juana Casado

y se efectúa siendo las quince horas

del día diecisiete de marzo

de mil novecientos ochenta y dos

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____

_____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

Eusebio Sabau

Juana Casado



Número 4

REGISTRO CIVIL DE Canet d'Adri

JOAQUIN

BONET

BATLLE

Se inscribe la DEFUNCION de D. JOAQUIN BONET,
BATLLE, natural de Esplugas
de Ellobregat (Barca.), nacido el diecisiete
de setiembre de mil novecientos
noventa y siete, domiciliado en Finca
el Narciso Xilva Masmitja,
profesion pensionista, hijo de Joaquin
y de Maria
de estado casado

Falleció en Canet d'Adri
el día diecisiete de Abril
de mil novecientos ochenta y dos,
a las 10'30 horas 0 minutos, a conse-
cuencia de Parada cardiaca - Anteriores decaídas e
insuficiencia cardiaca
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de municipal
de Finca

Se practica el asiento en virtud de certificado médico
n.º 0144222 expedido por el facultativo
calificado n.º 1251 Dr. Constantino Domínguez
Mujica y manifestación personal de D.
Joaquín Batlle Planella el cual declara
su calidad de agente de pompas fune-
res

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____ de
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Bosch y Secretario

Don Carne Felan i Meneses
y se efectúa siendo las once horas
del día diecisiete de Abril
de mil novecientos ochenta y dos

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos el declarante
ante _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

J. Adm. B.

Lamp. A.



2

Número 5

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

VICENTE
FRIGOLE
CAPELL

Se inscribe la DEFUNCION de D. Vicente Frigole y Capell, natural de Canós (firma), nacido el primero de Setiembre de mil novecientos cuatro, domiciliado en Canet d'Adri - Can Teda de Montcalp, profesión -, hijo de Francisco y de Luisa, de estado casado

Falleció en Canet d'Adri el día oiete de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las veintitres horas - minutos, a consecuencia de Parada cardiaca

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de Partido medico expedido por el facultativo Dr. Constantino Dominguez Quilan, colegiado numero 1251, numero del parte 0187328 y declaracion de D. Juan Admetlla Platella, en calidad de Agente de Pompos Funebres

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila y Secretario J Bosch
Don Carne Fubay Meneses y se efectúa siendo las once horas del día ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos

Y leído el asiento se selló con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

J Bosch
Carne Fubay Meneses



Número 6

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

JULIA
REBUGENT
FONT

Se inscribe la DEFUNCION de D^{ña}. Julia Rebugent
Font, natural de Canet
d'Adri, nacido el
de 25 años de edad de mil
d'Adri. Can Bosch de Montcalp, domiciliado en Canet
profesión —, hijo de Feliciano
y de Concepción
de estado casada

Falleció en Canet d'Adri
el día dieciséis de Noviembre
de mil novecientos ochenta y dos
a las veintiseis horas treinta minutos, a conse-
cuencia de coma meningea - Insuficiencia renal

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial
de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de Partido expedido
pa el facultativo D. Sixto Quirós Villan
colegiado número 1183 número del parte
189308. y declaración de D. Joan Admet-
lla Pallés, en calidad de vecino

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____ de
domiciliado en la _____ de
número _____,
de estado _____, y Don _____ de
domiciliado en la _____ de
número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila
Bosch y Secretario

Don Carne Ribau Quirós
y se efectúa siendo las doce horas
del día dieciséis de Noviembre
de mil novecientos ochenta y dos

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

[Signature]

Carne Ribau



Número 7

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

SIMON
NOGUER
BOSACOMA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Simón Noguera
Bosacoma, natural de Canet
d'Adri, nacido el veintiseis
de diciembre de mil ochocientos
noventa y nueve, domiciliado en Canet d'Adri
Ram. Teixidor
profesión —, hijo de Jai
y de Josefa
de estado casado

Falleció en Canet d'Adri
el día quince de Diciembre
de mil novecientos ochenta y dos
a las ocho horas 0 minutos, a conse-
cuencia de Parada cardiaca - Insuficiencia cardiaca
compensada
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de panoquiá
de Canet d'Adri

Se practica el asiento en virtud de Certificado medico
escrito por el pneumólogo D. Constantino
Dominguez Quirós, colegiado número 1351
número del parte 18935 y declaración
de D. José Noguera Bosachs, en calidad
de nieta del difunto

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de
de estado _____, número _____,
y Don _____, domiciliado en la _____ de
de estado _____, número _____,
ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila
Bachs y Secretario
Don Caime Ruben Quirós
y se efectúa siendo las dieciocho horas
del día quince de diciembre
de mil novecientos ochenta y dos

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

Miguel Noguera

Caime Ruben Quirós



Número 1

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

MIGUEL
SALA
SURROCA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Miguel Sala y Sumosa, natural de Canet d'Adri, nacido el dieciocho de Setiembre de mil novecientos uno, domiciliado en Canet d'Adri profesión Plan Vices de Mantecado, hijo de Juan y de Manuela, de estado casado

Falleció en Canet d'Adri el día veinticinco de febrero de mil novecientos veinte ochenta y tres, a las 10.30 horas minutos, a consecuencia de parada cardíaca-respiratoria

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Canet d'Adri

Se practica el asiento en virtud de certificado médico suscrito por el facultativo D. Paulo Espinosa fallecido, colegiado n.º 1716, número del plante '0187536' y declaración de D. Miguel Bosch Sureda, el cual declara como yerno del difunto

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. JUAN VILA y BOSCH y Secretario

Don CARME GUBAU MENCIO y se efectúa siendo las doce horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

Miguel Bosch

Carre Gubau



NARCISO

COMPANY

MELCIO

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

Se inscribe la DEFUNCION de D. Narciso Company y Melcio d'Adri, natural de Canet de mil novecientos treinta y tres de febrero de mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Canet d'Adri - Can Perich de Montcalp profesion - , hijo de Pedro y de Maria, de estado casado

Falleció en Canet d'Adri el día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres a las dos horas y minutos, a consecuencia de paro cardio respiratorio - Neo de pulmón y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial de Montcalp

Se practica el asiento en virtud de Certificado medico suscrito por el facultativo Sr. Marcos Villan, Colegiado nº 1188, número del parte 0189556 y declaración de D. Narciso Boschdemont, de calidad de vecino del difunto

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

, domiciliado en la de de estado , y Don , domiciliado en la de de estado , ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. JUAN VILA

y Bosch

Secretario

Don CARME GUBAU i MENCIO

y se efectúa siendo las dos horas del día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos

y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

M. Boschdemont

Carflaunt



Número 3

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

EMILIA

BOSCH

RIBAS

Se inscribe la DEFUNCION de D. Emilia Bosch
Ribas, natural de Canet
d'Adri, nacido el Diez
de Mayo de mil novecientos
noventa y tres, domiciliado en Canet
d'Adri d Pau Estanyol
profesión P.C., hijo de Jaime
y de Mania
de estado soltera

Falleció en Canet d'Adri
el día veinticuatro de Agosto
de mil novecientos ochenta y tres
a las diez horas y veinte minutos, a conse-
cuencia de Paso cardio-respiratorio - Hepatopa-
tia cronica
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial
de Canet d'Adri

Se practica el asiento en virtud de Certificado medico
inscrita por el facultativo D. Jac. Ant-
onio Zabala Alvaro colopado n.º 2139
numero del parte 0504488 y declaración
de D. Miguel Sala Tonent como co-
brino patitico de la defunta

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____
de estado _____, domiciliado en la _____ de
_____ número _____,
y Don _____
de estado _____, domiciliado en la _____ de
_____ número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vilà
Bosch y Secretario
Don Jaime Fabra y Mencia
y se efectúa siendo las dieciséis horas
del día veinticuatro de Agosto
de mil novecientos ochenta y tres

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vilà

Miguel Sala



Número 4

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

JUAN
BASSOLS
BOSACOMA

Se inscribe la DEFUNCION de D. JUAN BASSOLS
BOSACOMA, natural de Canet
d'Adri, nacido el primero
de enero de mil ochocientos
noventa y nueve, domiciliado en Canet d'Adri
Pau Bosch de Mantcol
profesión agrimeta, hijo de Pedro
y de Maria
de estado viudo

Falleció en Canet d'Adri
el día nueve de Setiembre
de mil novecientos ochenta y tres
a las nueve horas 0 minutos, a conse-
cuencia de Colapso cardio-circulatorio

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial
de Mantcolp

Se practica el asiento en virtud de Certificado medico
asiento por el facultativo Dña. Lidia
Vidal Vidal Coleg. nú: 2044, numero del
parte 64458 y declaración de D. Miguel
Pineda Bosacoma, vecino del difunto

que quedan archivados en el legajo correspondiente

TESTIGOS del mismo: Don

_____, domiciliado en la _____ de

de estado _____, y Don _____,

_____, domiciliado en la _____ de

de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. JUAN VILA y BOSCH y Secretario

Don CARME GUBAU y HENCIO

y se efectúa siendo las diecisiete treinta horas

del día nueve de Setiembre

de mil novecientos ochenta y tres

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____

_____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

Miguel Pineda

Carme Gubau



Número 1

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

JOAQUIN
BASSOLS y
REBUGENT

Se inscribe la DEFUNCION de D. Joaquin Bassols y Rebugent d'Adri, natural de Canet, nacido el trece de junio de mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en Canet profesión agricultor, hijo de Juan y de Julia, de estado casado

Falleció en Canet d'Adri el día veinte de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las trece horas y cuatro minutos, a consecuencia de coma anémica - Neo de vejiga con metástasis y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de pauspirol de Mantuel

Se practica el asiento en virtud de Certificado médico suscrito por D. Sixto Marcos Villarin coleg. n.º 1188, n.º del parte 646875 y declaración de D. Juan Admetlla i Pla mella en calidad de agente de pompas fúnebres

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, y Don _____, domiciliado en la _____ de _____, número _____, de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila Bach y Secretario Don Ramon Julian y Menudo y se efectúa siendo las diez horas del día veintuno de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro

Y leído el asiento se selló con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

Ramon

Lauflaunt



Número

2

REGISTRO CIVIL DE

CANET D'ADRI

ANTONIO
GUARDIOLA y
ROURA

Se inscribe la DEFUNCION de D. Antonio Guardiola
y Roura, natural de St. Agustí
de Xilemora, nacido el día
de julio de mil novecientos
siete, domiciliado en Canet d'Adri
Rocacaba, Can Quija
profesión pensionista, hijo de Gabriel
y de Dolores
de estado casado

Falleció en Canet d'Adri
el día siete de febrero
de mil novecientos ochenta y cuatro
a las seis horas y minutos, a conse-
cuencia de trombosis cerebral. Arteriosclerosis

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parroquial
de Pujaruel

Se practica el asiento en virtud de Certificado médico
inscrita por el facultativo D. Sixto Man-
ces Villanar, coleg. nº 1188 ni del parte
646876 y declaración de D. Juan Admet-
lla Planella, que lo hace como
agente de pompas fúnebres

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don

_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. JUAN VILA y
BOSCH y Secretario

Don CARME GUBAU y HENCIÓ
y se efectúa siendo las ocho horas
del día ocho de febrero
de mil novecientos ochenta y cuatro

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

Admetlla

Laflamunt.



Número 3

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

ANGELA
BORDOY y
FABREGAS

Se inscribe la DEFUNCION de D.ña. Angela Bordo-
y Fabregas, natural de Canet
d'Adri, nacido el 28
de Noviembre de mil novecientos
cinco, domiciliado en Canet
d'Adri - Can Teda de Mantcal
profesión _____, hijo de José
y de Dolores
de estado viuda

Falleció en Canet d'Adri
el día seis de Abri
de mil novecientos ochenta y cuatro,
a las 21 horas 30 minutos, a conse-
cuencia de coma anémico - Trombosis cerebral

y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de paseo
de Mantcal

Se practica el asiento en virtud de Certificado medico
muerto por el facultativo D. Félix Man-
cos Villalón, colegiado N.º 1138, N.º del
parte 646827 y declaración de D. Juan
Admetlla, en calidad de agente de
pompas fúnebres

que quedan archivados en el legajo correspondiente.

TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Vila
y Bosch y Secretario

Don Carne Faban Menor
y se efectúa siendo las doce horas
del día siete de Abri
de mil novecientos ochenta y cuatro

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

Carne Faban



Número 4

REGISTRO CIVIL DE CANET D'ADRI

ANTONIA
VILA y
FABRELLAS

Se inscribe la DEFUNCION de D. ANTONIA VILA y
FABRELLAS, natural de Canet
d'Adri, nacido el veintinueve
de Noviembre de mil novecientos
nueve, domiciliado en Canet d'Adri.
Can d'iceny de muntcal
profesión a.l., hijo de Vicente
y de Jana
de estado viuda

Falleció en Canet d'Adri
el día veintinueve de Octubre
de mil novecientos ochenta y cuatro,
a las tres horas 0 minutos, a conse-
cuencia de paso cardio-respiratorio - Diabetes Par
Kinson - Arteriosclerosis
y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de parròquia
de Canet d'Adri

Se practica el asiento en virtud de Partido Médico
emitido por el facultativo Dña. Juana Subirana
Bofill, nº del parte 001017 y declaración
de D. Juan Admetlla Plaurella como
agente de pompas fúnebres

que quedan archivados en el legajo correspondiente.
TESTIGOS del mismo: Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, y Don _____
_____, domiciliado en la _____ de
_____, número _____,
de estado _____, ambos mayores de edad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. JUAN VILA y Bofill
Secretario

Dona CARME GUBAU y MENCIO
y se efectúa siendo las diecisiete horas
del día treinta de Octubre
de mil novecientos ochenta y cuatro

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos _____ y el Secretario, que CERTIFICO.

Juan Vila

Jana
Plaurella

Con esta fecha se procede al cierre del presente Libro, número dieciocho, de los de este Registro, Sección de Defunciones, por haber finalizado conteniendo doscientas inscripciones, habiéndose hecho la primera el día diecinueve de Octubre de 1954; y estando numeradas desde la número uno a la número veinte

En Canet d'Adri, a treinta de octubre de 1984

El Juez de Paz,

El Secretario del Juzgado,

Juan Vela

Carlaumont



62 62

The first part of the report is devoted to a general description of the project and its objectives. It is followed by a detailed account of the work done during the period covered by the report. The results of the work are then discussed and compared with those of other workers in the field. Finally, a few conclusions are drawn from the work done during the period covered by the report.

Page 62

Letras: A. B. C.

L 000785



PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FOLIO	NUMERO
Armenget	Parees	Angel José	8	5
Asparch	Boschdemunt	Juan	2	1
Armenget	Espigol	Joaquín	2	2
Colomé	Falhego	Buenaventura	3	4
Batista	Campmunt	Francisco	4	6
Bosch	Laballs	Ema	2	3
Boschdemunt	Asparch	Maria-Dolores	9	6
Borch	Plana	Recilia	9	2
Burch	Bosch	Angela	11	10
Fleca	Bon	Porcio	12	2
Bosacoma	Espigol	Francisco	14	5
Carola	Bosch	José	15	2
Asparch	Bosch	Narciso	17	5
Brugada	Bosacoma	Francisco	17	6
Boschdemunt	Casas	Jorge	18	4
Capell	Peiro	Miguel	18	8
Bell-lloch	Geladi	Dolores	19	9
Ambrich	Presas	Enrique	20	11
Admetlla	Novina	José	20	1
Armenget	Espigol	Maria	22	5
Bosch	Maet	Maria	26	1
Gall	Ventura	Juan	26	2
Juan	Sola	Emilia	27	5
Bosch	Dalmazo	Jaimé	28	6
Bosacoma	Espigol	Maria	30	9
Bosacoma	Capell	Emilia	31	11
Prina	Laballs	Paola	32	1
Budi	Pachera	Angel	33	2
Bosacoma	Maiques	Antonio	35	6
Cougas	Cauas	Catalina	36	1
Bosch	Angelats	Francisco	37	3
Asparch	Masoliver	Rosa	38	4
Brugada	Bosacoma	Marian	39	6
Boschdemunt	Fout	Narciso	39	3
Bosch	Sami	Maria	40	1
Aluli	Aur	José	41	4
Bordi	Ribas	Alberto	42	5
Bosch	Juande	Joaquín	42	1
Armetlla	Xargayo	José	43	2
Batlle	Bartell	Augustino	44	5
Bosacoma	Batlle	Maria	45	1
Armenget	Asparch	Maria	47	5
Armenget	Asparch	Enrique	47	6
Justi	Planay	Vicente	49	10
Calola	Bosch	Angela	50	11
Aruli	Gullell	Juan	51	14
Boschdemunt	Burgue	Miguel	52	2
Carda	Bosch	Francisco	54	5
Brugada	Lasals	José	56	9
Capell	Peiro	José	58	4
Boschdemunt	Burgue	Juan	59	1
Bosacoma	Bosacoma	Francisca	61	5
Costa	Bosch	Angela	61	6
Calpell	Suy	Maria	62	8
Costa	Carbones	Teresa	65	17
Bosacoma	Espigol	Francisco	66	16
Burch	Bosch	Joaquín	67	1
Bugá	Maet	Teresa	68	4
Bosch	Xargay	Pedro	69	5
Burch	Bosch	Dolores	69	6
Prina	Budi	Juan	70	7



287000 J 000782

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FOLIO	NUMERO
Capell	Aurungal	Francisco	70v.	8
Basals	Basacung	Rafel	71	9
Basals	Basacung	José	72v.	1
Basals	Capung	Salvador	72v.	2
Capell	Peira	Joaquina	73v.	2
Basal	Carola	Isidro	74	3
Casas	Ventura	Emilia	75	1
Besali	Feneda	Salas	75v.	2
Bosch	Sales	Mercedes	77v.	1
Bosch	Ribas	Juan	77v.	3
Bosch	Costa	Pedro	79	4
Bosch	Turisdemunt	Salvador	79v.	1
Basals	Pringal	Miguel	81	4
Casa de vall	Taladrina	Candelaria	83	3
Coll	Ventura	Rosa	83v.	4
Coll	Ventura	Isidro	84	5
Basals	Estach	Jesús	84v.	1
Bosch	Argelats	Francisco	88v.	1
Colomer	Fubig	José	89	2
Balls	Alcof	Miguel	89v.	3
Badosa	Espeña	Clemente	90v.	5
Albesa	Alca	Pilar	91	1
Blaques	Saudes	Juan	94	2
Bell. Bloch	Juana	Francisco	94v.	3
Bonet	Battle	Joaquín	95	4
Company	Malard	Francisco	97v.	2
Bosch	Ribas	Emilia	98	3
Basals	Basacung	Juan	98v.	4
Basals	Rebujent	Joaquín	99	1
Bordoy	Fabraje	Antonia	100	3

Terras: S. E. F. G.

L 000785

II

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FOLIO	NUMERO
Trigolé	Ribera	Francisco	1	2
Fuste	Costa	José	3	3
Fontanella	Nogué	Joaquín	4	5
Quitart Co	Costa	Margarita	10	9
Paranael	Planas	Rosa	11	6
Feixas	Guinó	Juan	15	1
Esteba	Noquer	Indro	16	4
Gifre	Serra	Montserrat	21	2
Daranas	Massanas	Juan	24	21
Frabregas	Vallmajó	José	29	2
Zocorúa	Sala	Maria	31 u.	12
Silve	Planas	Maria	34	4
Tabulosa	Salles	Miguel	34 u.	5
Faranges	Amay	Juan	41	3
Jubay	Bayer	José	46	3
Alvoriba	Lucia	Catalina	48	7
Fontanella	Casadament	Maria	55	7
Fontanella	Nogué	Maria	57 u.	2
Fuste	Maregi	José	60	3
Exposito (Palomen)	Palomen	Selvio	62	7
Duran	Paranovan	Maria	65 u.	14
Opunja	Roca	Remedios	68	3
Jubay	Rogueta	Juan	74 u.	4
Feixas	Tabulosa	Purpur	78	2
Fusti	Bach	Ana	85	2
Fontanella	Bach	Joaquina	87	3
Estrach	Badoy	Mercedes	91 u.	2
Fontanella	Buch	José	93	5
Esteba	Campallanch	Manuel	93 u.	1
Frigali	Capell	Vicente	95 u.	5
Juandiola	Roura	Antonio	99 u.	2

Letras: M. N. N. O.

L 000785



PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FOLIO	NUMERO
Masoliver	Masoliver	Maria	2	2
Mir	Eixidor	Juan	19	10
Oliveras	Fout	Vicente	250.	5
Massequi	Marcicach	Luis	270.	4
Noguera	Agusti	Pedro	290.	8
Melero	Platas	José	300.	10
Moradell	Vicente	Vicente	36	2
Noguera	Bugada	Luis	480.	8
Moradell	Colau	Pedro	51	13
Mir	Fonant	Franco	530.	4
Borrell	Olibe	Maria	540.	6
Montañas	Minguez	Anunciación	58	3
Marques	Amenjal	M ^{re} Paz de	600.	4
Mantel	Jane	Emigenta	640.	12
Oliveras	Jane	José	710.	10
Mantel	Amenjal	José	76	3
Mir	Bosch	Juan	92	3.
Noguera	Boracoma	Juan	96 vto.	7

Letas: J. G. R. S. Z.

L 000785



PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FOLIO	NUMERO
Joldewila	Inat	Zerera	5	2
Torrenti	Ferris	José	5	8
Prada	Colnata	Antonia	6	1
Sitjes	Jero	Pedro	8	4
Naura	Torrent	Paula	8	5
Bisau	Villardell	Wladimir	10	8
Quintana	Tricart	Wario	11	11
Pons	Collell	Juan	12	14
Llanes	Fuste	Maria	13	4
Capa	Sadurni	Rosa	16	3
Pont	Mari	Concepcion	21	3
Simons	Mestre	Ramon	22	4
Salu	Oliveras	José	23	6
Rebutent	Frigale	Rita	24	2
Teixida	Sala	Carles	25	4
Pous	Collell	Sori	27	2
Torrent	Valls	Teresa	32	13
Roca	Fout	Jaime	33	2
Rebutent	Pujol	Heliciana	35	2
Pallachs	Bell.loch	Mauricio	37	5
Palat	Tixader	Francisca de	40	2
Pujol	Monell	Juan	45	2
Picart	Exposito	Juanito	46	4
Pujol	Tras	Juan	50	12
Sali	Amich	José	52	1
Perez	Fabreas	José	53	2
Seris	Rebutent	Cecilia	55	8
Ribas	Pausani	Roda	56	10
Sanguan	Mai nepe	José	57	1
Ferat	Cana	Jaime	59	2
Farenta	Carles	Jaime	63	9
Rauio	Sanguan	José	63	10
Pachera	Hanes	José	64	11
Pau	Janes	Consuelo	66	15
Salvany	Collell	Clara	67	3
Rubirota	Ferris	Rita	73	1
Torrent	Faixas	Maria	76	4
Plaas	Suitant	Pecho	77	5
Plaellas	Julia	Mercedes	80	2
Rauis	Sanguan	Paloma	80	3
Sanguant	Plaella	Juan	81	5
Reis	Fout	Emilia	82	2
Tanis	Danes	Jaime	85	3
Sali	Mace	Miguel	87	4
Koquet	Ngue	Concepcion	88	5
Puis	Aspachs	Maria	92	4
Rebutent	Fout	Julia	96	6
Sala	Suroca	Miguel	97	1

Letras M. V. X. Y. Z

L 000785



PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FOLIO	NUMERO
Vila	Paula	Vicente	230.	1
Ventura	Pasadowall	Martin	49	9
Vilaplana	tonent	Jose	82	1
Vinardell	Jimbeuaf	Miguel	86 vto.	2
Vinolas	Pujolán	Pedro	90	4
Vila	Fabrellas	Antonia	100 vto	4

